



# I PROYECTO **PRESUPUESTOS GENERALES** | 20 25

LIBRO

**4**

Memoria del  
Presupuesto Consolidado



Comunidad  
de Madrid

# SUMARIO

## Presentación

### INTRODUCCIÓN GENERAL

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO
2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
3. CONTENIDO
  - 3.1. Marco jurídico
  - 3.2. Estados numéricos
4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
  - 4.1. Ingresos
  - 4.2. Gastos
5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL
  - 5.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
  - 5.2. Estado de Flujos de Efectivo
6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

### I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO
3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
  - 3.1. Clasificación por Centros
  - 3.2. Clasificación por Secciones
  - 3.3. Clasificación Funcional
  - 3.4. Clasificación Económica
    - 3.4.1. Ingresos
    - 3.4.2. Gastos

## **II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO**

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. ESCENARIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS
  - 3.1. Recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación.
  - 3.2. Tributos cedidos
    - 3.2.1. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.
    - 3.2.2. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.
  - 3.3. Otros ingresos
4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).
  - 4.1 Ingresos no financieros
    - 4.1.1. Operaciones corrientes
    - 4.1.2. Operaciones de capital
  - 4.2 Ingresos financieros
5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
  - 5.1. Análisis por Capítulos
  - 5.2. Gráficos

## **III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2025**

**IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID,  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS**

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL
3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS**



**PROYECTO**  
**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**  
**2025**

**MEMORIA**  
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

## PRESENTACIÓN

Este libro consta de una introducción, cuatro apartados y un anexo sobre actuaciones en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

La introducción trata de aproximar el concepto de presupuesto, su ámbito subjetivo de aplicación en la Comunidad de Madrid, y destacar la doble naturaleza que toda Ley de presupuestos posee: por un lado, el establecimiento de un marco jurídico en la disposiciones contenidas en su texto articulado y por otra parte la fijación de unos estados numéricos de ingresos y de gastos.

El apartado I, se inicia con una referencia sobre el encuadre del Presupuesto 2025 respecto de los nuevos principios, definiciones y reglas establecidas por el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral. Posteriormente detalla las principales políticas públicas de gasto: los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas. Posteriormente, se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, así como los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos, según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica, de forma que el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”; desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?”; y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales. Por este motivo, en el apartado II, tras exponer el escenario económico y los principales agregados macroeconómicos que afectarán al presupuesto 2025, se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid que incluye a todos los sujetos con presupuesto limitativo: las denominadas Instituciones (Asamblea y Cámara de Cuentas), la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y los entes públicos sometidos a presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM 112 y Agencia de Contratación Sanitaria).

En el apartado III, se incluye el Plan de auditorías y la actuaciones de control financiero que tiene previsto realizar la Intervención General de la Comunidad de Madrid en 2025.

En el apartado IV, se aborda el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos, Fundaciones del sector público y Consorcios, incluyendo así en la consolidación a la totalidad de los sujetos presupuestarios, tanto los sometidos a presupuesto limitativo, como aquellos que tienen presupuesto estimativo.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo, en el que se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, las dotaciones destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.



**PROYECTO**  
**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**  
**2025**

**INTRODUCCIÓN GENERAL**

## **INTRODUCCIÓN GENERAL.**

### **1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.**

Doctrinalmente, el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico, como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico, puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales. Sin embargo, el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

*“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:*

*a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.*

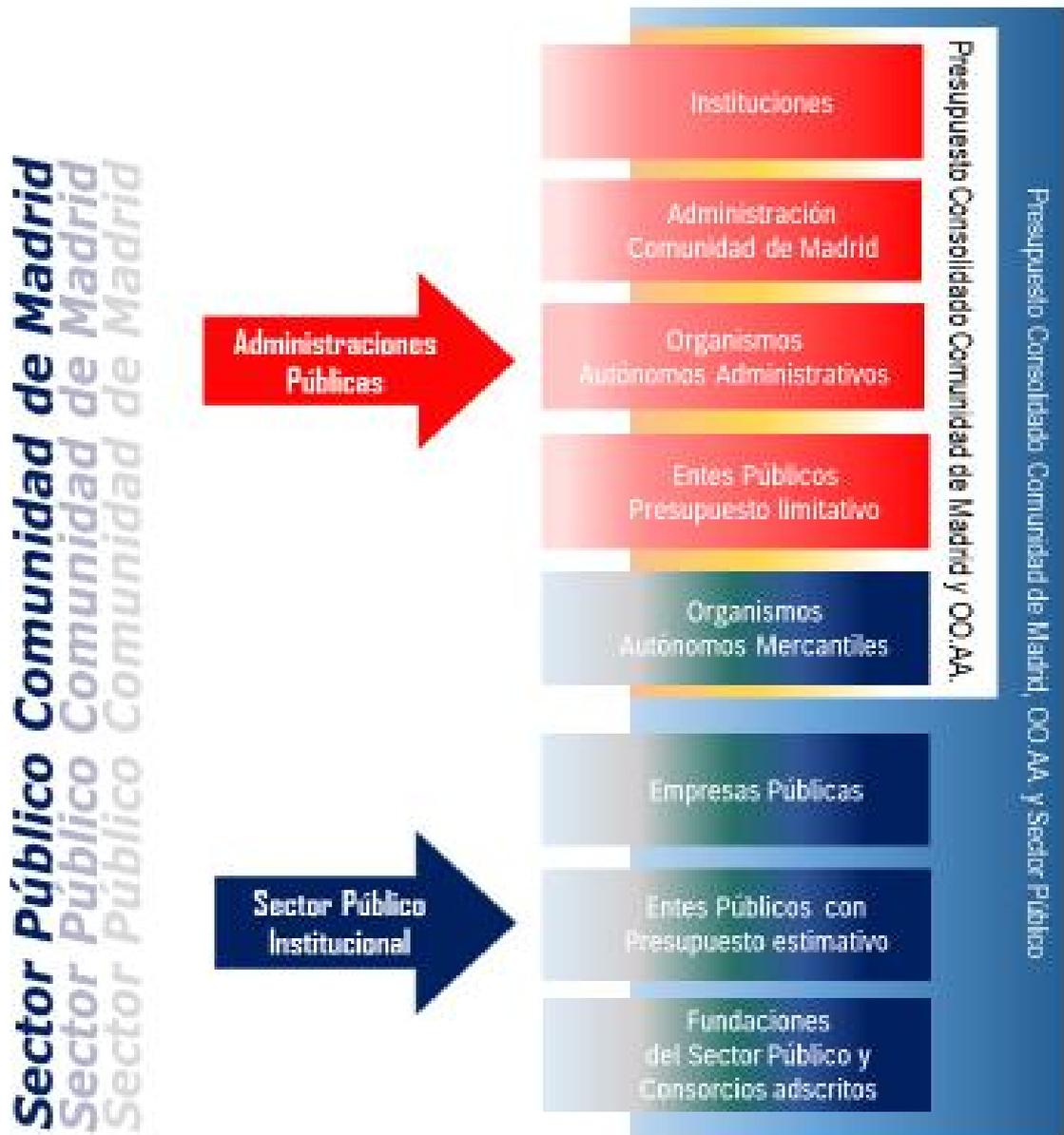
*b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.*

*2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.*

*3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”*

De esta definición se pueden extraer algunas de las características esenciales del Presupuesto, como el carácter limitativo de los gastos y estimativo de los ingresos de la Administración y de los organismos autónomos y la naturaleza estimativa de los gastos e ingresos del resto de los sujetos del sector público, salvo aquellos cuya ley de creación disponga otra cosa. Además, el presupuesto debe presentarse siempre contablemente equilibrado entre gastos e ingresos y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía, debe adoptar forma de ley.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.



Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, tal y como se deriva del artículo 46 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, comprenden la totalidad de los gastos e ingresos de los sujetos que integran el sector público autonómico, que se concretan en el artículo 1 de la ley de presupuestos de cada año.

Así, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid comprenden:

a) Los presupuestos de carácter limitativo de los siguientes sujetos:

- Las Instituciones de la Comunidad de Madrid, en las que se incluyen actualmente la Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas.
- La Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los Organismos Autónomos, tanto los administrativos como los de carácter mercantil.
- Los entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus presupuestos.

b) Los presupuestos estimativos de los siguientes sujetos:

- Las empresas públicas con forma de entidad de derecho público.
- Las empresas públicas con forma de Sociedad Mercantil.
- El resto de entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- Las Fundaciones del Sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley de presupuestos.
- Los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

La característica fundamental de los presupuestos de carácter limitativo es que, para los sujetos que lo tienen, el presupuesto de gastos supone el gasto máximo que pueden asumir, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/1990.

La suma de los presupuestos limitativos constituye el presupuesto consolidado de las Instituciones, la Administración, los organismos autónomos y los entes del sector público con presupuesto limitativo, una vez eliminadas las transferencias internas que se realizan entre ellos. Este primer nivel de consolidación que afecta a todos los sujetos con presupuesto limitativo es el que se presenta en el apartado segundo de este Libro 4 ( “II - Presupuesto Consolidado Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo”).

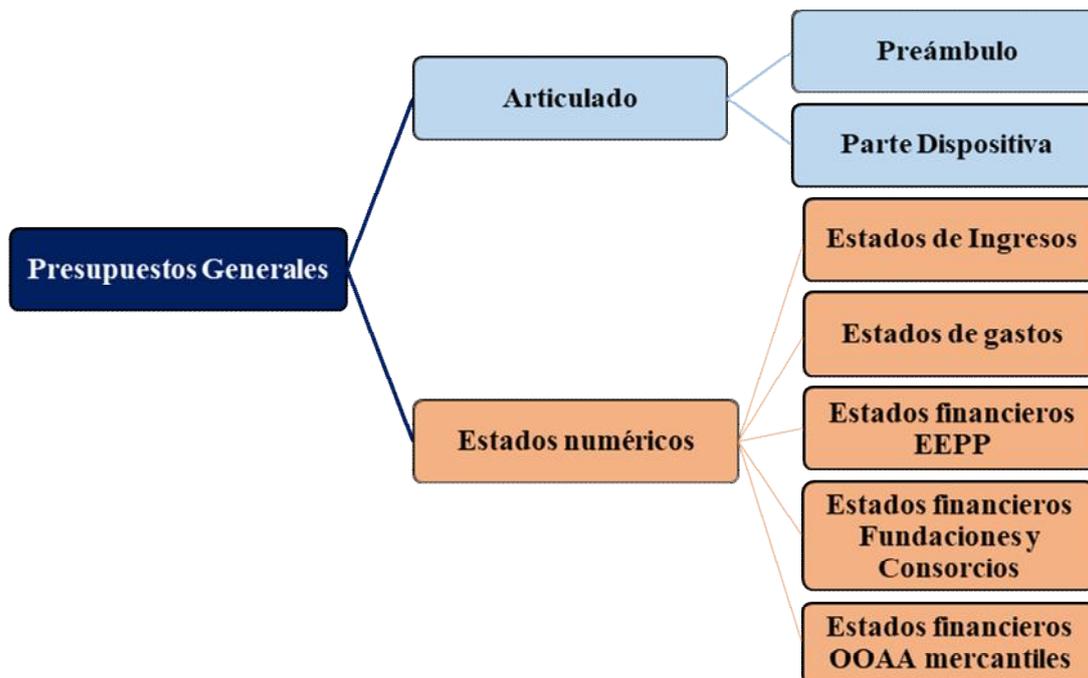
Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos. Se plantea así un segundo nivel de consolidación más amplio, que aparte de eliminar las transferencias internas entre los sujetos del presupuesto limitativo, excluye igualmente todos los movimientos internos que afectan a empresas públicas, entes públicos, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid. Este segundo nivel de consolidación es el que se presenta en el apartado cuarto de este Libro 4. (“IV- El presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos”).

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Finalmente es preciso referirse a las Universidades Públicas madrileñas, que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, a efectos de cumplimiento de los principios definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, dada la autonomía económica y financiera reconocida a las Universidades en el artículo 3.2 e) y 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sus presupuestos no se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad, sin perjuicio de que éstos incorporen en su texto articulado múltiples disposiciones que afectan a las Universidades públicas, relativas a la gestión de personal, régimen presupuestario libramiento de las transferencias a su favor, etc.

### 3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



#### 3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero, . Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

*“Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4; 274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).*

*Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, “no sólo por la función específica que*

*le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley”, de manera que dicha limitación es “una exigencia del principio de seguridad jurídica constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina” (STC 32/2000, FJ 5).*

*Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan “la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal” (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:*

*a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: “la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE”. Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.*

*b) El segundo, que venimos calificando de “eventual o disponible”, se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan “una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto” (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un “instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas”, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden “una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)” (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores).”*

Esta doctrina, elaborada fundamentalmente en relación con la ley de presupuestos generales del Estado, ha sido extendida por el Tribunal Constitucional a las leyes de presupuestos de las Comunidades Autónomas, “siempre y cuando exista una identidad sustancial entre las normas que integran el una identidad sustancial entre las normas que integran el bloque de la constitucionalidad aplicable a la institución presupuestaria de la comunidad autónoma de que se trate y cuanto dispone el artículo 134.2 CE respecto del Estado (por todas, STC 86/2013, FJ 3)”.

En este marco, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el “esencial” por el que se establece la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el “eventual” referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

### **3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.**

La diversidad de sujetos que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos limitativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas, Entes Públicos con presupuesto estimativo, Fundaciones del Sector Público y Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de los entes públicos cuya normativa específica confiera a sus presupuestos carácter limitativo, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de los entes públicos cuya normativa específica confiera a sus presupuestos carácter limitativo, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas Públicas, Fundaciones del Sector Público, Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y demás entes públicos con presupuesto de carácter estimativo.

#### **3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.**

Como se ha señalado anteriormente, respecto a esta cuestión hay tener en cuenta la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, según el cual: “Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 67 de la presente Ley.”

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente, como recoge el artículo 54.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.

La limitación cuantitativa, establecida en el artículo 54.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

### **3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.**

Las consignaciones de los sujetos del sector público autonómico con presupuesto estimativo reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

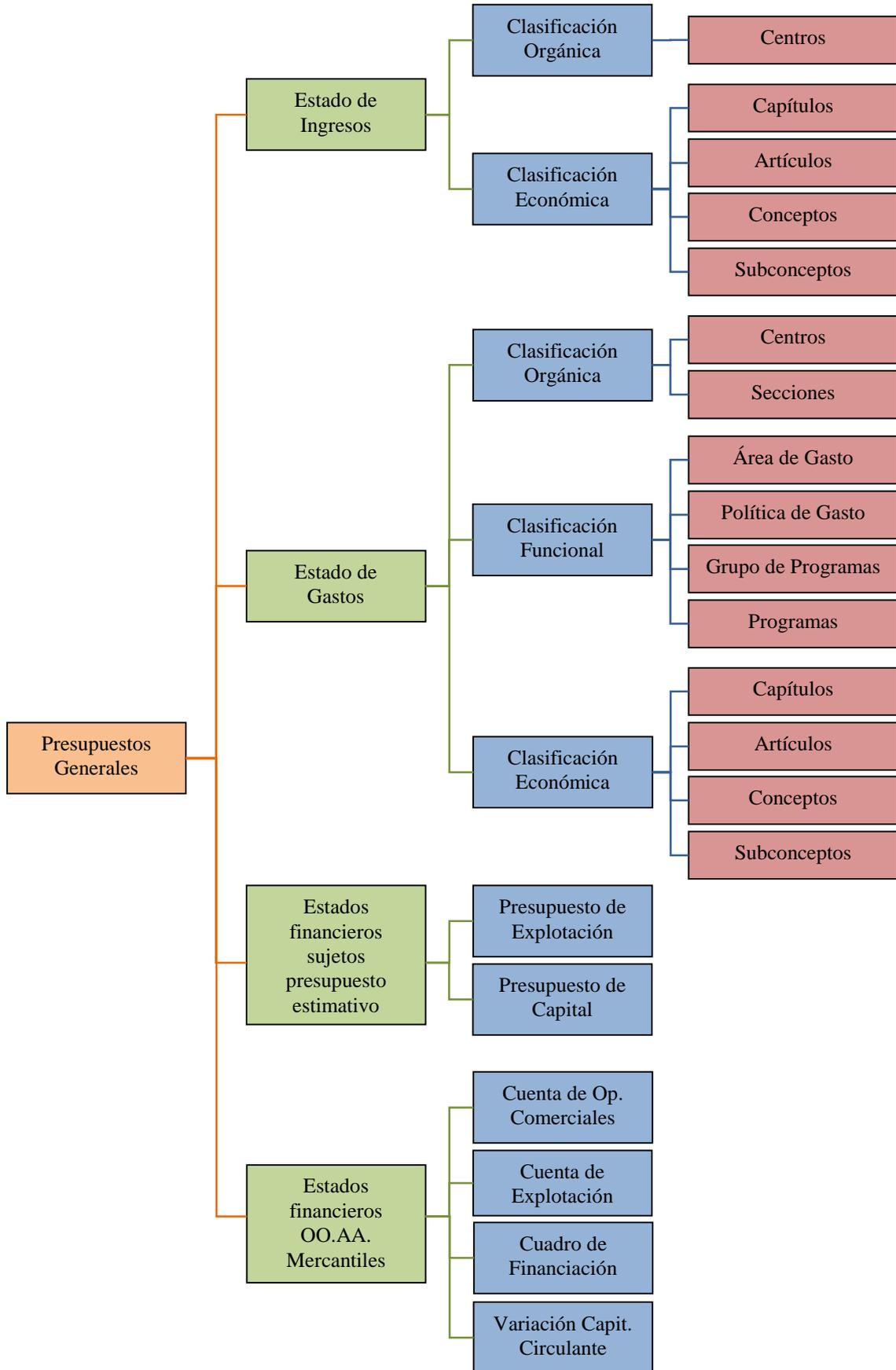
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

### **3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.**

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

**4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.**



#### 4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

**b) Clasificación Económica**, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

#### 4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

**b) Clasificación Funcional o por programas**, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

**d) Clasificación Económica**, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

## 5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente del Sector Público Autonómico, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

### 5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
  - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
  - Trabajos realizados por otras empresas y
  - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado.
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

## 5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final:
  - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
  - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
  - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
  - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
  - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
  - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **AUMENTO O DISMINUCIONES NETAS DE EFECTIVO O EQUIVALENTES.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1, 2 y 3, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

## 6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente, los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo y, por tanto, de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.

Según dispone el artículo 54.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre: *“Las operaciones propias de la actividad de los Organismos Autónomos Mercantiles, recogidas en la Cuenta de Operaciones mercantiles, no estarán sometidas al régimen de limitaciones establecido en esta Ley para los créditos incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos.”*



**PROYECTO**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2025**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
2025**

## **I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025.**

### **1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció que "los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley". Como consecuencia de ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid incluyen información sobre todos los sujetos que conforman el perímetro delimitado por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 15 de julio se comunicaron a las Comunidades Autónomas los objetivos de estabilidad para el periodo 2025-2027, aprobados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024. Atendiendo a los mismos, la Comunidad de Madrid ha elaborado su presupuesto con el objetivo de déficit del 0,1 del PIB y cumpliendo la regla de gasto, de manera que el gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, fijada en el 3,2%.

No obstante, según las reglas fiscales establecidas por la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, la Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros y el Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, el Gobierno de España debe presentar ante los órganos competentes de la Unión Europea su Plan Fiscal-Estructural. El citado plan presentado recientemente recoge la propuesta del Gobierno con la senda de estabilidad a medio plazo del Reino de España, estableciendo un crecimiento del gasto primario neto promedio del 3% en un horizontes a 7 años. En concreto, para 2025 la variación interanual es del 3,7%, tasa que, de resultar aprobado el plan, podría dar lugar a un mayor margen de cumplimiento.

En términos presupuestarios, el déficit no financiero de la Comunidad para el ejercicio 2025 asciende a -271,4 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 27.625,9 millones de euros y unos gastos no financieros de 27.897,3 millones de euros. Los ajustes en términos de contabilidad nacional para el año 2025 son los siguientes:

#### **Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad y a los consorcios urbanísticos**

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2025, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 765,4 millones de euros.

#### **Remanente de tesorería afectado del mecanismo de recuperación y resiliencia**

Los ingresos recibidos en ejercicios anteriores, financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia, y que no se han ejecutado en gastos, se han utilizado para equilibrar el presupuesto, tal

como establece la contabilidad pública que permite incluirlos como recurso inicial del estado de ingresos con el fin de darles aplicación real a la financiación del gasto para el que se recibieron. El importe de este ajuste asciende a 765,8 millones de euros.

### **Recaudación incierta**

Presupuestariamente la contabilización de los derechos se realiza en el momento en que se reconocen, que puede ser previo o simultáneo a su cobro. Por tanto, puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no llegan a recaudarse, para corregir este efecto sobre el déficit público en los ingresos por impuestos, tasas y otros ingresos devengados cuya recaudación sea incierta, se realiza un ajuste cuya previsión para 2024 es de -63 millones de euros.

### **Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009**

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que las Comunidades Autónomas podían efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

### **Intereses**

En contabilidad nacional los intereses se registran siguiendo el principio de devengo, mientras que en la presupuestación se tiene en cuenta el criterio de caja, esto es, se incluye como gasto de intereses la previsión de los pagos totales que se vayan a realizar por este concepto. Este ajuste (diferencia entre el importe presupuestado y el gasto devengado) tiene un importe estimado positivo de 50 millones

### **Otros ajustes**

Se incluye en este epígrafe ajustes que afectan al cálculo de déficit como el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP), que se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional o el resultado de las operaciones comerciales del Consorcio Regional de Transportes.

| CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2025                                  |               |
|--|---------------|
| En millones de euros   |               |
| Conceptos  | 2.025         |
| Ingresos no financieros  | 27.625,9      |
| Gastos no financieros  | 27.897,3      |
| <b>Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto</b>               | <b>-271,4</b> |
| Ajustes:   | -27,5         |
| <i>Aportaciones patrimoniales a entes, empresas públicas y consorcios</i>      | -765,4        |
| <i>Remanente MRR</i>   | 765,8         |
| <i>Intereses</i>   | 50,0          |
| <i>Recaudación incierta</i>  | -63,0         |
| <i>Devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009</i>                        | 55,0          |
| <i>Otros ajustes</i>   | -70,0         |
| Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones | 0,0           |
| <b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid</b> | <b>-298,9</b> |
| <b>En porcentaje del PIB</b>   | <b>-0,1%</b>  |
| PIB en M€  | 316.192       |

## **2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO**

### **CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

La cultura, el turismo y el deporte representan los valores que mejor definen nuestra sociedad: una cultura libre, una región abierta al mundo y una sociedad vertebrada por un estilo de vida saludable. Estos valores articulan y dan sentido a cada una de las políticas que este Gobierno prioriza, en consonancia con las necesidades de los ciudadanos, la colaboración con el sector privado y el firme compromiso de optimizar los recursos públicos y priorizar la eficiencia del gasto presupuestario.

Desde una perspectiva cultural, la Comunidad de Madrid mantiene su apuesta por situar a la región como referente internacional en el circuito europeo e hispanoamericano. Prueba de ello es la consolidación de Hispanidad como el acontecimiento internacional de referencia de la cultura en español, así como la difusión de nuestro patrimonio universal mediante la puesta en marcha del Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

Nuestro objetivo es seguir siendo un territorio de referencia para las industrias creativas y culturales nacionales e internacionales, para el deporte y el turismo de calidad.

Para ello, la Comunidad de Madrid va a reforzar su política cultural, ampliando el compromiso del gobierno con sus proyectos, festivales e iniciativas culturales. Así, pondremos en marcha el Plan Industria, con el propósito de fomentar la competitividad de nuestro tejido cultural, acelerar proyectos emprendedores en las industrias creativas y atraer inversión extranjera capaz de generar nuevas oportunidades económicas y empleo de calidad.

En el marco del Plan Industria se incluirá la reforma del Plan Estratégico de Subvenciones y de la Red de Teatros. Con ello, se pretende dar respuesta a las nuevas necesidades del sector y asegurar la pervivencia y autonomía del tejido cultural.

En cuanto al área de Deportes, el objetivo es aprovechar el potencial de esta actividad como elemento transformador de nuestro entorno y del estilo de vida y la salud de los madrileños. Por ello, activamos el Plan Renueva con el fin de acometer nuevas inversiones en las instalaciones de la Comunidad de Madrid, centrándonos en la mejora y remodelación de nuestras infraestructuras deportivas, como el proyecto Milla Canal, el estadio de Vallecas, el Centro de Natación M-86 y el Centro de Tecnificación de Piragüismo de Aranjuez.

Iniciativa que se complementará con diversos programas de apoyo a la mejora de las instalaciones deportivas de los municipios de la región con el objetivo de avanzar en la seguridad y la accesibilidad de las mismas para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de ellas.

Asimismo, durante este ejercicio pondremos en marcha mecanismos de colaboración público-privada que nos permitan dinamizar la industria cultural y ofrecer ayudas bienales. Estas líneas de ayudas están orientadas a apoyar de manera más efectiva la estabilidad, eficiencia y refuerzo de las empresas del sector, favoreciendo su competitividad y, por lo tanto, su independencia y continuidad a medio y largo plazo.

En el ámbito de centros propios, priorizaremos el apoyo a actividades culturales y exposiciones en las salas y museos de la Comunidad de Madrid, como el Museo Centro de Arte Dos de Mayo, los Teatros del Canal, el Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial o el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de fomentar su capacidad y actividad cultural.

Esta tendencia de priorizar la actividad cultural de las instalaciones de la región se realizará también a través de nuestros festivales, apostando por el reequilibrio territorial de la oferta cultural en colaboración con los 179 municipios de nuestra región.

Nuestros municipios albergan una enorme riqueza patrimonial, cultural y artística. Para proteger este patrimonio, consolidaremos los mecanismos de protección, conservación y restauración del patrimonio cultural, tanto público como privado, de la Comunidad de Madrid, así como su difusión mediante el Plan Regional de Educación Patrimonial 2025-2029.

También es necesario destacar la dotación presupuestaria orientada a lograr que la Comunidad de Madrid siga siendo la región líder en España en población lectora. Por ello, desarrollaremos actividades e iniciativas culturales que promuevan el fomento de la lectura, modernizaremos las librerías madrileñas e invertiremos en la mejora de la red de bibliobuses y bibliotecas de la región.

En el caso del sector turístico, la Comunidad de Madrid vive un momento de desarrollo sin precedentes gracias a un modelo de gestión turística que ha permitido la atracción de un turismo de alto valor alrededor de nuestra propuesta cultural, gastronómica, patrimonial, rural y de naturaleza, de compras y de negocios.

Para robustecer nuestro modelo de éxito continuaremos desarrollando nuestra Estrategia Turística 2023-2026 que permita afianzar nuestro posicionamiento como destino en mercados nacionales e internacionales, atraer inversiones turísticas y grandes eventos que proyecten nuestra región en el mundo.

Asimismo, reforzaremos la creación de nuevos productos turísticos y la promoción y comercialización del destino Comunidad de Madrid que enriquezcan nuestra propuesta de valor como destino y continúen atrayendo a turistas de calidad y, por tanto, fortalecer la competitividad de nuestro destino y del tejido empresarial.

Para ello, la colaboración con las administraciones locales y con el sector privado es de importancia fundamental. En ese sentido, este año consolidaremos nuestro liderazgo y renovaremos nuestra participación en el proyecto Madrid Turismo by IFEMA. A través de esta herramienta, creada en colaboración con el sector privado, el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA, desarrollaremos importantes acciones de promoción y comercialización en mercados internacionales lejanos como Norteamérica, Hispanoamérica, Asia u Oriente Medio, siendo un ejemplo de colaboración público-privada sin precedentes y con una dotación presupuestaria muy relevante.

Asimismo, continuaremos promoviendo el deporte de base, inclusivo y femenino, así como la actividad física de los ciudadanos de cualquier edad y condición, también en el ámbito escolar y universitario, con el objetivo de incorporar hábitos de vida saludable y valores deportivos. Para ello, seguiremos desarrollando programas deportivos propios y proporcionando financiación a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para que promuevan la extensión de la práctica de la actividad física en la población. En esta línea, implantaremos el Programa Salud Activa de prescripción de actividad física y ejercicio en toda la región.

Además, consolidaremos a la Comunidad de Madrid como un referente en excelencia deportiva, apoyando el deporte de competición y a los profesionales del sector a través de las federaciones, clubes y otras asociaciones deportivas. Asimismo, apoyaremos a los deportistas de la Comunidad de Madrid con un programa de becas económicas, con el objetivo de que puedan compatibilizar su entrenamiento de alto rendimiento deportivo con su formación académica.

## **DIGITALIZACIÓN**

Por lo que se refiere a las políticas de digitalización, hay que poner de relieve que la Comunidad de Madrid es la primera región española en gasto I+D. Tenemos la mayor concentración nacional de startups de alto crecimiento potencial, siendo la región que más aporta al Valor Añadido Bruto Digital Nacional, con un 30,7%, y es la tercera región europea con más trabajadores de alta

tecnología. Estos datos ponen de manifiesto que Madrid es una de las regiones más digitalizadas de Europa.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Digitalización, mantiene su objetivo de seguir avanzando en el proceso de digitalización, implantando nuevas tecnologías con el fin de lograr una mayor proximidad al ciudadano, que facilite el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad para todos, mejore la eficiencia y competitividad de las empresas para generar riqueza y alcanzar el objetivo del pleno empleo, de manera que sea un referente internacional en digitalización.

La transformación digital de la administración y de los servicios que presta, el avance tecnológico de las empresas, la capacitación de la ciudadanía y la ciberseguridad serán los ejes centrales del presupuesto de 2025, diseñado para dar respuesta a los desafíos de un mundo cada vez más digital.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la Comunidad de Madrid es el de mejorar la forma en que la Administración se relaciona con el ciudadano y la empresa, buscando mejores servicios públicos, simplificando y digitalizando sus procedimientos y facilitando el acceso a nuevas tecnologías, como la robótica o la inteligencia artificial.

Para ello, se llevarán a cabo medidas dirigidas a la renovación tecnológica de las aplicaciones en uso, automatizando y digitalizando procesos administrativos e incluyendo nuevas soluciones para ámbitos corporativos y sectoriales como el transporte, justicia, sanidad, familia y asunto sociales, medioambiente o interior.

En el marco de nuestro compromiso con la modernización y mejora de la administración pública, es fundamental impulsar la digitalización y las herramientas tecnológicas en los ayuntamientos de la región, en especial de los de menos de 20.000 habitantes, para prestar a los vecinos de esos municipios mejores servicios, agilizar y simplificar su propia administración haciéndolas más seguras.

Para garantizar el uso óptimo de estas soluciones tecnológicas se impulsará la ejecución del plan estratégico de capacitación digital, que permitirá profundizar en la habilitación en competencias digitales del empleado público.

La transformación digital alcanzará especialmente al ámbito educativo, con la implantación de nuevas herramientas digitales para personalizar el aprendizaje, y facilitar la función docente mejorando la experiencia del alumno y garantizando su éxito académico.

En el ámbito sanitario, se impulsará el análisis de datos y la implantación de casos de uso de analítica avanzada e inteligencia artificial potenciando la medicina predictiva para cuidar la salud y personalizar los servicios. Acompañando a todo este esfuerzo en el desarrollo tecnológico se realizarán las inversiones necesarias en el mantenimiento y en las infraestructuras que las soportan para asegurar un correcto dimensionamiento de las mismas.

Tan importante como la transformación digital de la administración es la de las pequeñas y medianas empresas de la región. Con el objetivo de mejorar su eficiencia operativa, competitividad y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado, se fomentará el uso y la inversión en tecnologías innovadoras.

Además, se convocarán ayudas para formación en estas tecnologías a fin de que los equipos de trabajo puedan rentabilizar y sacar el mayor partido a esa inversión, fomentando así una cultura de innovación y adaptación tecnológica.

La Comunidad de Madrid seguirá apostando por los clústeres y el apoyo a proyectos de tecnologías habilitadoras. Esto fomentará la colaboración entre empresas y la creación de soluciones innovadoras que impulsen el crecimiento económico y la competitividad de la región.

Con el objetivo de incubar y acelerar startups que permitan aumentar la competitividad de la región, se pondrá en marcha un proyecto de emprendimiento en las áreas de aeroespacial, greentech y bio. Estas startups contribuirán al desarrollo de tecnologías avanzadas y sostenibles.

Se reforzará el proyecto Madrid Aula Digital incorporando formación ofertada por otras Consejerías y formación especializada que permita cerrar la brecha entre oferta y demanda de empleo tecnológico en la región.

Atraer talento e inversión que genere riqueza y empleo es otro de las apuestas para el 2025. El apoyo a proyectos de alta tecnología que lleguen a la Comunidad de Madrid y la generación de un entorno favorable se acompañará de inversiones en infraestructuras que garanticen la conectividad en todo el territorio. La colaboración entre empresas, administración y universidades jugará un papel fundamental para facilitar el intercambio de conocimientos y la formación de profesionales altamente capacitados.

Garantizar la ciberseguridad es un desafío global al que se enfrentan ciudadanos y empresas, pero también la administración. Se prestará especial atención a la protección de las infraestructuras críticas y los datos de los ciudadanos y se impulsará, buscando la colaboración de las entidades locales, el despliegue de servicios de vigilancia avanzada y de respuesta a posibles incidentes a través de la Agencia de Ciberseguridad y la Agencia para Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

## **PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

En 2025, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local contará para el desarrollo de sus competencias con un presupuesto consolidado de 1.138 millones de euros, lo que representa un incremento de 127,5 millones, un 12,6 % más respecto al ejercicio 2024.

El refuerzo y la extensión de los servicios de atención al ciudadano será uno de los objetivos prioritarios para seguir facilitando las relaciones de los ciudadanos con la Administración autonómica, en los 179 municipios de la región, con una mayor calidad y calidez.

Para ello, se destinarán 1,7 millones de euros a financiar la modernización y ampliación de la flota de Oficinas Móviles, poniendo en marcha cuatro nuevos vehículos adaptados, que prestarán servicio en todos los municipios con menos de 20.000 habitantes, llegando a una población potencial de 600.000 personas en 143 localidades.

Además, se va a renovar la plataforma tecnológica del servicio 012 de Atención al Ciudadano para el desarrollo de nuevas funcionalidades y para prestar una atención más eficiente y ágil a los ciudadanos. De forma paralela, se reforzará el equipo humano que realiza estas tareas de información y asistencia.

En total, en 2025 se van a destinar a estas actuaciones 14,8 millones de euros.

En el ámbito de la cooperación con el Estado y la Unión Europea, se continuará impulsando la asignatura sobre la Unión Europea, pionera en España, que ya se imparte en 115 centros educativos de la región.

Además, se intensificará la atención a los madrileños en el exterior y se incrementará el presupuesto orientado a celebrar actos de difusión y promoción de la Unión Europea entre la población, como la semana del “Día de Europa”.

Desde el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se dará continuidad a las labores de edición y publicación de páginas oficiales, emanadas de las distintas Administraciones, con una extensión

estimada de 80.000 páginas impresas. Asimismo, se publicarán los anuncios oficiales, en número cercano a 25.000, y se realizarán trabajos de composición, impresión y encuadernación por encargo de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y de sus organismos adscritos, con un volumen aproximado a 4.200 órdenes.

En materia de Administración de Justicia, se continuará actuando sobre el 90% de los órganos judiciales de la región, con la previsión de invertir en los próximos años 830 millones de euros, mejorando las instalaciones, para hacerlas más modernas, accesibles y eficientes. Concretamente, en 2025, comenzarán las obras de la Ciudad de la Justicia de Madrid, el mayor complejo judicial del mundo, con una dotación de 88,4 millones de euros en 2025.

Para la construcción de las nuevas sedes judiciales de Collado Villalba y Móstoles, así como para la elaboración del proyecto de obras de los nuevos juzgados de Pozuelo de Alarcón, se destinarán 15,5 millones de euros.

Y para las actuaciones de rehabilitación y mejora de los edificios judiciales, se ha habilitado una partida de 4,3 millones.

En conjunto, el presupuesto del programa de “Modernización de Infraestructuras de la Administración de Justicia” crece un 70,56 %, hasta alcanzar los 197,4 millones de euros.

En 2025 se potenciará también el servicio de asesoría jurídica gratuita y turno de oficio, con una mayor dotación económica, que alcanzará los 61,3 millones de euros, un 12% más que en el anterior ejercicio. Además, se consignará un importe global de 1,6 millones para atender las necesidades de los servicios de orientación jurídica y representación procesal.

Asimismo, la Comunidad de Madrid seguirá siendo pionera en la puesta en marcha de unidades especializadas dentro de la organización judicial, creando la dedicada a resolver procedimientos monitorios.

Dentro de la estrategia para hacer de la justicia un servicio público cercano y accesible, para todos los ciudadanos, y especialmente para los más vulnerables, se instalarán cámaras Gesell en todos los partidos judiciales, se extenderá el servicio de perros de apoyo, crearemos nuevos espacios para menores, y se consolidará la figura de los facilitadores judiciales para ayudar a las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales.

En 2025, la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor contará con un presupuesto de 54,9 millones, lo que supone un incremento del 26,84 % respecto a lo aprobado en 2024.

Con esta cuantía económica, se procederá tanto a la ampliación y mejora de las instalaciones como a dar continuidad a las labores de reeducación y reinserción del menor infractor, a través de programas educativos-terapéuticos especializados, adaptándolos a las circunstancias actuales.

En el ámbito del fomento y coordinación de las políticas de Administración Local, en 2025 se van a poner en marcha nuevas actuaciones para potenciar el desarrollo de los municipios, profundizar en la cohesión territorial y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Para alcanzar estos objetivos se impulsará el programa “Pueblos con Vida”, que contempla la puesta en marcha de medidas para revitalizar los municipios de menos de 20.000 habitantes, como la concesión de ayudas para el embellecimiento de los municipios y la construcción de vivienda en régimen de alquiler a precios asequibles.

## **ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

La Comunidad de Madrid sigue liderando la creación de empleo y de empresas, gracias a la vitalidad de su tejido empresarial y a una política fiscal que le permite cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, garantizando a los madrileños el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad. Así, en ejercicio de su autonomía fiscal, la Comunidad de Madrid suprimió todos sus impuestos propios y el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, convirtiéndose en la única comunidad autónoma de régimen común sin impuestos propios.

El área de hacienda se mantendrá una política fiscal justa, adecuada y eficaz para asegurar los recursos necesarios con los que afrontar los gastos previstos en el presupuesto y que proporcione a los madrileños el régimen tributario más beneficioso de nuestro país. Se dará, por ello, continuidad a las distintas rebajas fiscales que han supuesto un importante ahorro a los madrileños, estableciendo nuevas deducciones e incrementando otras ya vigentes. En concreto se mantiene la práctica supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con una bonificación del 99 % entre familiares directos y la bonificación del 25% para las adquisiciones entre hermanos, tíos y sobrinos. En el Impuesto sobre el Patrimonio sólo tendrán que pagar el impuesto los contribuyentes sujetos al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas con las limitaciones establecidas en el mismo y se mantendrán los tipos autonómicos más bajos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se mejorará la defensa del contribuyente, y su asistencia y atención en la elaboración y presentación de autoliquidaciones de impuestos, favoreciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Asimismo, se potenciarán las herramientas de prevención y control en el ámbito de los ingresos tributarios.

En materia de contratación pública, se seguirá impulsando la transparencia y calidad en las licitaciones, así como el desarrollo de las licitaciones electrónicas. En patrimonio, se fomentará la centralización de sedes y la racionalización de su uso teniendo en cuenta la efectiva implantación del teletrabajo.

En materia de fondos europeos se ultimarán las tareas necesarias para el cierre de los Programas Operativos del periodo 2014-2020 (incluido el REACT-UE) y se intensificarán todas las tareas de seguimiento, coordinación, verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2021-2027. Se continuará la participación activa en la gestión de los fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia asignados a la Comunidad de Madrid. Todos estos fondos van destinados a la financiación de las políticas públicas madrileñas.

En materia de función pública, se impulsará la política de prevención en materia de riesgos laborales adaptada a las nuevas necesidades existentes y se mantendrá un diálogo social fluido y constante con las organizaciones sindicales para fomentar la modernización del modelo de empleo público y la implantación de la carrera profesional.

En el año 2025, se continuará impulsando la modernización, innovación, promoción y dinamización del sector comercial y de servicios, artesano y ferial, con el objetivo de mejorar la competitividad de las pymes, la incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos de negocio, el relevo generacional y la profesionalización del sector. En particular, se convocarán ayudas para los pequeños negocios, continuando con el apoyo a las pymes del sector servicios iniciado en el ejercicio anterior, reforzándose el apoyo específico a los comercios tradicionales de larga trayectoria, al comercio ambulante y al sector artesano. A través del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, se continuará fomentando la resolución extrajudicial de conflictos entre consumidores y empresas.

En materia industrial la actividad de 2025 se centrará en el seguimiento de la implantación del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid, la tramitación de expedientes de instalaciones industriales y

de seguridad, sin dejar de lado las actividades de inspección y control del cumplimiento de la normativa sobre establecimientos industriales, mineros y productos de uso público. Se pondrán en marcha diversas campañas y jornadas de información en materia industrial y minera y se fomentará el acceso al mercado de trabajo de profesionales e instaladores mediante convocatorias oficiales de exámenes, expedición de carnés, y certificados de cualificación profesional. Se incrementarán las ayudas para pymes industriales de la región dirigidas a su modernización y a facilitar apoyo financiero para implantar proyectos destinados a su digitalización, mejorando así modelos de negocio. Se incrementará la convocatoria de las ayudas para la renovación de medios productivos de empresas entre 50 y 1.000 trabajadores; y, como novedad, se pondrá en marcha una nueva línea de ayudas que subvencione la inversión en infraestructura y equipamiento de las empresas industriales de menos de 50 trabajadores.

En 2025 se mantendrá el apoyo de la Comunidad de Madrid a todas aquellas políticas que favorecen que autónomos y emprendedores sigan apostando por nuestra región como lugar para emprender, con la Tarifa Cero que entró en vigor en 2024 y que pretende favorecer el establecimiento de nuevos autónomos, apoyándoles en el inicio de su actividad, y mejorar la supervivencia de estas iniciativas emprendedoras, fortaleciendo de esta forma a un colectivo esencial para la economía regional. Continuarán las medidas destinadas a la formación y asesoramiento a emprendedores, tanto en sus etapas iniciales como una vez comenzado su negocio.

La Comunidad de Madrid continuará invirtiendo en la promoción de excelencia empresarial a través de Madrid Excelente, y en la atracción de inversiones. Se impulsará la actividad de las pymes madrileñas en el exterior a través de la Ventanilla única de Internacionalización y el programa de Técnicos de Comercio Exterior. Asimismo, a través de la Aceleradora de Inversiones, la Comunidad de Madrid seguirá impulsando los grandes proyectos generadores de empleo, favoreciendo su implantación mediante la reducción de los plazos de tramitación. Conscientes del impacto de la burocracia y los obstáculos regulatorios en la actividad económica, la Comunidad de Madrid seguirá avanzando en la defensa de la competencia y unidad de mercado, fomentando además la interlocución directa de empresarios y ciudadanos con la Administración, a través de la línea abierta contra la hiperregulación. Todo ello sin abandonar el estudio del entorno económico regional.

## **VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**

La Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras tiene como principales prioridades, por un lado, facilitar el acceso a la vivienda, a través de medidas de promoción y planes de ayuda, y también de rehabilitación y mejora, y, por otro, garantizar la máxima movilidad, apostando por el crecimiento de un sistema de transporte público moderno y eficiente.

En el capítulo de la vivienda, el ámbito fundamental de actuación es la promoción propia por la Comunidad de Madrid, terreno en el que contamos con la labor que desarrolla la Agencia de Vivienda Social, que tiene el objetivo de construir viviendas en diferentes municipios de la región durante el ejercicio. Además, enfocados a proporcionar viviendas a precios asequibles, contamos con el Plan Vive, con cerca de 8.500 viviendas, a las que sumamos 2.000 más del Plan Vive Solución Joven, hasta alcanzar las 10.500, de las que forman parte 1.888 viviendas eficientes energéticamente financiadas con fondos europeos.

Contamos también con un amplio catálogo de ayudas. Mi Primera Vivienda es un plan que facilita el acceso a una hipoteca en la que la financiación pueda llegar hasta el 100% del valor del inmueble al que ya se han adherido ocho entidades financieras. Además, contamos con ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente para los jóvenes, así como para colectivos determinados y personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Junto a ello, tenemos el Plan Alquiler, con la versión Plan Alquiler Comparte, para pisos compartidos, para dinamizar el mercado conectando viviendas disponibles con demandantes de vivienda en alquiler. La Consejería gestiona igualmente el

pago del Bono Alquiler Joven y facilita el acceso a viviendas de la Agencia de Vivienda Social en régimen de alquiler para personas vulnerables y en situaciones de emergencia social.

Asimismo, las políticas públicas autonómicas de vivienda cuentan con un sistema de ayudas a la rehabilitación y la accesibilidad del que forman parte varios programas destinados a la rehabilitación de viviendas, edificios y barrios, a través de la gestión de fondos europeos, con vistas al embellecimiento, mantenimiento y eficiencia energética de los inmuebles, con un programa de Ayudas a Rehabilitación de Viviendas en el marco del Plan Estatal de Vivienda y con un Plan Regional de Ascensores.

En el capítulo de los transportes y las infraestructuras, la Consejería continuará la ampliación de la red de Metro, con un fuerte impulso en el año 2025.

En dicho ejercicio finalizará la extensión de la Línea 3 hasta El Casar, comenzarán las obras de ampliación de la Línea 5, de Alameda de Osuna al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, y continuarán las obras de la Línea 11 en el tramo Plaza Elíptica – Conde de Casal. En 2025 finalizará la redacción de los proyectos de ampliación Sur de la línea 11 del Metro de Madrid, y de ampliación de la red de Metro de Madrid al barrio de Valdebebas (tramo Norte de ampliación de la línea 11); se continuará con la redacción del proyecto de la nueva línea de Madrid Nuevo Norte y comenzará la redacción del proyecto de una nueva estación en los desarrollos de Ahijones y Los Berrocales, en línea 9 de Metro, así como la del proyecto constructivo de las nuevas cocheras en Madrid Nueva Norte.

Finalmente, proseguirá la ejecución de las Actuaciones Integrales relacionadas con la línea 7B de San Fernando de Henares y las medidas de apoyo a las familias afectadas.

Continuarán asimismo las actuaciones de conservación y explotación de carreteras, y se llevará a cabo la ejecución del tercer carril de la m-607, con una inversión anual de más de 17 millones de euros, que dará comienzo ya en el último trimestre de 2024, así como los proyectos de desdoblamiento de la M-600 y la M-404. Estos tres grandes proyectos, estratégicos desde el punto de vista de la mejora funcional de la red principal, y por tanto de alcance estructural, se completarán con la puesta en marcha de otras actuaciones en la red local y la implementación de la batería de medidas prevista en la estrategia de seguridad viaria de la Comunidad de Madrid 2024-2030. Finalmente, hay que destacar las medidas presupuestadas para continuar con la implementación de la red básica de vías ciclistas.

Se va a impulsar el desarrollo del servicio de transporte a la demanda en la Zona Suroeste y Sureste de la Comunidad de Madrid mediante la creación de nuevas Áreas Territoriales de Prestación Conjunta. Se continuará con la tramitación de las ayudas destinadas a la transformación de flotas y la modernización de empresas de transporte procedentes de los fondos MRR y se establecerán nuevas líneas de ayudas para la realización de servicios en vehículos Taxi adaptados a personas con movilidad reducida.

Por último, a través del Consorcio Regional de Transportes, se tramitará el futuro Mapa Concesional de la red de transporte interurbano y urbano en autobús de la región. Con este proyecto se incrementa la oferta de transporte interurbano y la cobertura territorial y se potencia la red urbana de los municipios de más de 50.000 habitantes al tiempo que se mejora sustancialmente la calidad de los servicios en términos de agilidad, flexibilidad, modernidad y sostenibilidad.

Asimismo, la intermodalidad del sistema se verá reforzada con la consecución del plan dotacional para ampliar el Anillo Intermodal de Intercambiadores, que se iniciará con la puesta en funcionamiento del área intermodal de Valdebebas y la construcción del intercambiador de Conde de Casal y continuación de los trabajos de planificación y estudios previos de la futura red de intercambiadores comarcales distribuidos estratégicamente por toda la región y la optimización de las infraestructuras multimodales existentes, cuyos estudios previos se completarán en el 2025.

## EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

La inversión prevista para la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades representa una cuarta parte del total de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, al servicio de objetivos estratégicos como la igualdad de oportunidades educativas de los alumnos, la libertad de elección de las familias, el apoyo a la labor docente, la reducción de ratios y la mejora de la calidad de la enseñanza.

En materia de becas y ayudas, se realiza un esfuerzo inversor sin precedentes, con récord de asignación presupuestaria (265 millones de euros, un 2,3% más que en 2024) y de beneficiarios en becas (estimados 291.463) y en préstamo de libros (estimados 524.383). Por modalidades, se destinan 67,3 millones de euros a las becas de Educación Infantil, 43,5 millones de euros a las becas de Bachillerato, 33 millones de euros a las becas de FP de Grado Medio y Superior, 15 millones de euros a las Becas de Segunda Oportunidad (para la titulación y capacitación de alumnos “rescatados” del abandono escolar), 33 millones de euros para el programa ACCEDE (de acceso gratuito a libros de texto) y 68 millones de euros para becas de comedor. También siguen adelante los programas de comedores en periodo no lectivo, ayudas al desayuno y ayudas al transporte.

Al mismo tiempo, la Comunidad de Madrid continúa en posiciones de cabeza de la bajada de ratios en España, gracias a la sincronización de la construcción de las infraestructuras necesarias para llevar adelante ese proceso y el refuerzo de las plantillas docentes. Así, el número de alumnos por aula ya se ha reducido en todo el segundo ciclo de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y se ha llevado a cabo también en 1º y 2º de la ESO.

Con carácter general, en materia de infraestructuras educativas, los presupuestos recogen una inversión de más de 121,5 millones de euros que se destinan a la construcción, reforma y ampliación de centros y a equipamiento. Así, se prevé la creación de 258 aulas de infantil que supondrán alrededor de 7.180 plazas educativas y de 207 aulas de secundaria que representarán unas 6.480 plazas. Igualmente, se acometerán un total de 150 actuaciones de reforma y mejora de las instalaciones de los centros.

Para el apoyo a la labor de maestros y profesores, se refuerzan las plantillas docentes (1.394 docentes más que el curso pasado) y se destinan más de 41 millones de euros a formación del profesorado, con más de 3.000 actividades formativas previstas y más de 80.000 certificaciones.

Por etapas educativas, en Educación Infantil, Primaria y Especial se consignan partidas por un valor global de casi 118 millones de euros para, entre otros objetivos, mantener y ampliar la red de centros de Infantil 0-3 años, que quedará integrada por 397 centros específicos para esta etapa. Se prevé además la creación de dos nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y tres nuevos colegios de Educación Especial. También se incluyen programas específicos para los alumnos en situación de desventaja.

En Educación Secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial la inversión superará los 121 millones de euros y prevé la ampliación del Bachillerato Internacional y el programa Refuerza, entre otras iniciativas. En Formación Profesional, se ofrecen un total de 167 títulos y se estima que más de 58.000 alumnos realizarán prácticas formativas en empresas. Además, se posibilitará la movilidad internacional de los estudiantes a través del programa Erasmus + y se potenciará la figura de los mentores de FP, que llevan a cabo una labor de orientación y acompañamiento de los estudiantes para favorecer su inserción laboral. Igualmente, las Escuelas Oficiales de Idiomas ampliarán su actual oferta con cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización que se implantarán en 30 centros.

Al mismo tiempo, los presupuestos de 2025 refuerzan y consolidan la presencia de las enseñanzas artísticas en el sistema educativo madrileño, con una previsión de casi 11 millones de euros para imprimir un nuevo impulso al programa de auxiliares de danza en centros escolares.

En enseñanza superior, la Comunidad de Madrid continúa apoyando la excelencia, la internacionalización y la igualdad de oportunidades. Seguimos fomentando su carácter internacional con ayudas complementarias al Programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes, mantenemos una financiación histórica para becas socioeconómicas con más de 20.000 beneficiarios en los últimos 10 años, así como el programa de becas para alumnos universitarios con aprovechamiento académico excelente -del que ya se han beneficiado más de 10.000 estudiantes- y el programa de ayudas para alumnos que simultanean la competición deportiva de alto nivel con los estudios universitarios.

Asimismo, el presupuesto incluye medidas para el avance de las políticas específicas de la I+D+I de la Comunidad de Madrid. Se apoyan proyectos de investigación en áreas prioritarias para nuestra región y proyectos de doctores emergentes. Al mismo tiempo, para dar un mejor servicio a todo el ecosistema de I+D+I, se continúa con el impulso a las infraestructuras científico-tecnológicas mediante el registro REDLAB. Se impulsará la generación, atracción y retención de talento investigador con convocatorias para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio y para investigadores -predoctorales y postdoctorales-.

Por otra parte, se fomentará la innovación a través de los Clusters de Innovación Tecnológica y Talento en áreas estratégicas de la Comunidad de Madrid, con el desarrollo de proyectos público-privados de alto impacto en diferentes ámbitos. El emprendimiento, la transferencia de conocimiento y el impulso a la innovación se apoyarán desde el Plan de Transferencia “Resulta Madrid”. Entrará en funcionamiento la plataforma de acceso único al ecosistema innovador y se iniciarán las actividades del proyecto europeo de Valles Regionales de Innovación. Se aumentan las convocatorias a proyectos de efecto tractor y sello de excelencia y se mantienen las ayudas a doctorados industriales, cheque innovación, entidades de enlace, de apoyo a startups y a PYMES de alta intensidad innovadora.

## **MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**

Los principales objetivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el 2025 serán garantizar la mayor protección del privilegiado ecosistema de la Comunidad de Madrid, procurando la mejor calidad del aire, desarrollando una estrategia energética dentro de nuestras competencias e implementando una gestión integral de residuos que genere una verdadera economía circular. Trabajaremos en la dinamización del sector primario, apoyando en todo momento a nuestros agricultores y ganaderos desde el campo a la mesa, y generando valor añadido. Y velaremos por la seguridad y protección del ciudadano madrileño, movilizándolo todos los recursos a nuestra disposición y en permanente coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para ello, nuestro presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 ascenderá a 630,6 millones de euros, un 4,4% más que en el 2024. Si a esta cantidad le sumamos los créditos necesarios para ejecutar los subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para el año 2025 en los que esta Consejería tiene la condición de entidad ejecutora, cuya cuantía es de 85,8 millones de euros, la cantidad final es de 716,5 millones de euros, un 10,2% más que en 2024. (Los fondos PRTR suponen un 12 % del total).

La mayor parte de los fondos PRTR van a parar a políticas de transición energética y economía circular, y alcanzarán a la población en forma de programas de subvenciones y ayudas para la mejora del impacto de la movilidad en el medio ambiente, así como el fomento de las energías renovables, el abandono de tecnologías obsoletas y la mejor gestión de los residuos. También se destinará parte de estos fondos al impulso y el refuerzo de la gestión forestal sostenible comenzado en esta legislatura, con varias iniciativas y medidas en diferentes ámbitos, que suponen una inversión total de 6,4 millones de euros en la anualidad 2025, y que nos permitirá tener bosques más sanos y nuestros sistemas hídricos más protegidos, gracias a los nuevos trabajos silvícolas y plantaciones de enriquecimiento para la mejora de la calidad y cantidad del agua de los embalses madrileños, con

fondos propios de la Comunidad de Madrid, que destinara un millón de euros en 2025 a estas labores.

La Consejería también atenderá a sus competencias de urbanismo y suelo, áreas fundamentales para la consecución de los objetivos marcados por la Presidenta en la que se ha definido como máxima prioridad de la legislatura: facilitar el acceso a la vivienda a los madrileños.

Las políticas de urbanismo y suelo son básicas para alcanzar un buen fin en esta materia. De esta forma, se establecerán las previsiones necesarias para el proceso de redacción definitiva y participación en la nueva ley del suelo, se impulsarán las acciones destinadas a la transformación digital del urbanismo, que incluirá el proyecto estratégico de cartografía digital, el nuevo proyecto de urbanismo digital orientado al diseño de una plataforma tecnológica, así como la puesta en marcha de instrumentos de digitalización para mejorar y agilizar los procesos de revisión y actualización de los instrumentos de planeamiento, reforzaremos las acciones destinadas al desarrollo de labores de vigilancia, inspección y control de las edificaciones, y reforzaremos las acciones de apoyo a los municipios de la Comunidad de Madrid de escasos recursos,

Una de las prioridades para la legislatura es el apoyo a nuestros agricultores y ganaderos, para lo que se dotan 48 millones de euros directamente a la gestión del área de agricultura, ganadería y alimentación, que servirán, entre otros programas, para la creación de una tienda física para atraer la atención de los ciudadanos y la promoción de alimentos de proximidad, para desarrollar un sistema de ayudas a la incorporación de jóvenes, de nuevos agricultores de más de 40 años, y para la cooperación en la sucesión de explotaciones. También reforzaremos el programa de diseño de la Estrategia del Regadío de la Comunidad de Madrid, acompañado de ayudas a inversiones en infraestructura de riego, destinadas exclusivamente a comunidades de regantes, con el fin de mejorar la eficiencia de riego y el consiguiente ahorro de agua.

Por supuesto, en este apartado hemos de destacar los 14,3 millones de presupuesto sin incluir capítulo 1 del IMIDRA (Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario), por lo que el objetivo de consolidar un modelo de desarrollo agrario y ganadero basado en la sostenibilidad, la innovación y el fortalecimiento de las infraestructuras rurales, dentro de una estrategia a largo plazo, crece más del 10%. Además, el proyecto "Real Vega de Aranjuez" modernizará infraestructuras históricas y sistemas de regadío en este Real Sitio, fomentando el desarrollo rural y la sostenibilidad. Al mismo tiempo, la iniciativa "Patrimonio Vivo" reforzará la conservación del patrimonio vegetal y animal de la Comunidad de Madrid, mejorando los bancos de germoplasma y colecciones (de variedades y levaduras) del Instituto.

Por último, los créditos destinados a la Agencia de Seguridad y Emergencias 112 (ASEM) alcanzan los 179 millones de euros, sin incluir los gastos de personal del capítulo 1, creciendo 12 millones, un 7% con respecto al ejercicio anterior. Este esfuerzo es muy destacable, porque el presupuesto de la ASEM es intensivo en personal, por lo que estos incrementos, se destinan íntegramente para reforzar los medios materiales y la inversión en materia de seguridad y emergencias. Así, podemos señalar como ejemplos, el impulso al CECOM (Centro de Coordinación Municipal), que facilita el trabajo de las distintas fuerzas policiales que operan en la región, así como su cooperación con los efectivos de emergencias, aumentando en 2025 el número de policías locales que prestan servicios en el Centro; la nueva Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid 2025-2028, en 2025 se destinarán 69,6 millones de euros al programa de apoyo para gastos de personal (110 subvenciones) y gastos materiales.

Se va a dar un fuerte impulso al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencia (IFISE) mediante la revisión y actualización de los planes formativos y la implementación de nuevos itinerarios pedagógicos para las categorías profesionales de los cuerpos de policía locales,

Para completar este apartado, vamos a incrementar en 7 millones de euros respecto a 2024 (241%) del presupuesto para la adquisición de vehículos del Cuerpo de Bomberos, la subida del

47% del presupuesto asociado a la prestación del servicio de medios aéreos (helicópteros), y el nuevo encargo para el servicio de radiotelefonía móvil con tecnología digital TETRA.

## **SANIDAD**

La prioridad del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia sanitaria es seguir prestando una asistencia sanitaria de vanguardia y excelencia, que cura, cuida y acompaña a los pacientes, especialmente a los más vulnerables. Algo que sin duda recoge el presupuesto para 2025. Centrando todos los esfuerzos en la transformación y modernización de nuestro sistema sanitario.

En 2025, la Atención Primaria continuará siendo una prioridad. Por ello, se seguirán impulsando actuaciones que mejoren la accesibilidad, a la vez que se continuará incrementando la capacidad resolutoria de las consultas contando para ello con más profesionales, y dieciséis nuevas infraestructuras.

También lo es la Salud Mental, por lo que se van incrementar los recursos asistenciales, con un nuevo Hospital de Día para la población infanto – juvenil recién inaugurado en el Hospital Ramón y Cajal, una nueva unidad de hospitalización para adolescentes y dos nuevos centros dedicados a la investigación y tratamiento de adicciones comportamentales (ADCOM).

Se pondrán en marcha nuevas actuaciones centradas en los pacientes, especialmente en los más frágiles y vulnerables. Con más recursos para los pacientes de ELA como la planta de hospitalización para estos pacientes en el Hospital Santa Cristina, a la que se unirán las obras del antiguo Hospital Puerta de Hierro que albergará la primera residencia para pacientes de ELA en todo el mundo.

Y el nuevo Centro de Neurorrehabilitación que estará ubicado en el Hospital Enfermera Isabel Zandal. Un centro destinado a la recuperación del daño neurológico en niños y adultos, así como el daño medular. Contando para ello con los equipos y la tecnología más avanzada, que se complementará con una unidad de hospitalización para los pacientes que lo requieran.

Otro de los ejes principales de la gestión sanitaria son las listas de espera. Nuestro objetivo es que Madrid siga siendo una de las CCAA con los tiempos más reducidos de espera, tanto para una intervención, como para una prueba diagnóstica o una consulta.

En materia de prevención, se ampliará el programa de vacunación a lo largo de la vida, especialmente en las primeras edades y en los mayores facilitando el acceso a mejores vacunas y a más grupos de edad para mejorar la calidad de vida de los madrileños.

Igualmente, se van a potenciar los cribados del cáncer como Deprecam, Prevecolon, Cérvix, así como el proyecto Cassandra para la detección del cáncer de pulmón y otras enfermedades respiratorias. A estos programas se sumará PreveCardio, que se pondrá en marcha en 2025 en todos los centros de Atención Primaria. El objetivo es la detección precoz de la enfermedad cardiovascular a partir de los 50 años.

Se impulsará el Centro de Medicina Predictiva Cardiovascular en el Hospital Universitario Ramón y Cajal. Un centro pionero en toda España que además de utilizar la tecnología más avanzada en el diagnóstico de la enfermedad coronaria, va a posibilitar hacer un seguimiento remoto de los pacientes crónicos mediante telemonitorización.

Otro reto contemplado en el presupuesto es la modernización de las infraestructuras hospitalarias, con el nuevo proyecto Ciudad de la Salud, el Hospital de la Sierra Norte, la remodelación del Gregorio Marañón o la del Hospital de Móstoles. Además de seguir implementando el Plan de Renovación Tecnológica con una duración de cuatro años, que va a suponer a su finalización la renovación de 1.000 equipos. Y los dos equipos de Protonterapia, que van a estar situados en los Hospitales la Paz y Fuenlabrada, cuyas obras de adecuación se han iniciado ya.

Por último, hay que destacar la puesta en marcha de la Agencia de Contratación Sanitaria. Un organismo destinado a la contratación centralizada de material, tecnología y servicios, con el propósito de ganar agilidad, eficiencia, y homogeneidad en las adquisiciones, unificando precios y beneficiándose de las economías de escala.

## **FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

En materia de políticas sociales, la Comunidad de Madrid trabaja con el firme compromiso de estar al lado de quien más lo necesita, ayudando, cuidando y mejorando la vida de los ciudadanos. Ya sean niños, jóvenes, mujeres, mayores, familias, inmigrantes, personas con discapacidad o en situación de dependencia, o víctimas de violencia sexual. Un fin al que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales destina 2.695 millones de euros para 2025, un 5% más que en 2024, sin tener en cuenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En primer lugar, y anticipándonos al gran reto demográfico que supone el envejecimiento de la población, seguimos desarrollando el ‘Modelo Madrid’ de Atención Social. Un modelo revolucionario, cien por cien centrado en la persona y que garantiza la libertad de elección. A través de una dotación total en Atención a las Personas Mayores de 747 millones, serán los propios mayores de la región, y sus familias, los que decidan, llegado el momento, si vivir en una residencia o mantenerse en su propio domicilio.

Para los que opten por uno de nuestros centros, apostamos por un modelo residencial organizado en unidades de convivencia, que reproduce el ambiente y funcionamiento de un hogar y potencia la atención personalizada. Con nuevos sistemas de control y llamada, pulseras de geolocalización y camas con sensores que monitorizan el movimiento, caídas, calidad del sueño o temperatura ambiente, o 1.000 auditorías externas anuales. Una transformación social, ya en marcha, que culminará con la construcción de 40 nuevas residencias hasta 2030. Es el plan residencial más ambicioso que la Comunidad de Madrid ha impulsado en toda su historia.

Para los que decidan quedarse en su domicilio apostamos por la Teleasistencia Avanzada, que asegura un seguimiento permanente, las 24 horas, los 365 días del año. Se destinarán 714,8 millones de euros al programa de Coordinación de la Dependencia.

En este propósito de cuidar a los mayores, contamos también con el Plan de Envejecimiento Activo que, a través de una inversión de 1,9 millones de euros, potencia los hábitos saludables, la participación en la sociedad y la prevención. Todo ello con el objetivo principal de evitar, o retrasar al máximo, situaciones como la pérdida de funcionalidad o la dependencia y la aparición de discapacidad.

Al mismo tiempo, queremos seguir liderando los índices de natalidad del país. Un gran desafío para el que destinamos 106,8 millones en ayudas directas a la natalidad, y de las que se han beneficiado ya más de 20.000 madres. Medidas que, junto a la creación de la tarjeta de padres de familia numerosa y el impulso en materia de acogida, consolidarán a Madrid como la mejor región de Europa para formar una familia.

Otro hito será la implantación de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad, dotando con 518,9 millones de euros los programas de atención a personas con discapacidad, que permitirá agilizar la cobertura de plazas, aumentar las plantillas y potenciar las valoraciones no presenciales.

Igual de importante será el Registro de Voluntades, donde las personas con discapacidad y sus familias dejen constancia del plan de vida que quieren desarrollar con dignidad y plenitud. Así como las unidades de convivencia específicas para que los hijos con discapacidad puedan convivir con sus padres.

Además, en materia de Atención Temprana vamos a crear 691 nuevas plazas, hasta superar las 7.000, y un registro único, con toda la información del menor. A su vez, la Agencia para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) aumenta su presupuesto un 11% con respecto al año anterior.

Madrid es una región que apuesta por la integración de los inmigrantes, y que puedan tener los mismos derechos y obligaciones. Por eso, apostamos por un nuevo Plan de Integración, que cuenta con una dotación de 20 millones de euros, y que pivotará sobre los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, un modelo de éxito, donde se atiende a más de 70.000 personas cada año.

Las políticas de promoción y protección de la mujer son una muestra del apoyo que ofrecemos a todas las mujeres de la región. Con un presupuesto de 39,8 millones de euros servirá de aval en todos sus ámbitos de influencia: promoción del emprendimiento, impulso a sus carreras profesionales, refuerzo de la inserción social y laboral de mujeres vulnerables. Al mismo tiempo que se promueve la igualdad de oportunidades y la conciliación.

Madrid cuenta, además, con una de las redes de recursos para la atención a mujeres víctimas de violencia más completas y pioneras. Ahora se va a fortalecer con dos nuevos centros específicos, uno para mujeres que quieran dejar la prostitución y otro para ayudar a personas con discapacidad intelectual que han sufrido una agresión sexual. Además, en Madrid vamos a abrir el primer Centro de Atención Integral Especializado en España para hombres víctimas de violencia sexual.

De igual manera nos preocupan los niños y adolescentes, su bienestar y su salud mental. Por eso, vamos a aumentar el presupuesto destinado a la atención psicológica que requieran, para garantizar su presente y futuro.

## **POLÍTICAS DE EMPLEO**

El esfuerzo inversor en materia de empleo se concentra en tres bloques de medidas dirigidas a reforzar las oportunidades de empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, con especial énfasis en los jóvenes a través del plan de empleo juvenil, los incentivos a la contratación de algunos colectivos que encuentran más dificultades para acceder al mercado laboral como son los desempleados de larga o muy larga duración, mayores de 45 o 55 años, o que desempeñen su actividad en un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 5.000 habitantes, y los jóvenes, las personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables. Se mantiene la colaboración con entidades locales a través de los programas de formación en alternancia con el empleo con especial protagonismo de los dirigidos a jóvenes y desempleados de larga duración, personas mayores de 45 años y mujeres.

Continúa la apuesta en estos presupuestos por el apoyo a los programas de empleo para la integración laboral de personas con discapacidad con un peso muy importante de la línea de mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo.

En el ámbito de la formación para el empleo en 2025 se apostará por los programas que permitan a los diferentes colectivos de empleados y desempleados adaptar sus perfiles profesionales a las necesidades de sectores de muy alta demanda de trabajadores. En este sentido, una de las prioridades de las actuaciones formativas para el empleo será la continuidad del Plan de impulso al talento digital mediante la colaboración con los principales fabricantes tecnológicos, el Programa de formación para el empleo de personas con discapacidad intelectual, y una línea de incentivos para jóvenes sin estudios a través cursos certificados profesionales con alta tasa de inserción laboral. Con la ayuda de los fondos europeos Next Generation EU, se continua con las actuaciones de impulso de la acreditación de las competencias profesionales, enfocando la colaboración con el sector empresarial,

además se iniciará en el sector turístico un programa de formación específico dirigido a la mejora de las competencias digitales de los trabajadores del sector.

En materia laboral se seguirá trabajando en la simplificación y agilización de procedimientos, autorizaciones, permisos y registros y se impulsará la actividad conciliadora del SMAC extendiendo la digitalización a todos los servicios mejorando la calidad de la atención.

Se continuará apoyando la actividad de mediación y arbitraje en conflictos colectivos laborales entre trabajadores y empresa de la Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje de la Comunidad de Madrid, F.S.P, complementando las funciones de conciliación que desarrolla el SMAC.

En materia de prevención de riesgos laborales se mantendrá la colaboración con los agentes sociales, empresas y trabajadores y se incorporará, como entidades colaboradoras, a los centros educativos y las administraciones locales potenciando la formación y la divulgación del conocimiento especializado y de la cultura preventiva, y la investigación, vigilancia y control de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### 3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

**b) Clasificación por Programas**, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

**c) Clasificación Económica**, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

#### 3.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2025, además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS                              | CENTRO |
|---|--------|
| Agencia Madrileña de Atención Social                              | 1004   |
| Agencia C.M. para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor | 1005   |
| Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo             | 1008   |

| <b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES</b>                               | <b>CENTRO</b> |
|---|---------------|
| Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid        | 1011          |
| Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                             | 1012          |
| Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario | 1013          |
| Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid                  | 1014          |

| <b>EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO</b> | <b>CENTRO</b> |
|--|---------------|
| Unidad Central de Radiodiagnóstico                               | 1024          |
| Hospital Universitario de Fuenlabrada                            | 1025          |
| Canal de Isabel II   | 2005          |

| <b>EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL</b>           | <b>CENTRO</b> |
|--|---------------|
| Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)                         | 2011          |
| Centro de Transportes de Coslada, S.A.                             | 2012          |
| Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.                                  | 2013          |
| Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.                    | 2014          |
| Metro de Madrid, S.A.U.  | 2015          |
| Canal Extensia, S.A.U.   | 2017          |
| Canal de Isabel II, S.A., M.P.                                     | 2052          |
| Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.                                    | 2084          |
| Radio Televisión Madrid, S.A.                                      | 2105          |
| Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A. | 2120          |
| Alcalingua, Universidad de Alcalá, S.R.L.                          | 2122          |
| Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)                     | 2123          |

| <b>ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM</b>                              | <b>CENTRO</b> |
|---|---------------|
| Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112                       | 1009          |
| Servicio Madrileño de Salud   | 1017          |
| Fundación Hospital Alcorcón   | 1026          |
| Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid         | 1027          |
| Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid    | 2001          |
| Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad | 2002          |
| Agencia de Ciberseguridad   | 2135          |

| <b>CONSORCIOS ADSCRITOS A LA C.M.</b>                        | <b>CENTRO</b> |
|--|---------------|
| Consortio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania    | 2041          |
| Consortio Urbanístico Los Molinos-Buenavista                 | 2043          |
| Consortio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad       | 2080          |
| Consortio para la Cooperación Bibliotecaria (MADROÑO)        | 2081          |
| Consortio Urbanístico Ciudad Universitaria de Madrid         | 2087          |
| Consortio Urbanístico La Garena, en liquidación              | 2088          |
| Consortio Urbanístico Móstoles Sur                           | 2090          |
| Consortio Urbanístico Parla Este, en liquidación             | 2091          |
| Consortio Urbanístico El Bañuelo                             | 2095          |
| Consortio Urbanístico Leganés Tecnológico                    | 2108          |
| Consortio Urbanístico Rivas, en liquidación                  | 2113          |
| Consortio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE) | 2114          |

| <b>FUNDACIONES ADSCRITAS A LA C.M.</b>  | <b>CENTRO</b> |
|---|---------------|
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Princesa                      | 2027          |
| Fundación Investigación e Innov. Biomédica Atención Primaria C.M.                 | 2028          |
| Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL) | 2030          |
| Fundación Arco  | 2031          |
| Fundación Canal de Isabel II  | 2033          |
| Fundación Conde del Valle de Salazar  | 2034          |
| Fundación de la Energía de la C.M.  | 2035          |
| Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)                             | 2036          |
| Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid                         | 2037          |
| Fundación Madrid por la Competitividad  | 2039          |
| Fundación Felipe II   | 2044          |
| Fundación Premio Arce   | 2047          |
| Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros                        | 2048          |

|  |      |
|--|------|
| Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (IRMA-FSP)                                 | 2049 |
| Fundación Imdea Agua   | 2054 |
| Fundación Imdea Alimentación   | 2055 |
| Fundación Imdea Energía  | 2056 |
| Fundación Imdea Materiales   | 2057 |
| Fundación Imdea Nanociencia  | 2058 |
| Fundación Imdea Networks   | 2059 |
| Fundación Imdea Software   | 2060 |
| Fundación para el Conocimiento Madri+D   | 2061 |
| Fundación General de la Universidad de Alcalá  | 2062 |
| Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los Espacios Naturales             | 2063 |
| Fundación Parque Científico de Madrid  | 2064 |
| Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid  | 2065 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital General Universitario Gregorio Marañón                | 2068 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Niño Jesús                                      | 2069 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Clínico San Carlos                              | 2070 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Doce de Octubre                                 | 2071 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. de Getafe                                       | 2072 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Príncipe de Asturias                            | 2073 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Puerta Hierro Majadahonda                       | 2074 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Ramón y Cajal                                   | 2075 |
| Fundación Centro de Poesía José Hierro   | 2077 |
| Fundación Madrid Film Commission   | 2078 |
| Fundación Marqués de Suanzes   | 2089 |
| Asociación Instituto Juan de Herrera   | 2102 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Paz  | 2110 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Leonor y Hospital Universitario Sureste | 2118 |
| Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Sofía y Hospital Universitario Henares  | 2119 |
| Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid  | 2125 |
| Fundación Madrid por el Deporte  | 2126 |
| Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos                                | 2127 |
| Fundación José Entrecanales Ibarra   | 2128 |
| Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid   | 2136 |

### 3.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2025 es 16, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Políticas de Empleo, Deuda Pública, Créditos Centralizados y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

| DENOMINACIÓN                                 | SECCIÓN |
|--|---------|
| Asamblea                                     | 01      |
| Cámara de Cuentas                            | 02      |
| Presidencia de la Comunidad                  | 03      |
| Cultura, Turismo y Deporte                   | 04      |
| Digitalización                               | 07      |
| Presidencia, Justicia y Administración Local | 11      |
| Economía, Hacienda y Empleo                  | 12      |
| Vivienda, Transportes e Infraestructuras     | 14      |
| Educación, Ciencia y Universidades           | 15      |
| Medio Ambiente, Agricultura e Interior       | 16      |
| Sanidad                                      | 17      |
| Familia, Juventud y Asuntos Sociales         | 19      |
| Políticas de Empleo                          | 20      |
| Deuda Pública                                | 25      |
| Créditos Centralizados                       | 26      |
| Fondo de Contingencia                        | 30      |

### 3.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

#### 1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

#### 2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Servicios sociales y Promoción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
- 2.9 Gestión y administración de la Seguridad Social

#### 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

#### 4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

#### 9. Actuaciones de carácter general

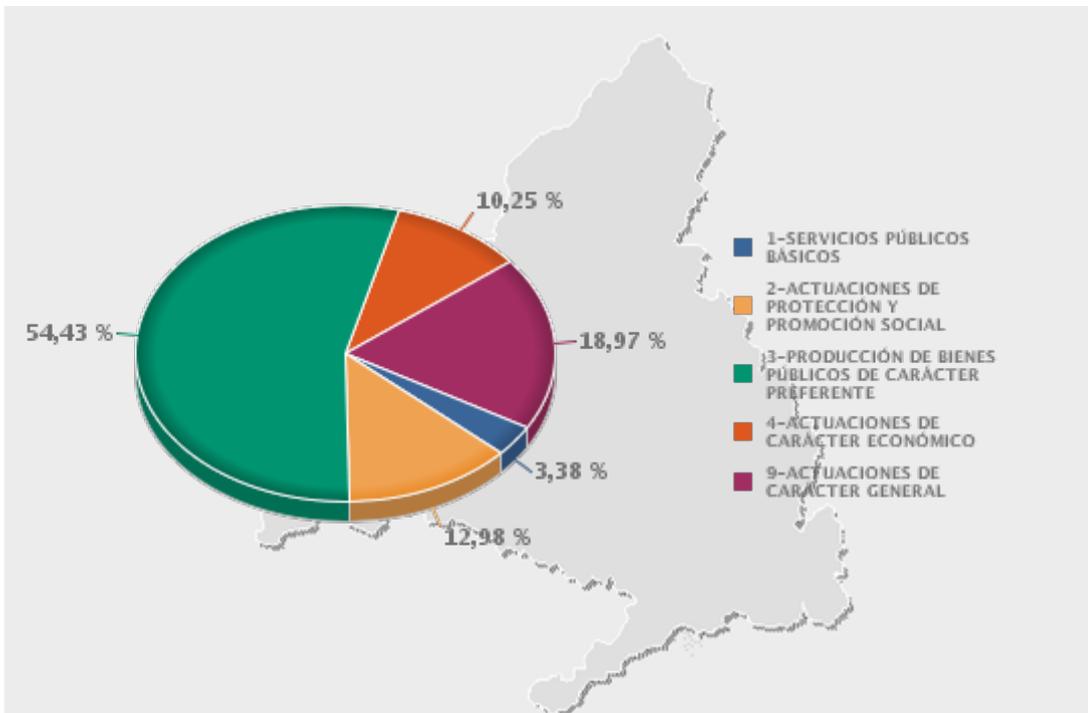
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

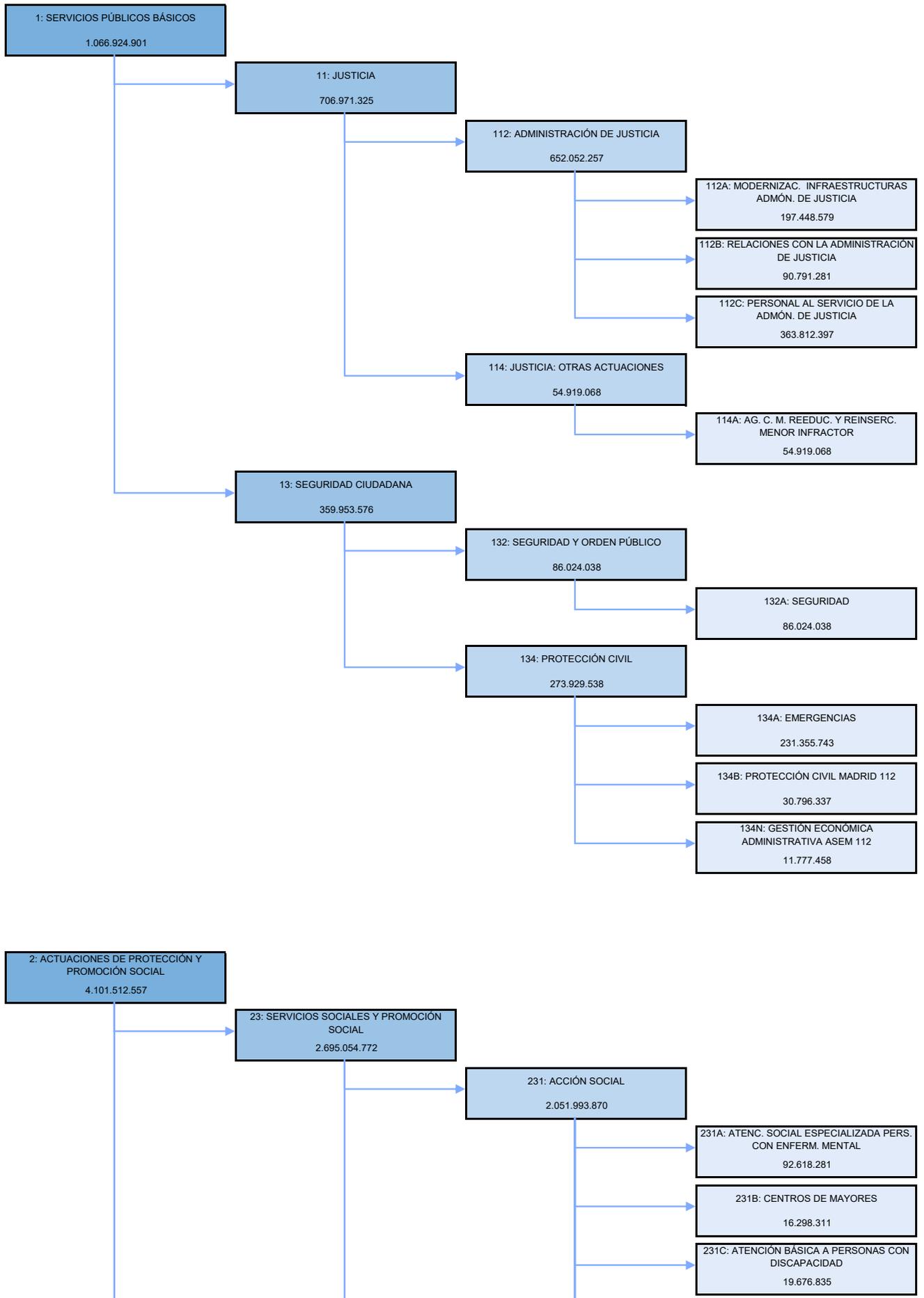
## Distribución Funcional

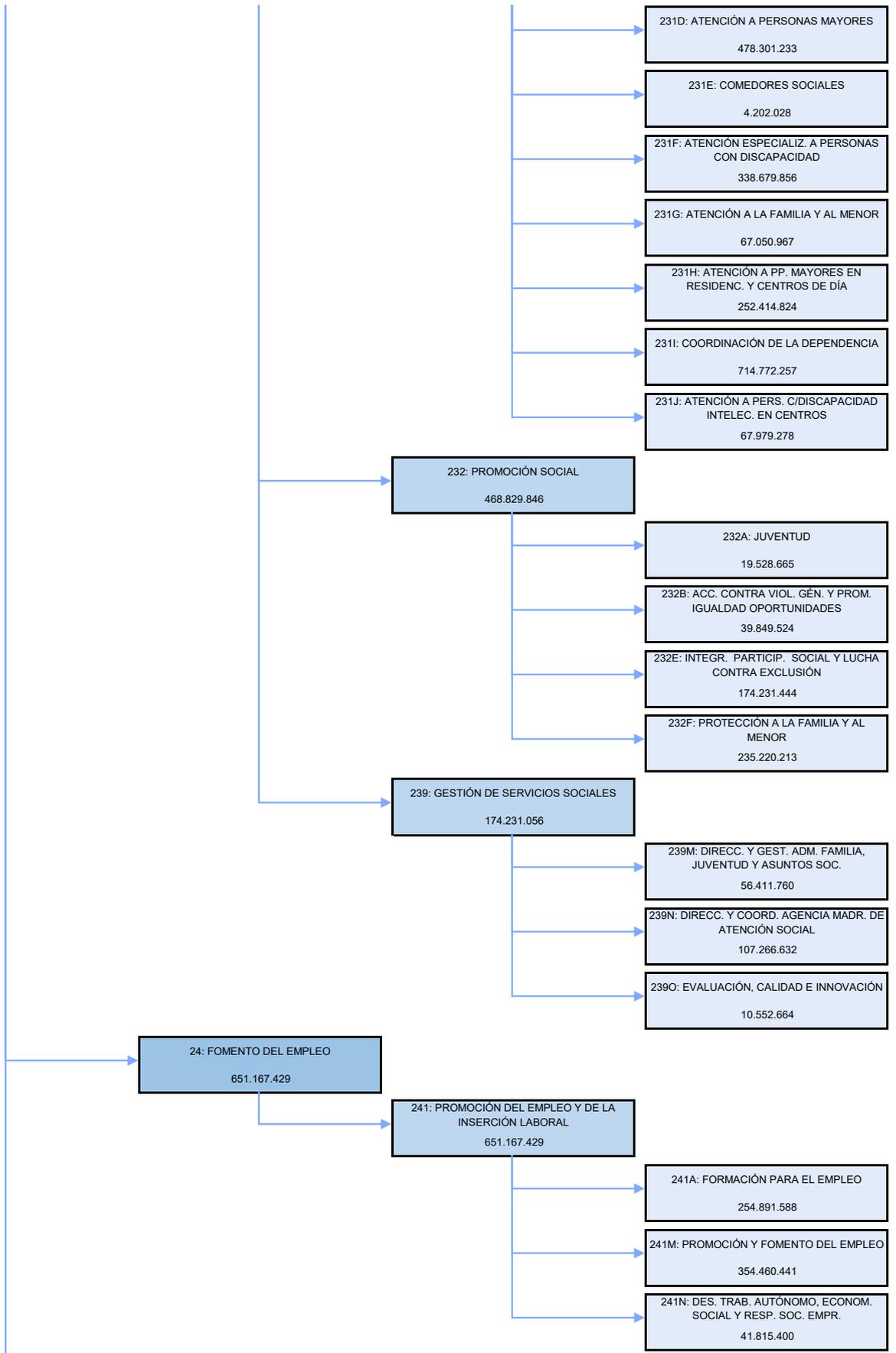
| Función  | Presupuesto           |
|--|-----------------------|
| 1-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS                           | 1.066.924.901         |
| 2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL         | 4.101.512.557         |
| 3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE | 17.196.758.309        |
| 4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO                    | 3.237.438.203         |
| 9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL                      | 5.993.665.991         |
| <b>Total</b>   | <b>31.596.299.961</b> |

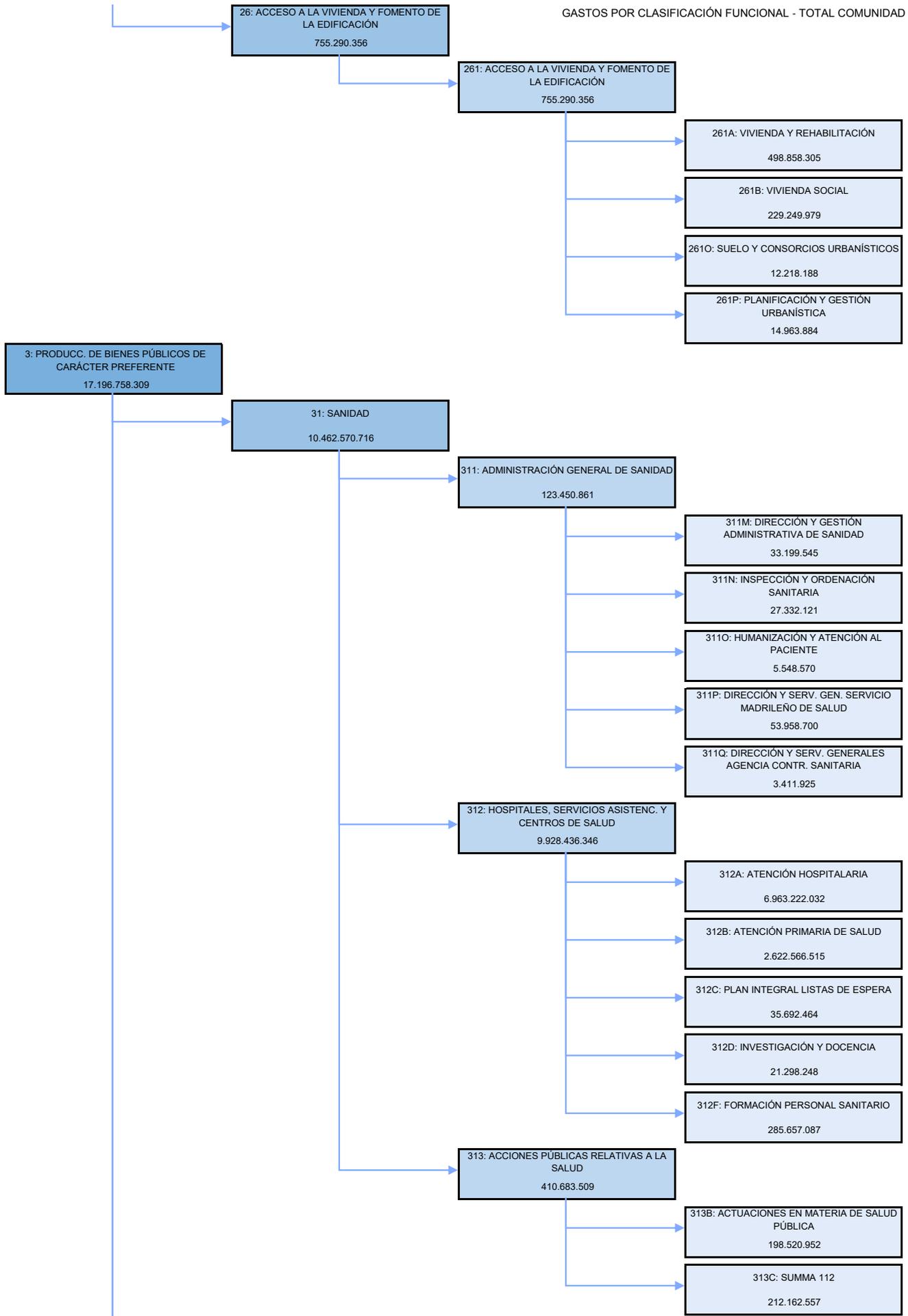
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

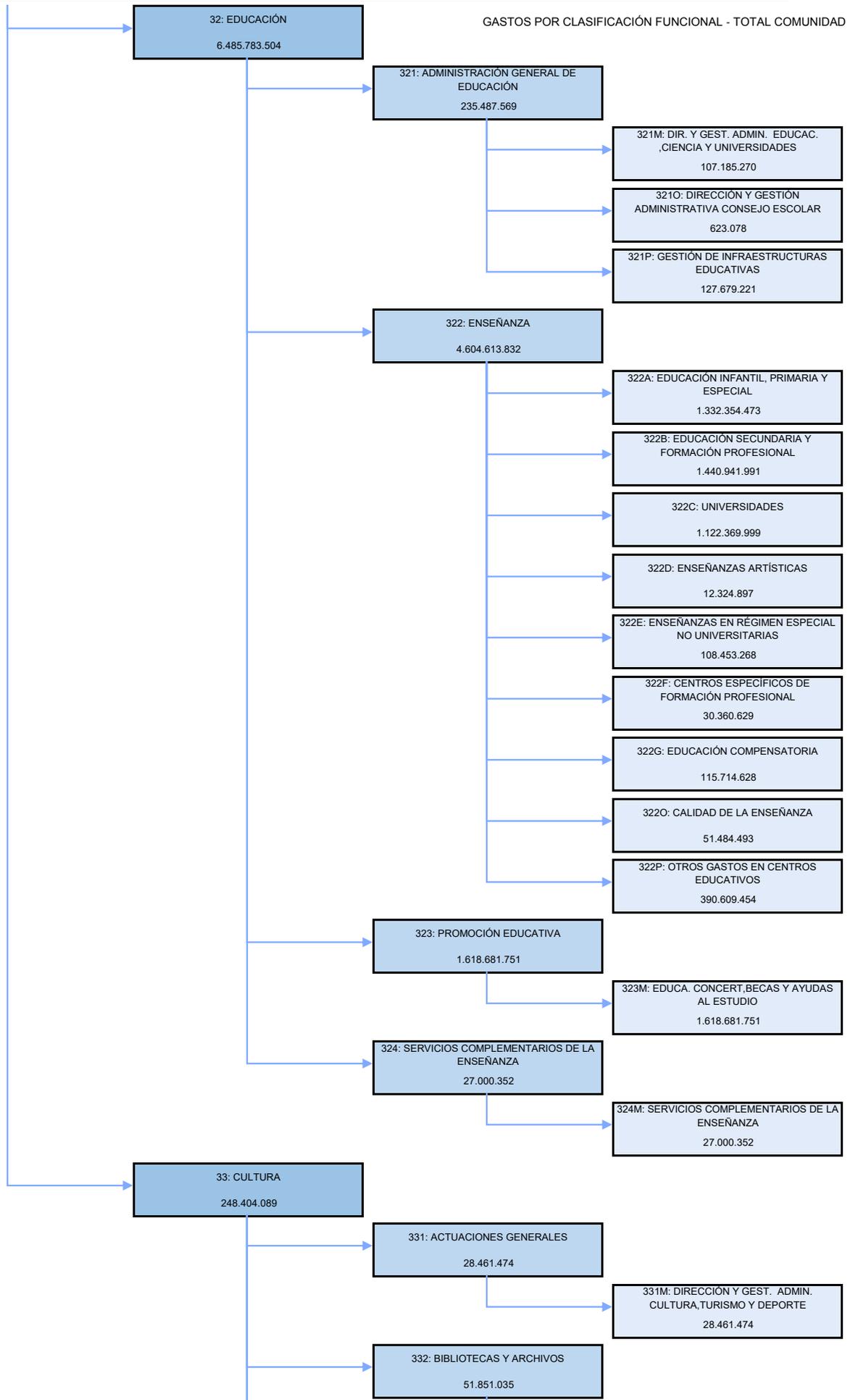
(Euros)



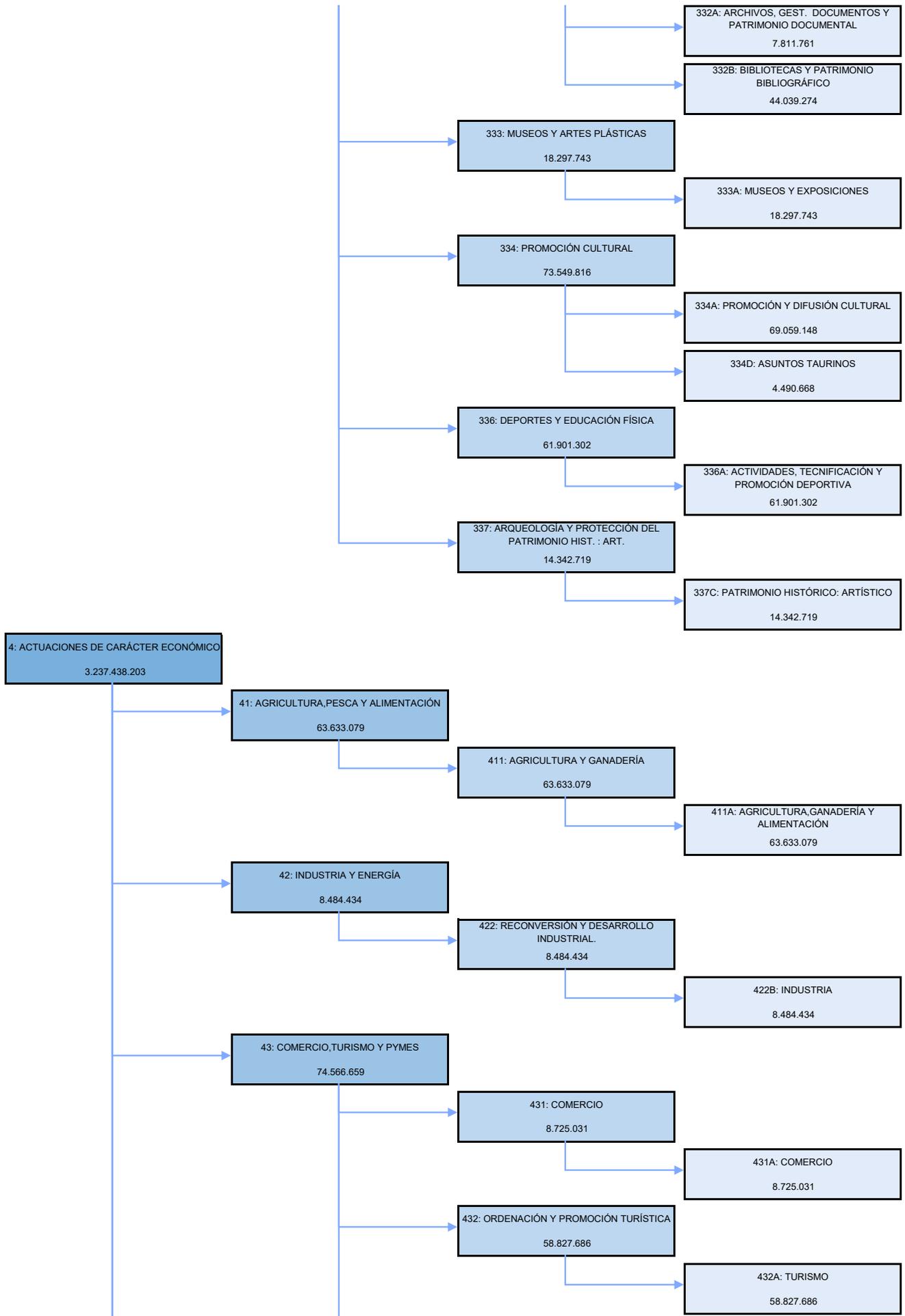


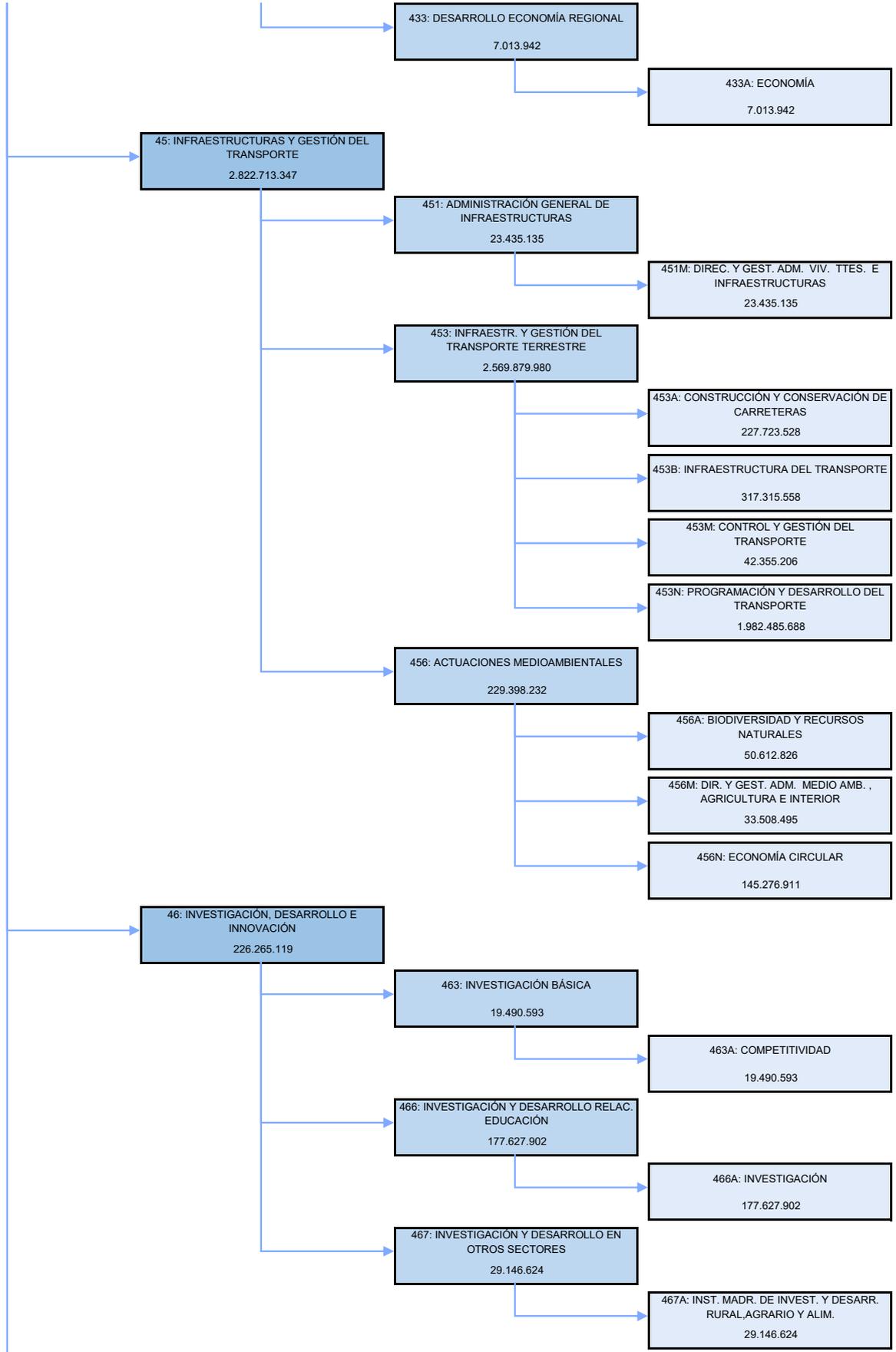


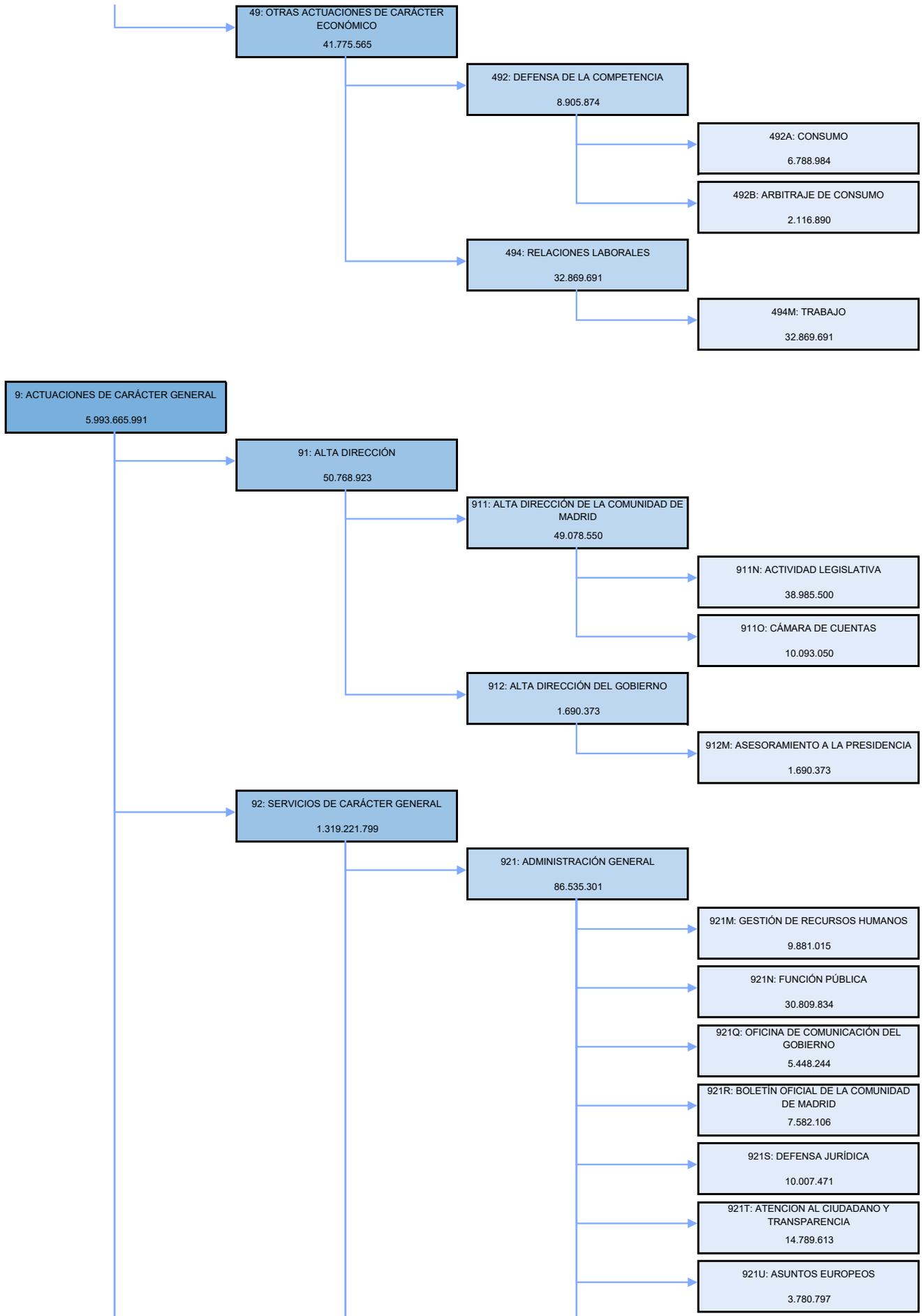




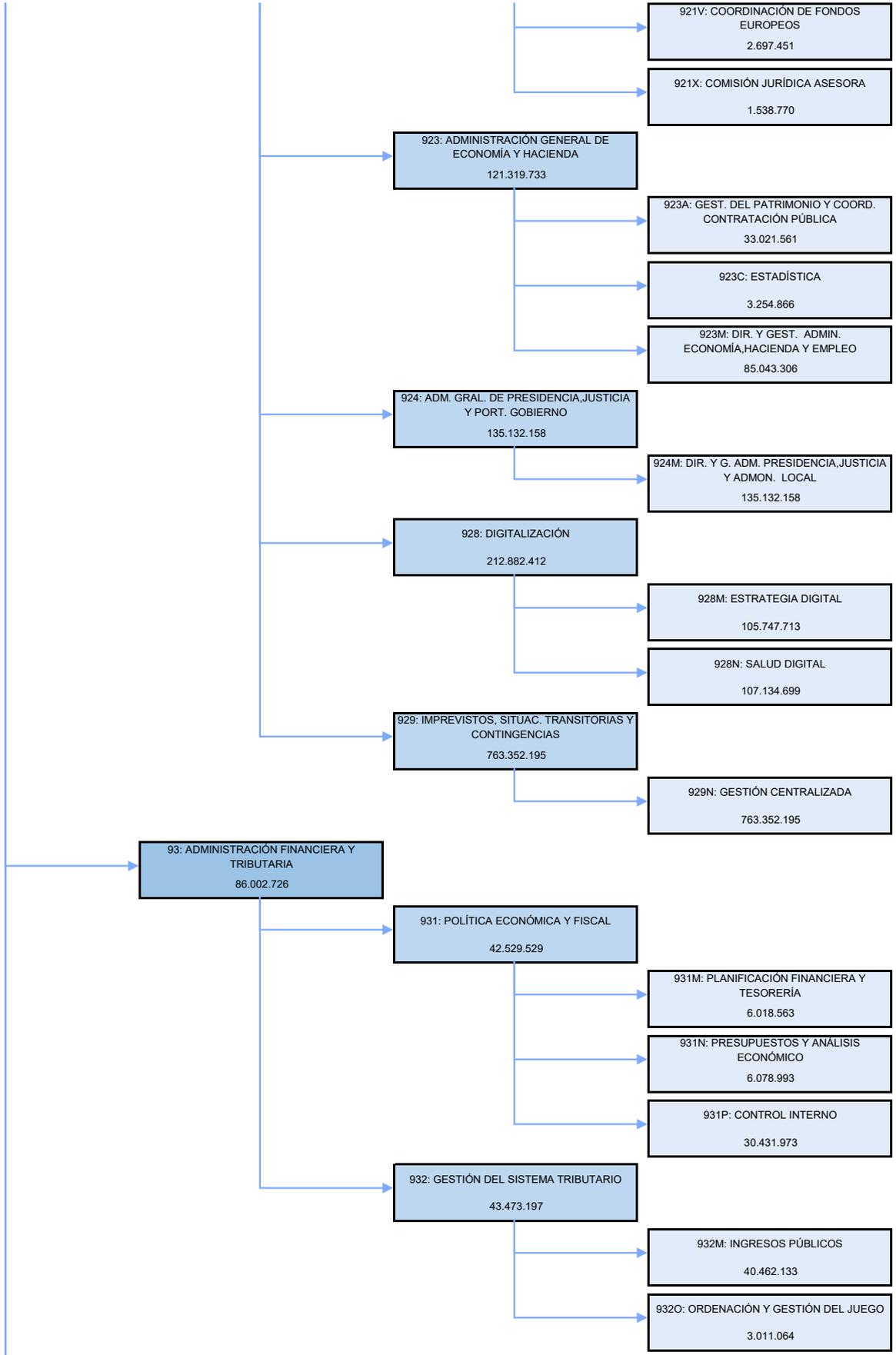
GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

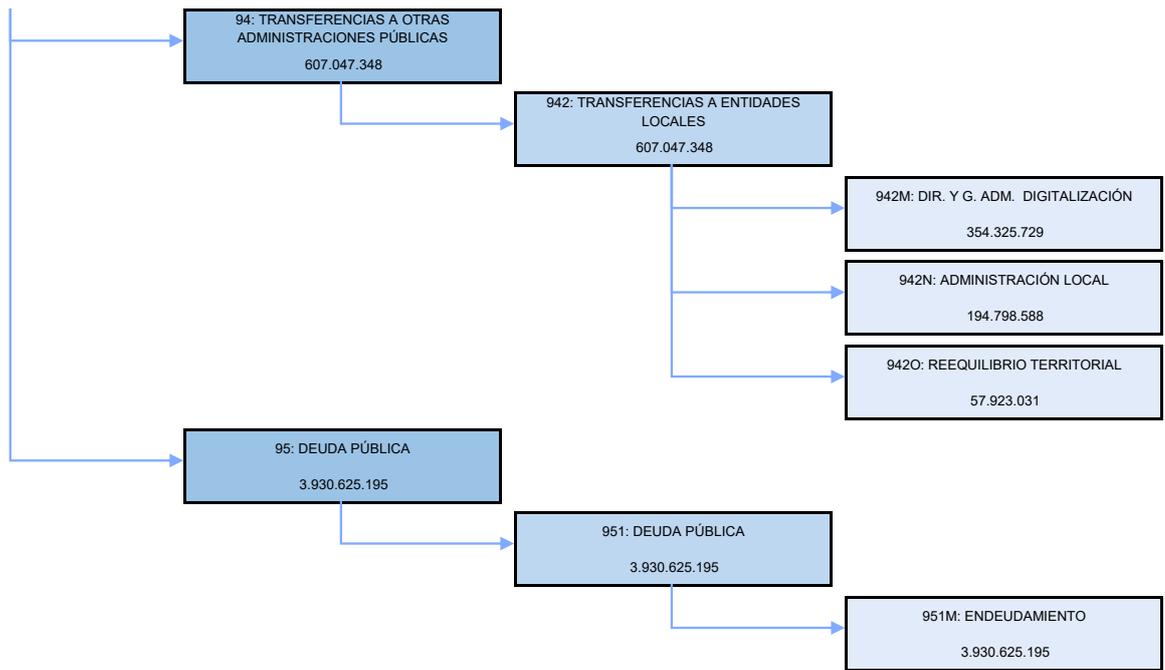






GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD





### 3.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### 3.4.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2025 aparece recogida en la Orden de 30 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos y Tasas afectas a los servicios transferidos.
- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2025 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 30 de mayo de 2024.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2025 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que se expone a continuación.

### **Capítulo 1. Impuestos Directos.**

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
  10. Sobre la renta.
    100. De las personas físicas.
      10000. Tramo Autonómico IRPF.
      10003. Liquidación I.R.P.F.
    109. Otros impuestos sobre la Renta.
      10900. Impuesto Actividades Económicas.
      10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
  11. Sobre el capital.
    110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
      11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
    111. Impuesto sobre Patrimonio.
      11100. Impuesto sobre Patrimonio.
    112. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
      11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

## Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

- 2. Impuestos indirectos.
  - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
    - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
      - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
    - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
      - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
  - 21. Sobre el Valor Añadido.
    - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
      - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
      - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - 22. Sobre Consumos específicos.
    - 220. Impuestos especiales.
      - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
      - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
      - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
      - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
      - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
      - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
      - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.
  - 23. Imposición Medioambiental.
    - 230. Impuesto sobre Residuos.
      - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
        - 23001. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos
  - 25. Imposición sobre el Juego.
    - 250. Imposición sobre el Juego
      - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
      - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
      - 25002. Imposición sobre el Juego.
      - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

### **Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.**

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.
- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y el Fondo de Competitividad del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

### **Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.**

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.

- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

### **Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.**

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

### **Capítulo 8. Activos financieros.**

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

### **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.
- 95 Anticipos recibidos.

### **3.4.2 GASTOS**

La clasificación económica de Gastos para el año 2025 es la siguiente:

#### **Capítulo 1. Gastos de personal.**

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

#### **Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.**

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.
- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

### **Capítulo 3. Gastos financieros.**

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los

créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades de la Comunidad de Madrid
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

### **Capítulo 5. Fondo de Contingencia**

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 50 Fondo de Contingencia
- 51 Fondo Covid-19

### **Capítulo 6. Inversiones reales.**

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.

- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

### **Capítulo 8. Activos financieros.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

## **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.



**ORGÁNICA**

|  |                |
|--|----------------|
| ASAMBLEA DE MADRID                           | 38.985.500     |
| CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  | 10.093.050     |
| PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID        | 1.690.373      |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE                   | 302.741.107    |
| DIGITALIZACIÓN                               | 567.208.141    |
| PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL | 1.137.972.103  |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO                  | 303.896.986    |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS     | 3.321.423.399  |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES           | 6.663.411.406  |
| MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR       | 716.815.315    |
| SANIDAD                                      | 10.462.570.716 |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES         | 2.695.054.772  |
| POLÍTICAS DE EMPLEO                          | 680.459.703    |
| DEUDA PÚBLICA                                | 3.930.625.195  |
| CRÉDITOS CENTRALIZADOS                       | 620.066.501    |
| FONDO DE CONTINGENCIA                        | 143.285.694    |

**FUNCIONAL**

|  |                |
|--|----------------|
| SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS                           | 1.066.924.901  |
| ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL         | 4.101.512.557  |
| PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE | 17.196.758.309 |
| ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO                    | 3.237.438.203  |
| ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL                      | 5.993.665.991  |

**Capítulo**

|   |                |
|---|----------------|
| GASTOS DE PERSONAL                      | 10.157.497.008 |
| GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 6.148.807.910  |
| GASTOS FINANCIEROS                      | 1.071.565.431  |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 7.868.270.242  |
| FONDO DE CONTINGENCIA                   | 143.285.694    |
| INVERSIONES REALES                      | 1.537.632.346  |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 970.196.200    |
| ACTIVOS FINANCIEROS                     | 806.348.951    |
| PASIVOS FINANCIEROS                     | 2.892.696.179  |



**PROYECTO**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2025**

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
COMUNIDAD DE MADRID,  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
Y  
ENTES CON PRESUPUESTO  
LIMITATIVO**

## II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

### 1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas, Entes Públicos, Fundaciones del sector público autonómico y Consorcios adscritos.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid que incluye a todos los sujetos con presupuesto limitativo: las denominadas Instituciones (Asamblea y Cámara de Cuentas), la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y los entes públicos sometidos a presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM 112 y Agencia de Contratación Sanitaria).

#### Presupuesto 2025 de ingresos Consolidado Sujetos Limitativo en millones de euros

| Capítulo              | DENOMINACIÓN CAPÍTULO            | PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR |                        | Transferencias internas (2)<br>Sujetos limitativo | PRESUPUESTO consolidado |                            |
|-----------------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------|---|-------------------------|----------------------------|
|                       |                                  | 2025                       | Sujetos limitativo (1) |   | 2025                    | Sujetos limitativo (1)-(2) |
| 1                     | IMPUESTOS DIRECTOS               | 18.326,8                   |                        | 0,0   | 18.326,8                |                            |
| 2                     | IMPUESTOS INDIRECTOS             | 14.717,4                   |                        | 0,0   | 14.717,4                |                            |
| 3                     | TASAS Y OTROS INGRESOS           | 453,2                      |                        | 0,0   | 453,2                   |                            |
| 4                     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES        | 5.343,7                    |                        | 11.738,3  | -6.394,6                |                            |
| 5                     | INGRESOS PATRIMONIALES           | 141,2                      |                        | 0,0   | 141,2                   |                            |
| 6                     | ENAJENACIONES INVERSIONES REALES | 68,8                       |                        | 0,0   | 68,8                    |                            |
| 7                     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL        | 1.219,4                    |                        | 906,3   | 313,2                   |                            |
| 8                     | ACTIVOS FINANCIEROS              | 824,9                      |                        | 0,0   | 824,9                   |                            |
| 9                     | PASIVOS FINANCIEROS              | 3.145,4                    |                        | 0,0   | 3.145,4                 |                            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                                  | <b>44.240,9</b>            |                        | <b>12.644,6</b>                                   | <b>31.596,3</b>         |                            |

**Presupuesto 2025 de Gastos Consolidado Sujetos Limitativo en millones de euros**

| Capítulo            | DENOMINACIÓN CAPÍTULO          | PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR |                        | Transferencias internas (2)<br>sujetos limitativo | PRESUPUESTO consolidado |                    |
|---------------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------|---|-------------------------|--------------------|
|                     |                                | 2025                       | Sujetos limitativo (1) |   | 2025                    | Sujetos limitativo |
| 1                   | GASTOS DE PERSONAL             |                            | 10.157,5               |   | 0,0                     | 10.157,5           |
| 2                   | GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS |                            | 6.148,8                |   | 0,0                     | 6.148,8            |
| 3                   | GASTOS FINANCIEROS             |                            | 1.071,6                |   | 0,0                     | 1.071,6            |
| 4                   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      |                            | 19.606,6               | 11.738,3  |                         | 7.868,3            |
| 5                   | FONDO DE CONTINGENCIA          |                            | 143,3                  |   | 0,0                     | 143,3              |
| 6                   | INVERSIONES REALES             |                            | 1.537,6                |   | 0,0                     | 1.537,6            |
| 7                   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      |                            | 1.876,5                | 906,3   |                         | 970,2              |
| 8                   | ACTIVOS FINANCIEROS            |                            | 806,3                  |   | 0,0                     | 806,3              |
| 9                   | PASIVOS FINANCIEROS            |                            | 2.892,7                |   | 0,0                     | 2.892,7            |
| <b>TOTAL GASTOS</b> |                                |                            | <b>44.240,9</b>        | <b>12.644,6</b>                                   |                         | <b>31.596,3</b>    |

En concreto, la distribución de las transferencias internas que se dotan desde la Administración de la Comunidad de Madrid a los demás sujetos con presupuesto limitativo para la financiación de sus actuaciones es la siguiente:

| Descripción Subconcepto                           | Transferencias internas<br>Capítulo 4 | Transferencias internas<br>Capítulo 7 | Total trasneferencias<br>internas |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| A LA ASAMBLEA DE MADRID                           | 37,0                                  | 0,6                                   | 37,5                              |
| A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  | 9,6                                   | 0,0                                   | 9,6                               |
| AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR          | 48,0                                  | 6,9                                   | 54,8                              |
| AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA                 | 331,6                                 | 79,9                                  | 411,5                             |
| AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112     | 258,2                                 | 22,1                                  | 280,3                             |
| AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA C.M.             | 3,7                                   | 70,2                                  | 73,9                              |
| AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL              | 424,0                                 | 49,9                                  | 473,9                             |
| BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID         | 0,9                                   | 0,4                                   | 1,2                               |
| CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES                 | 1.611,0                               | 3,0                                   | 1.614,0                           |
| INST.MADR.DE INVESTIG.Y DES.RURAL,AGRARIO Y ALIM. | 21,0                                  | 7,6                                   | 28,6                              |
| INSTITUTO REG.DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  | 20,6                                  | 1,2                                   | 21,8                              |
| SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD                       | 8.972,8                               | 664,6                                 | 9.637,4                           |
|   | <b>11.738,3</b>                       | <b>906,3</b>                          | <b>12.644,6</b>                   |

En el apartado IV de este Libro, se aborda el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos, Fundaciones del sector público y Consorcios, incluyendo así en la consolidación a la totalidad de los sujetos presupuestarios, tanto los sometidos a presupuesto limitativo como aquellos que tienen presupuesto estimativo.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

## 2. ESCENARIO ECONÓMICO

La previsible evolución de los principales agregados macroeconómicos para el cierre del año 2024 y el ejercicio 2025 configura un contexto económico favorable donde se esperan un crecimiento sostenido y una senda de reducción inflacionista, aunque no exento de algunos riesgos de inestabilidad e incertidumbre en el plano geopolítico, energético y comercial. Sin embargo, el escenario quedará mejor definido cuando el Gobierno de España publique próximamente el cuadro macroeconómico que acompaña al Plan Presupuestario de 2025, previsto para el 15/10/24. Dicho cuadro macro está entre los hitos de obligado cumplimiento en el suministro de información para la Unión Europea y debería publicarse incluso en el supuesto de que no hubiera nuevos Presupuestos Generales del Estado (PGE). En espera de conocer este nuevo cuadro macro se toman como referencia los últimos datos macro oficiales ofrecidos por el Gobierno en el documento “Informe de Situación de la Economía Española (abril 2024), y las previsiones más recientes realizadas por los principales organismos nacionales e internacionales y, a continuación, se realizan algunas consideraciones sobre su posible evolución en el corto plazo.

Las previsiones de crecimiento del PIB para España muestran una senda de crecimiento moderado y continuado para los años 2024 y 2025. Las últimas previsiones del Gobierno (septiembre 2024) señalan que nuestro país crecerá un 2,7% en 2024 y un 2,4% en 2025. Estas previsiones deben considerarse positivas puesto que, son algo mayores que en años precedentes (2,5% en 2023), y además son superiores a las estimadas en el documento Plan Presupuestario para 2024 (octubre 2023), donde se establecía un 2% para 2024. Asimismo, son destacadamente superiores a los ritmos de crecimiento esperados para la media de los países de la zona euro, donde se espera un crecimiento del 0,8% para 2024 y del 1,4% para 2025 (documento UE-Spring 2024 Economic Forecasts)

Alternativamente, estimaciones de otras instituciones que realizan previsiones macroeconómicas se muestran en línea con las del Gobierno. Así el Banco de España prevé un crecimiento del 2,8% para 2024 y del 2,2% para 2025. La AIREF predice un 2,8% para 2024 y un 2,3% para 2025, BBVA 2,9% para 2024 y 2,4% para 2025 y FUNCAS un 2,5% para 2024 y un 1,8% para 2025. En una línea más moderada coinciden algunos organismos internacionales como el FMI que estima un 2,4% para 2024 y un 2,1% para 2025 y la Comisión Europea que predice un 2,1% para 2024 y un 1,9% para 2025, aunque son previsiones más lejanas en el tiempo.

Según las distintas instituciones que realizan previsiones macroeconómicas, la buena senda de crecimiento esperada para 2024 y 2025 se explica por el comportamiento positivo de los diversos componentes del PIB, tanto por el lado de la demanda interna (consumo, formación bruta de capital y gasto público) como externa (saldo exterior). En primer lugar, se estima un impulso fundamental a través del consumo privado, apoyado por el buen comportamiento del mercado de trabajo, con crecimiento continuado de la población activa y la productividad por hora trabajada, así como por la mejora de las rentas reales al verse reducida la inflación. Asimismo, también será importante la contribución de la inversión privada, favorecida por el aumento de confianza empresarial, la mejora de las condiciones de acceso a financiación por la previsible bajada de tipos de interés y los efectos positivos derivados del impulso del Plan de Recuperación y la ayuda de los Fondos “Next Generation UE”. En cuanto al saldo exterior se espera también una aportación positiva debido a la fortaleza de las exportaciones de servicios, especialmente las derivadas del sector turístico. También contribuirá a este saldo positivo la sub-balanza de capital, que aporta un ligero superávit debido a las entradas netas derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cuanto a la inflación, la mayoría de las previsiones elaboradas por los diferentes servicios de estudios destacan una paulatina tendencia decreciente a partir de 2024 y una senda convergente hacia el objetivo del 2% fijado por el BCE. Así, las previsiones del Gobierno en el documento “Informe de situación de la economía española” (abril 2024) presentan estimaciones del deflactor del PIB todavía elevadas para 2024, (3,5%) que se van moderando para 2025 (2,7%) y para 2026 (2,5%). Otras estimaciones más recientes - como las del Banco de España, utilizando el IPC - presentan valores incluso menores: 3% en 2024, 2% en 2025 y 1,8% en 2026. Las estimaciones de algunos organismos

internacionales muestran también una mayor contención de la inflación. Así la UE prevé un 2,1% para 2024 y un 1,9% para 2025 y el FMI estima un 1,9 para 2024 y un 2,1 para 2025.

Los factores que explican esta tendencia a la moderación son fundamentalmente los efectos de la política monetaria contractiva del BCE y los distintos paquetes de medidas antiinflacionistas puestos en marcha por los gobiernos europeos para luchar contra la inflación.

En primer lugar, desde el comienzo del proceso inflacionista a partir de la guerra de Ucrania, el Banco Central Europeo endureció la política monetaria con subidas continuadas de los tipos de interés. Así, el tipo de interés a corto plazo (euribor a 1 año) pasó de un 0,3% en 2022 a un 3,8% de media en 2023 y un 3,6% en 2024. Estas subidas de tipos indudablemente han contribuido a mantener bajo control la inflación, aunque con el coste de una cierta pérdida de impulso para el crecimiento. Para los próximos años se esperan paulatinas reducciones, como un 2,8% para 2025 y 2,5% para 2026, aunque esta dinámica no está del todo asegurada y cualquier nuevo shock en los precios llevaría a una consecuyente reacción por parte del BCE.

En segundo lugar, sin duda también han contribuido a mitigar la inflación las distintas políticas antiinflacionistas tomadas por los países europeos. En el caso español ha sido especialmente importante la puesta en marcha de la “excepción ibérica” como fórmula de cálculo del precio de gas en el mercado mayorista que ha conseguido moderar el precio pagado por esta fuente de energía. Asimismo, también han contribuido algunas medidas fiscales que redujeron el precio final pagado por los consumidores como las rebajas en el impuesto de la electricidad o determinadas rebajas selectivas en el IVA.

Aunque existe coincidencia en anticipar expectativas de crecimiento y de contención de la inflación favorables, también se señalan algunos factores de riesgo que podrían deteriorar estas expectativas.

En primer lugar, se mantiene una cierta incertidumbre derivada de la situación geopolítica internacional. La evolución de los conflictos de Ucrania y de Oriente Medio podrían introducir shocks importantes especialmente en los mercados energéticos, de las materias primas y de las cadenas de valor globales.

Como se ha mostrado con anterioridad, cualquier giro negativo de los acontecimientos en estos conflictos puede generar tendencias alcistas de los precios energéticos y una escalada inflacionista a nivel global. Aunque en los años precedentes Europa ya ha mostrado cierta resiliencia a las restricciones de recursos energéticos a través de la acumulación de reservas de gas y provocando caídas en la demanda de petróleo, la incertidumbre no está eliminada por completo y el rumbo que tomen estos conflictos condicionarán determinadamente el suministro de estos bienes y, sobre todo, la evolución de sus precios.

Adicionalmente, el crecimiento de la zona euro es altamente dependiente de los flujos comerciales internacionales. Por ello cualquier cambio geopolítico adverso puede alterar el funcionamiento de las cadenas de valor internacionales y afectar negativamente al comercio y al crecimiento.

En segundo lugar, y a pesar de que en el último año se observa un cierto encauzamiento de la inflación en la zona euro y una tendencia del Banco Central Europeo a moderar los tipos de interés, persiste todavía una cierta incertidumbre respecto a la posible evolución de los precios. Esta incertidumbre podría alterar la senda bajista de tipos de interés y perjudicar notablemente a la inversión y al crecimiento. No obstante, se ha observado que la economía española ha soportado bastante bien las subidas de tipos en los últimos dos años y ha mostrado un grado elevado de fortaleza financiera en las empresas y las familias, lo que permite asumir este posible riesgo con un cierto optimismo.

Adicionalmente, y ya en clave totalmente nacional, persiste una elevada incertidumbre política respecto al devenir de la legislatura. La inestabilidad de la mayoría parlamentaria de gobierno queda

puesta de manifiesto en cada votación parlamentaria, y la posible aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025 se antoja como un hito clave para la continuidad del Gobierno. Esta incertidumbre política constituye un riesgo indudable para el crecimiento económico pues puede deteriorar la confianza empresarial, la eficiente asignación del gasto público y la contención en la realización de reformas estructurales necesarias.

En línea con los factores explicativos señalados y los posibles riesgos e incertidumbres existentes, parece bastante probable que en el próximo cuadro macro ofrecido por el Gobierno de España en el plan presupuestario para 2025 se vean revisados algunos de los indicadores señalados con anterioridad.

Respecto al crecimiento, parece probable que haya una cierta rectificación en las estimaciones ofrecidas en abril, en línea con lo que han venido realizando los principales organismos internacionales y servicios de estudios. Los diversos factores de riesgo señalados, como la incertidumbre geopolítica, la persistencia de cierta inflación y de una residual política monetaria contractiva o la coyuntura política nacional, deberían considerarse para adaptar las expectativas de crecimiento. Es altamente probable que estos factores afecten negativamente al consumo privado (la inflación, en concreto) y a la inversión (vía elevados tipos de interés e incertidumbre).

En cuanto a la inflación, a pesar de que se anticipa una cierta moderación de su indicador, los elementos de inestabilidad e incertidumbre ya señalados generan una potencial volatilidad bastante incierta al respecto.

La Comunidad de Madrid, a la hora de elaborar su previsión presupuestaria de ingresos para los presupuestos de 2025, toma como referencia un determinado cuadro de variables macroeconómicas, especialmente en lo que respecta a la tasa de crecimiento del PIB. En la medida en que los principales ingresos autonómicos dependen de bases imponibles compartidas con la AGE, es habitual que estas previsiones macroeconómicas estén en línea con las ofrecidas por la AGE para los PGE. Sin embargo, es necesario introducir algún matiz al respecto, y con independencia de los nuevos valores más actualizados que presente próximamente el Gobierno de España en su cuadro macroeconómico para los PGE de 2025, la Comunidad de Madrid considera unas expectativas más cautelosas, debido a los factores de riesgo expuestos con anterioridad.

Por otra parte, es preciso destacar la especial composición de los ingresos totales, en términos de caja, que debe incorporar la Comunidad de Madrid en sus previsiones presupuestarias para 2025. En dichas previsiones de ingresos es especialmente relevante el elevado peso que tienen las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación para 2025 y los correspondientes saldos de liquidación del ejercicio 2023 por los recursos sujetos a ese mecanismo de entrega a cuenta y posterior liquidación. En la medida en que la AGE ha comunicado ya a la Comunidad de Madrid en julio de 2024 las previsiones de dichas entregas a cuenta y de esos saldos de liquidación, se cuenta con un alto grado de fiabilidad para que el grueso de las previsiones de ingresos para 2025 coincida con las estimaciones realizadas.

### 3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previamente al desarrollo de este apartado, se considera necesario indicar que se incluyen en este presupuesto ingresos extraordinarios por importe de 206 millones de euros, de los cuáles, en el marco del mecanismo de financiación europeo denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), aprobado mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se espera recibir la cantidad 13 millones de euros, y procedentes del Fondo React-Eu, 193 millones de euros.

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2025 POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULO                             | PRESUPUESTO<br>2024 | PRESUPUESTO<br>2025 | Variación 2025 / 2024 |               |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|---------------|
|                                      |                     |                     | Importe               | %             |
| I - IMPUESTOS DIRECTOS               | 16.569              | 18.327              | 1.757                 | 10,6%         |
| II - IMPUESTOS INDIRECTOS            | 14.346              | 14.717              | 371                   | 2,6%          |
| III - TASAS Y OTROS ING              | 448                 | 453                 | 5                     | 1,2%          |
| IV - T. CORRIENTES                   | -5.314              | -6.395              | -1.080                | -20,3%        |
| V - ING. PATRIMONIALES               | 123                 | 141                 | 18                    | 14,5%         |
| <b>ING. CORRIENTES</b>               | <b>26.173</b>       | <b>27.244</b>       | <b>1.071</b>          | <b>4,1%</b>   |
| VI - ENAJ INV. REALES                | 47                  | 69                  | 22                    | 46,8%         |
| VII - T. DE CAPITAL                  | 572                 | 313                 | -259                  | -45,3%        |
| <b>ING. DE CAPITAL</b>               | <b>619</b>          | <b>382</b>          | <b>-237</b>           | <b>-38,3%</b> |
| <b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b> | <b>26.792</b>       | <b>27.626</b>       | <b>834</b>            | <b>3,1%</b>   |
| VIII - ACTIVOS FINANCIEROS           | 832                 | 825                 | -7                    | -0,8%         |
| IX - PASIVOS FINANCIEROS             | 2.961               | 3.145               | 185                   | 6,2%          |
| <b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>    | <b>3.793</b>        | <b>3.970</b>        | <b>178</b>            | <b>4,7%</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>             | <b>30.584</b>       | <b>31.596</b>       | <b>1.012</b>          | <b>3,3%</b>   |

Millones de euros

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, el volumen total de ingresos previstos para el ejercicio 2025 asciende a 31.596 millones de euros, un 3,3% superior al presupuesto 2024.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios consignados en los presupuestos 2024 (678 millones de euros) y 2025 (206 millones de euros), el crecimiento respecto al presupuesto de 2024, sería del 5,0%.

Los Ingresos No Financieros (en adelante INF), alcanzan la cifra de 27.626 millones de euros, un 3,1% superior a la del presupuesto 2024. En términos homogéneos, el incremento sería del 5,0%.

Entre los INF, los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 27.244 millones de euros, lo que representa un aumento respecto al ejercicio 2024 del 4,1%. Sin los ingresos extraordinarios, este porcentaje sería del 4,2%.

Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 382 millones de euros, lo que representa un decremento del 38,3% respecto a 2024. En términos homogéneos, la variación sería del +190,3%.

Atendiendo a su origen, los Ingresos No Financieros se pueden diferenciar en tres grandes bloques:

- 1. Recursos de Sistema de Financiación Autonómica Sujetos a Liquidación**, que en 2025 representan el 76,7% del total de INF, mientras que en el presupuesto 2024, representaron el 79,4% del total de INF.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios, el peso de este bloque en el total de INF, se situaría en el 77,3% (81,5% en 2024).

Los ingresos de este apartado incluyen entregas a cuenta y liquidación n-2.

Las entregas a cuenta, representan el 74,0% del total, si bien en términos homogéneos, este porcentaje subiría al 74,6%. Por su parte, el importe de la liquidación n-2, que se prevé positivo en 2025, representa un 2,9% del total de INF en 2025.

- 2. Recursos procedentes de los tributos cedidos**, que representan el 13,7% del total.

Los ingresos de este apartado incluyen los capítulos 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos), excepto IAE y recursos del SFA.

En este bloque destaca el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que supone un 5,7% de los INF en 2025. Una participación superior que la del presupuesto 2024, que era del 4,1%.

- 3. Resto de ingresos**, con una participación en el total de los INF del 9,6%.

Se incluyen aquí, los ingresos del IAE, y de los capítulos 3 a 7, excepto recursos del SFA.

Dado que es en este bloque en el que se computan las transferencias extraordinarias, su participación en el total del INF se vería disminuida si se descontara su participación, quedando en un 8,9%.

Los ingresos más importantes en este bloque son las transferencias corrientes del Capítulo IV (excluyendo las correspondientes al SFA), que suponen el 5,9% de los INF (el 5,5% descontando las transferencias extraordinarias).

| Concepto                                     | PRESUPUESTO 2024 |               | PRESUPUESTO 2025 |               | Variación 2025 / 2024 |               |
|--|------------------|---------------|------------------|---------------|-----------------------|---------------|
|  | Importe          | % s/total     | Importe          | % s/total     | Importe               | %             |
| Tarifa Autonómica del IRPF                   | 14.469           | 54,0%         | 16.518           | 59,8%         | 2.049                 | 14,2%         |
| Impuesto sobre el Valor Añadido              | 9.698            | 36,2%         | 10.236           | 37,1%         | 538                   | 5,5%          |
| Sobre Alcohol y las Bebidas Derivadas        | 131              | 0,5%          | 112              | 0,4%          | -19                   | -14,5%        |
| Sobre Labores del Tabaco                     | 495              | 1,8%          | 506              | 1,8%          | 10                    | 2,1%          |
| Sobre Hidrocarburos                          | 942              | 3,5%          | 867              | 3,1%          | -75                   | -8,0%         |
| Sobre Electricidad                           | 23               | 0,1%          | 146              | 0,5%          | 123                   | 545,7%        |
| Transferencia del Fondo de Garantía          | -6.176           | -23,1%        | -6.852           | -24,8%        | -675                  | -10,9%        |
| Fondo de Suficiencia Global                  | -970             | -3,6%         | -1.087           | -3,9%         | -117                  | -12,0%        |
| <b>Suma Entregas a Cuenta</b>                | <b>18.612</b>    | <b>69,5%</b>  | <b>20.447</b>    | <b>74,0%</b>  | <b>1.834</b>          | <b>9,9%</b>   |
| Liquidación IRPF                             | 1.418            | 5,3%          | 528              | 1,9%          | -890                  | -62,8%        |
| Liquidación IVA                              | 1.232            | 4,6%          | 491              | 1,8%          | -741                  | -60,1%        |
| Liquidación IIEE                             | -149             | -0,6%         | -186             | -0,7%         | -37                   | -24,7%        |
| Liquidación Fondo de Suficiencia             | -168             | -0,6%         | -53              | -0,2%         | 115                   | 68,7%         |
| Liquidación del Fondo de Garantía            | 3                | 0,0%          | -274             | -1,0%         | -277                  | -7952,0%      |
| Liquidación Fondo de Competitividad          | 385              | 1,4%          | 288              | 1,0%          | -97                   | -25,2%        |
| <b>Suma liquidaciones n-2</b>                | <b>2.722</b>     | <b>10,2%</b>  | <b>795</b>       | <b>2,9%</b>   | <b>-1.927</b>         | <b>-70,8%</b> |
| Aplaz. y Fracc. Liq. Neg SFA 2009            | -55              | -0,2%         | -55              | -0,2%         | 0                     | 0,0%          |
| <b>1. RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN</b> | <b>21.279</b>    | <b>79,4%</b>  | <b>21.186</b>    | <b>76,7%</b>  | <b>-93</b>            | <b>-0,4%</b>  |
| Sucesiones y Donaciones                      | 530              | 2,0%          | 530              | 1,9%          | 0                     | 0,0%          |
| Transmisiones Patrimoniales                  | 1.102            | 4,1%          | 1.588            | 5,7%          | 486                   | 44,1%         |
| Actos Jurídicos Documentados                 | 326              | 1,2%          | 409              | 1,5%          | 83                    | 25,6%         |
| I. sobre Depósitos Bancarios                 | 124              | 0,5%          | 151              | 0,5%          | 27                    | 21,8%         |
| Tasa fiscal del Juego                        | 121              | 0,5%          | 121              | 0,4%          | 0                     | 0,0%          |
| I. s/Actividades de Juego                    | 22               | 0,1%          | 27               | 0,1%          | 5                     | 22,7%         |
| I. Determinados Medios de Transporte         | 331              | 1,2%          | 336              | 1,2%          | 5                     | 1,5%          |
| I. Depo. Resíduos, incineración y coinciner. | 72               | 0,3%          | 65               | 0,2%          | -7                    | -9,7%         |
| I. s/Patrimonio                              | 0                | 0,0%          | 563              | 2,0%          | 563                   | --            |
| <b>2. TRIBUTOS CEDIDOS</b>                   | <b>2.628</b>     | <b>9,8%</b>   | <b>3.790</b>     | <b>13,7%</b>  | <b>1.162</b>          | <b>44,2%</b>  |
| IAE y su liquidación                         | 28               | 0,1%          | 37               | 0,1%          | 8                     | 28,9%         |
| Capítulo III                                 | 448              | 1,7%          | 453              | 1,6%          | 5                     | 1,2%          |
| Resto Capítulo IV (excepto SFA)              | 1.666            | 6,2%          | 1.637            | 5,9%          | -30                   | -1,8%         |
| Capítulo V                                   | 123              | 0,5%          | 141              | 0,5%          | 18                    | 14,5%         |
| Capítulo VI                                  | 47               | 0,2%          | 69               | 0,2%          | 22                    | 46,8%         |
| Capítulo VII                                 | 572              | 2,1%          | 313              | 1,1%          | -259                  | -45,3%        |
| <b>3. RESTO DE INGRESOS</b>                  | <b>2.885</b>     | <b>10,8%</b>  | <b>2.650</b>     | <b>9,6%</b>   | <b>-235</b>           | <b>-8,2%</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>         | <b>26.792</b>    | <b>100,0%</b> | <b>27.626</b>    | <b>100,0%</b> | <b>834</b>            | <b>3,1%</b>   |

Millones de euros

Los dos primeros bloques, constituidos por los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación y los procedentes de los tributos cedidos, suponen unos ingresos de 24.976 millones de euros, un 90,4% de todos los INF, porcentaje que se incrementaría hasta el 91,1% descontando las transferencias extraordinarias.

### 3.1. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA SUJETOS A LIQUIDACIÓN.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos:** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos y Tasas afectas a los servicios transferidos.
- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente:** Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales,** cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.
- **Fondo de Suficiencia Global,** presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

### 3.1.1. Previsión de ingresos del SFA.

Se detalla a continuación la previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de

Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2025 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2023.

#### **A) Entregas a cuenta: Cantidades.**

De acuerdo con lo expuesto, en 2025 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos, las entregas a cuenta de los recursos del sistema comunicadas por la Administración General del Estado en julio de 2024, por importe total de 20.447 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarían los 16.518 millones de euros, lo que representa un incremento del 14,2% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2024.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido se sitúa en 10.236 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,5% respecto a la previsión inicial 2024.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.631 millones de euros, se prevé un aumento del 2,5% respecto al presupuesto 2024.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2025 una devolución de -6.852 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria. En 2025, se devolverían 675 millones de euros más que los consignados en el presupuesto inicial 2024.

Finalmente, la previsión para 2025 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -1.087 millones de euros. Respecto al presupuesto 2024, se devolverán por este fondo, 117 millones de euros más.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2025, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2027.

#### **B) Liquidación definitiva ejercicio 2023: Cantidades.**

Además, en 2025 se practicará la liquidación del ejercicio 2023. Los recursos que resulten, tendrán incidencia presupuestaria en 2025. La previsión de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 795 millones de euros. En el ejercicio 2024, la previsión de la liquidación 2022 consignada en el presupuesto inicial, ascendía a 2.722 millones de euros, una diferencia de 1.927 millones de euros entre ambas previsiones.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2025 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120

mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

### 3.2. TRIBUTOS CEDIDOS

Los ingresos previstos en este apartado ascienden a 3.790 millones de euros, un crecimiento del 44,2% respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2024.

A continuación, se detallan las previsiones de ingreso de los tributos cedidos, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia.

| TRIBUTOS CEDIDOS                                       | PRESUPUESTO<br>2024 | PRESUPUESTO<br>2025 | Variación 2025 / 2024 |               |
|--|---------------------|---------------------|-----------------------|---------------|
|  |                     |                     | Importe               | %             |
| Depósito en Entidades Bancarias                        | 124                 | 151                 | 27                    | 21,8%         |
| <b>TOTAL GESTIÓN ESTATAL</b>                           | <b>124</b>          | <b>151</b>          | <b>27</b>             | <b>21,8%</b>  |
| Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones                 | 530                 | 530                 | 0                     | 0,0%          |
| Impuesto sobre el Patrimonio                           | 0                   | 563                 | 563                   | --            |
| <b>TOTAL GESTIÓN PROPIA</b>                            | <b>530</b>          | <b>1.093</b>        | <b>563</b>            | <b>106,2%</b> |
| <b>TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS CAPÍTULO I</b>               | <b>654</b>          | <b>1.244</b>        | <b>590</b>            | <b>90,2%</b>  |
| Determinados Medios de Transporte                      | 331                 | 336                 | 5                     | 1,5%          |
| Impuesto Dep. Residuos, incineración y co-incineración | 72                  | 65                  | -7                    | -9,7%         |
| Actividad Juego  | 22                  | 27                  | 5                     | 22,7%         |
| <b>TOTAL GESTIÓN ESTATAL</b>                           | <b>425</b>          | <b>428</b>          | <b>3</b>              | <b>0,7%</b>   |
| Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales                | 1.102               | 1.588               | 486                   | 44,1%         |
| Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados               | 326                 | 409                 | 83                    | 25,6%         |
| Tasa Fiscal del Juego                                  | 121                 | 121                 | 0                     | 0,0%          |
| <b>TOTAL GESTIÓN PROPIA</b>                            | <b>1.549</b>        | <b>2.118</b>        | <b>569</b>            | <b>36,8%</b>  |
| <b>TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS CAPÍTULO II</b>              | <b>1.974</b>        | <b>2.546</b>        | <b>572</b>            | <b>29,0%</b>  |
| <b>TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS</b>                          | <b>2.628</b>        | <b>3.790</b>        | <b>1.162</b>          | <b>44,2%</b>  |

Millones de euros

#### 3.2.1. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

Los impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid: el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Co-incineración de Residuos, y la imposición sobre Actividades de Juego.

En su conjunto, la previsión para 2025 de estos impuestos asciende a 579 millones de euros, un 5,5% superior al presupuesto 2024.

#### 3.2.2. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid asciende a 3.211 millones de euros, un 54,5% superior a la previsión del ejercicio anterior.

Sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Patrimonio, no previsto en el presupuesto 2024, el incremento de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, sería del 27,4%.

Esta categoría de ingresos engloba: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa Fiscal del Juego.

### **3.3. OTROS INGRESOS.**

Además de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, y de los tributos cedidos, la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas en los Capítulos III al VII, y otros recursos.

La estimación en el presupuesto 2025 para estos ingresos asciende a 2.650 millones de euros, lo que representa disminución del 8,2% respecto al presupuesto 2024. Sin las transferencias extraordinarias, estos ingresos aumentarían un 10,7% respecto al presupuesto 2024.

Este apartado engloba: IAE (37 millones), las Tasas y Otros Ingresos (453 millones), Transferencias corrientes distintas a las del Sistema de Financiación (1.637 millones), Ingresos Patrimoniales (141 millones), Enajenaciones e Inversiones reales (69 millones) y Transferencias de Capital (313 millones).

## **4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).**

### **4.1. INGRESOS NO FINANCIEROS.**

#### **4.1.1. OPERACIONES CORRIENTES.**

##### **Capítulo I – Impuestos Directos.**

El total del Capítulo 1 para 2025, queda establecido en 18.327 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,6% sobre el presupuesto 2024. Está compuesto por los siguientes subconceptos:

#### **a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF.**

##### **- Tramo Autonómico del IRPF (I/10000)**

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto cedido parcialmente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en las normas reguladoras de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

En este subconcepto se recogen las entregas a cuenta del rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2025.

La previsión de ingresos (comunicada por el Ministerio de Hacienda en julio de 2024), asciende a 16.518 millones de euros, y supone un incremento del 14,2% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2024.

**- Liquidación IRPF (I/10003)**

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2023 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

El importe comunicado para la liquidación 2023 de este impuesto asciende a 528 millones de euros, una disminución del 62,8% respecto a la previsión inicial 2024 (correspondiente a la previsión de la liquidación del ejercicio 2022).

**b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid**

**- Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito (I/11200)**

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas.

La cantidad presupuestada para 2025 es de 151 millones de euros, y se sitúa en los niveles del cierre estimado 2024. Supone un incremento del 21,8% respecto a la consignada en el presupuesto inicial 2024.

**c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.**

**- Impuesto sobre el Patrimonio (I/11100)**

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid, con una bonificación del 100% desde el año 2008. Sin embargo, desde 1 de enero de 2024, es de aplicación la Ley 12/2023, de 15 diciembre, por la que se modifica de manera temporal la bonificación del impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad de Madrid durante el período de vigencia del impuesto de solidaridad de las grandes fortunas.

La previsión para 2025, asciende a 563 millones de euros.

**- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I/11000)**

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

Para 2025 se mantiene la misma estimación que la consignada en el presupuesto 2024, de 530 millones de euros.

**d) Otros ingresos del Capítulo I.**

**- Impuesto Actividades Económicas (I/10900) y su liquidación (I/10909)**

El importe presupuestado recoge:

- Ingresos derivados de la participación de la Comunidad de Madrid en Cuotas nacionales y provinciales del IAE, incluida la Cuota nacional del epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil
- Liquidación definitiva del ejercicio 2023 de la participación de las provincias y entes asimilados en Tributos del Estado, en concepto de compensación derivada de la reforma del IAE, incluida en el sistema de financiación local-

La previsión de ingresos por estos conceptos asciende a 37 millones de euros, un crecimiento en torno al 4% respecto al cierre estimado 2024. Respecto al presupuesto inicial 2024, supone un incremento un 28,9%.

## **Capítulo II – Impuestos Indirectos.**

El total del Capítulo 2 para 2024 queda establecido en 14.717 millones de euros, un 2,6% superior al presupuesto 2024. Está compuesto por las siguientes partidas:

### **a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido con el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IVA e IIEE.**

#### **- Impuesto sobre el Valor Añadido (I/21000):**

El Impuesto sobre el Valor Añadido es impuesto cedido parcialmente, y en este apartado se recoge el ingreso previsto para el año 2025 por entregas a cuenta del IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El importe comunicado de las entregas a cuenta por este impuesto asciende a 10.236 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,5% respecto a la previsión inicial 2024.

#### **- Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido (I/21001)**

La cantidad consignada contempla la previsión del rendimiento por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2023, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La previsión de la liquidación del IVA 2023 comunicada asciende a 491 millones de euros, frente a la previsión de 1.232 millones prevista en el presupuesto 2024 en concepto de liquidación del IVA 2022. Es decir, una diferencia de 741 millones de euros (-60,1%).

#### **- Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas (I/22000)**

En este apartado se recoge el rendimiento de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, por entregas a cuenta, para el año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La comunicación estatal de las entregas a cuenta 2025, de 112 millones de euros, refleja una disminución de ingresos por este concepto del 14,5% respecto del presupuesto inicial 2024.

**- Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco (I/22001):**

Incluye el rendimiento del impuesto especial sobre labores del tabaco para el año 2025 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La comunicación estatal de las entregas a cuenta 2025 asciende a 506 millones de euros, y refleja un incremento de ingresos por este concepto del 2,1% respecto del presupuesto inicial del 2024.

**- Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (I/22002)**

Se recoge aquí el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos para el año 2025 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La comunicación estatal de las entregas a cuenta 2025, de 867 millones de euros, supone una disminución de ingresos por este concepto del 8,0% respecto del presupuesto inicial del 2024.

**- Impuesto Especial sobre Electricidad (I/22005):**

Este apartado incluye el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2025 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La comunicación de las entregas a cuenta para 2025, de 146 millones de euros, refleja un incremento de ingresos por este concepto 123 millones respecto al ejercicio 2024 (+545,7%).

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.631 millones de euros, que supone un incremento del 2,5% con respecto a la cifra prevista en el presupuesto 2024 (1.591 millones de euros).

**- Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad (I/22009)**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento de la recaudación líquida cedida de los impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, según los datos definitivos de 2023, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La liquidación 2023 de los Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, comunicada por la Administración General del Estado, supondría una devolución de 186 millones de euros. Es decir, devolver 37 millones de euros más que la liquidación estimada en el presupuesto inicial 2024 (Liquidación 2022, de -149 millones de euros).

**b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.**

**- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (I/22004)**

La totalidad del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte está cedido a la Comunidad de Madrid. La previsión de ingresos por este impuesto es de 336 millones de euros. Respecto al presupuesto inicial 2024, se incrementa un 1,5%.

**- Impuesto sobre actividades de juego (I/25003)**

El rendimiento de este impuesto está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La estimación de ingresos por este concepto, de 27 millones de euros, se sitúa en los niveles estimados del cierre 2024, y representa un incremento del 22,7% respecto a la consignada en el presupuesto inicial 2024.

**- Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (I/23001)**

El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos es un tributo estatal, que entró en vigor el 1 de enero de 2023. Creado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El rendimiento está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La previsión para 2025, asciende a 65 millones de euros en concepto de recaudación prevista por este nuevo impuesto, que supone un crecimiento en torno al 3% respecto a las previsiones de cierre 2024. Respecto a la previsión inicial 2024, supone una disminución del 9,7%.

**c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.**

**- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (I/20000)**

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados.

Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por las transmisiones patrimoniales onerosas y por las operaciones societarias.

La previsión de ingresos para 2025 es de 1.588 millones de euros, y representa un incremento del 44,1% respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2024. Respecto a los niveles de cierre previsto para 2004, supone un incremento en torno al 10%.

**- Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (I/20100)**

En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La previsión de ingresos para 2025 asciende a 409 millones de euros lo que representa un incremento del 25,6% respecto al crédito inicial del presupuesto 2024. Respecto a los niveles de cierre previsto para 2004, supone un crecimiento en torno al 5%.

**- Tasa fiscal sobre el juego (I/25001)**

Se trata de un tributo cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. La previsión de ingresos es de 121 millones de euros, coincidente con la previsión 2024.

**Capítulo III – Tasas y Otros Ingresos.**

El importe presupuestado en el Capítulo III, por Tasas y Otros Ingresos, es de **453** millones de euros, lo que supone un incremento sobre el presupuesto 2024 del 1,2%.

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

| CENTRO PRESUPUESTARIO                          | 2024       |               | 2025       |               | % Var.      |
|--|------------|---------------|------------|---------------|-------------|
|  | IMPORTE    | % s/TOTAL     | IMPORTE    | % s/TOTAL     | 2025 / 2024 |
| Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid | 261        | 58,3%         | 263        | 58,0%         | 0,6%        |
| Centro 1009-Madrid 112                         | 76         | 16,9%         | 78         | 17,2%         | 3,0%        |
| Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud      | 61         | 13,6%         | 63         | 14,0%         | 3,9%        |
| Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social    | 38         | 8,6%          | 40         | 8,8%          | 4,1%        |
| Centro 1012-BOCM                               | 8          | 1,8%          | 6          | 1,2%          | -32,9%      |
| Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid  | 1          | 0,3%          | 2          | 0,3%          | 16,4%       |
| Resto de Centros                               | 2          | 0,5%          | 2          | 0,5%          | 0,0%        |
| <b>TOTAL CAPÍTULO III</b>                      | <b>448</b> | <b>100,0%</b> | <b>453</b> | <b>100,0%</b> | <b>1,2%</b> |

Millones de euros

**Capítulo IV – Transferencias Corrientes.**

La previsión de ingresos en el ejercicio 2025 asciende a -6.395 millones de euros para el conjunto del Capítulo IV (incluidas las transferencias extraordinarias por importe de 138 millones de euros).

El importe negativo de este capítulo lo determinan las transferencias negativas de los Recursos del Sistema de Financiación Sujetos a Liquidación incluidos en este capítulo, que ascienden a -8.320 millones de euros: Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-6.852 millones de euros), Fondo de Suficiencia Global (-1.087 millones de euros), liquidación Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-274) Fondo Suficiencia Global (-53) y reintegro de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009 (-55 millones de euros).

**a) Recursos del Sistema de financiación sujetos a liquidación.**

**- Fondo de Suficiencia Global (I/40102)**

Tal como se ha detallado en el apartado B.1 de este documento, el Fondo de Suficiencia Global actúa como cierre del sistema de financiación. El importe comunicado para la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 es negativo, resultando 1.087 millones de euros a favor del Estado.

**- Liquidación Fondo de Suficiencia (I/40103)**

Una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2023, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

En 2025, la estimación de la liquidación 2023 comunicada es de 53 millones de euros a favor del Estado.

**- Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales (I/40104)**

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2025 una devolución de -6.852 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria.

**- Liquidación del Fondo de Garantía (I/40105)**

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2023 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema. El resultado comunicado supondría para la Comunidad de Madrid una transferencia de 274 millones de euros.

**- Fondo de Competitividad (I/40107)**

Esta partida se refiere a la previsión completa del Fondo de Competitividad de 2022, que se ingresará en el ejercicio 2025, puesto que la Ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo.

La estimación de ingresos por este concepto, según lo comunicado por el Estado, asciende a 288 millones de euros (97 millones de euros menos que los previstos en el presupuesto inicial 2024).

**- Reintegro de Liquidaciones Negativas (I/40108)**

Se consigna en esta partida la cantidad de -55 millones de euros, como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

**b) Resto Capítulo IV.**

Para el resto de ingresos del Capítulo IV, excluidos los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, se prevén unos ingresos de 1.637 millones de euros.

Excluyendo las transferencias extraordinarias de 138 millones de euros en 2025 (3 millones de euros de financiación del MRR, y 135 millones de fondos React-Eu), y las de 167 millones en 2024, los ingresos en este apartado ascenderían a 1.499 millones de euros, cifra muy similar a la del presupuesto 2024.

De la previsión de ingresos en este apartado, el 74,2% proceden de transferencias corrientes del Estado (1.215 millones de euros), el 16,7% de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (273 millones de euros), y el resto, un 9,1%, de la Unión Europea (149 millones de euros).

Descontando las transferencias extraordinarias, los porcentajes de participación de las transferencias corrientes del Estado, de Corporaciones Locales y otras CC.AA, y de la Unión Europea, serían del 80,9%, 18,2% y 0,9%, respectivamente.

En este apartado destacan los siguientes subconceptos:

**- Ministerio de Hacienda y Función Pública: Financiación del Transporte (I/40303)**

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid. Se mantiene la misma previsión que en el presupuesto 2024, de 127 millones de euros.

**- Ministerio de Educación y Formación Profesional (I/40400)**

Se prevén transferencias procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional por importe de 114 millones de euros. Respecto a la previsión inicial 2024 supone una disminución del 3,6%. Incluye:

- Previsión de ingresos a recibir para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo acreditable: 113 M€
- Actuaciones de mejora e innovación en los Centros de Referencia Nacional: 1 M€

**- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (I/40410)**

El importe previsto es de 543 millones de euros. Respecto a la previsión inicial del 2024, supone un incremento del 8,4%. Destacan:

- o Transferencias del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia por un importe de 484 millones:
  - Nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 385 millones.
  - Nivel acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 99 millones.

- o Créditos estatales para planes o programas sociales: 59 M€
  - Programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (31 Millones de euros),
  - Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (27 Millones de euros), entre las que destacan los Programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil (7 millones) o Programas para el refuerzo de equipos de para la protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) (4 millones)

**- Ministerio de Igualdad (I/40411)**

La previsión es de 18 millones de euros, e incluye transferencias para financiar:

- Pacto de Estado contra la violencia de género, para desarrollar medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres: 15 M€
- Programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y atención a menores: 4 M€

**- Fondos Específicos - Financiación Sanidad (I/40900)**

La previsión en este subconcepto es de 35 millones de euros, un 18,7% menos que la previsión del ejercicio anterior.

Corresponde al ingreso derivado del Convenio de Incapacidad Temporal. En el BOCM de 23 de febrero de 2021, se publicó el Convenio de colaboración suscrito el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la incapacidad laboral durante el período de 2021 a 2022, prorrogado hasta 2024. Está previsto la firma de un nuevo Convenio con una vigencia de 4 años (2025-2028)

Este Convenio incluye dos grandes apartados con las siguientes ponderaciones:

1. Actividades de modernización y mejora de la gestión y control de la IT: 60%.
2. Objetivos de racionalización del gasto: 40%.

**- Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal:**

La estimación para el ejercicio 2025, asciende a 353 millones de euros, con un crecimiento del 3% respecto al presupuesto inicial 2024, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Programas de Fomento del Empleo (I/41400): ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para políticas activas de empleo: 280 M€
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua (I/41401): ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo no acreditable: 63 M€
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo (I/41402): ingresos correspondientes a transferencias para la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal: 10 M€
- Otras transferencias (I/41409): se prevén en este apartado 1 M€ correspondientes al Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad de Madrid para el desarrollo y actualización de las especialidades formativas no

vinculadas al sistema nacional de cualificaciones profesionales y formación profesional que se incluyen en el catálogo de especialidades formativas, el desarrollo y actualización del registro estatal de entidades de formación, el diseño y desarrollo de acciones y medidas de información y orientación profesional, la colaboración en la elaboración de un plan de perfeccionamiento del profesorado y el fomento de la internacionalización de la formación profesional

**- Transferencias de Comunidades Autónomas (I/45900)**

Se prevé en este subconcepto una aportación de la Comunidad de Castilla-La Mancha de 9 millones de euros, para sufragar la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el Convenio. La previsión es la misma que en el presupuesto del ejercicio anterior.

**- Transferencias de Corporaciones Locales (I/46000)**

Ingresos derivados de las transferencias de las corporaciones locales para financiar el servicio urbano de viajeros en los respectivos municipios. La previsión es la misma que en el presupuesto 2024: 29 millones de euros.

**- Transferencia del Ayuntamiento de Madrid (I/46001)**

El importe previsto es de 232 millones de euros, un 12,1% inferior al presupuesto 2024, y engloba:

- Aportación del Ayuntamiento de Madrid, según establece el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid: 230 millones de euros, frente a los 262 M€ previstos en 2024
- Aportación del Ayuntamiento de Madrid en virtud del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid sobre Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y Escolarización de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con vigencia para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026: 2 M€

**- Fondos Europeos (sin React-Eu):**

Se estiman en 14 millones de euros los ingresos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

- Fondo Social Europeo 2014-20 (I/49205). Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de educación, investigación, políticas sociales y políticas activas de empleo y formación, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas: 6 M€
- Otras subvenciones de la Unión Europea (I/49009): Destacan los ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas, agrupaciones de defensa sanitaria y

suministro de fruta y leche escolar y Grupos de Acción Local dentro del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027: 5 M€

- Fondo Social Europeo 2021-27 (I/49208)  
Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027: 2 M€
- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (I/49004): 1 M€

### **Capítulo V – Ingresos Patrimoniales.**

En su conjunto, la previsión de ingresos para este capítulo es de 141 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 14,5% respecto al importe consignado en el presupuesto inicial 2024.

Por su importancia cuantitativa, destaca el subconcepto I/54000, con una previsión de ingresos por arrendamientos de toda la tipología de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social, tanto viviendas como garajes y locales, de 58 millones de euros, que supone un crecimiento del 4,5% respecto al presupuesto 2024.

También destaca el subconcepto I/53400, en el que se consignan los ingresos previstos por dividendos y participaciones procedentes de empresas y entes públicos, con una previsión de 52 millones de euros (un 26,5% más que el importe previsto en el ejercicio anterior). La previsión para 2025 procede del Ente Público Canal de Isabel II, sin que se haya estimado ningún ingreso procedente de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid.

Para 2025, se ha consignado una previsión de 28 millones de euros en el subconcepto I/52000, por intereses de cuentas bancarias, un 37,7% más que el presupuesto inicial 2024, y una previsión de 13 millones de euros en el subconcepto I/59300, como resultado de operaciones financieras.

En este capítulo se imputan -31 millones de euros en concepto de Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### **4.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.**

### **Capítulo VI – Enajenación de Inversiones Reales.**

En este capítulo se prevén para el ejercicio 2025 unos ingresos de 69 millones de euros, un incremento del 46,8% respecto al presupuesto 2024.

Por enajenación de terrenos (subconcepto I/60100) se prevé ingresar 43 millones de euros, frente a los 30 millones previstos en el presupuesto 2024 (+43,3%).

La previsión para 2025 incluye 27 millones de euros, procedentes de la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales incluidos en el patrimonio de la DG del Suelo, y 16 millones de euros procedentes de la enajenación de parcelas titularidad de la Agencia de la Vivienda Social.

Por enajenaciones de inversiones reales (subconcepto I/61100) se prevén ingresos de 19 millones de euros, 6 millones más que en el ejercicio anterior (+49,5%)

En este ejercicio la Agencia de la Vivienda Social prevé ingresar 8,5 M€ procedentes de la enajenación de inmuebles. Los conceptos que generan ingresos son:

- o Facturación en venta aplazada (compraventa aplazada y créditos hipotecarios).
- o Amortizaciones anticipadas (totales y parciales).
- o Ventas con pago al contado y elevaciones a definitivo del precio en viviendas con contrato de acceso diferido.

Por su parte, la DG de Patrimonio prevé obtener 11 M€ mediante la enajenación de inmuebles y otras propiedades no necesarias para la prestación de los servicios públicos por parte de la Comunidad de Madrid.

### **Capítulo VII – Transferencias de capital.**

La previsión de ingresos para 2025 en este capítulo asciende a **313** millones de euros, frente a los 572 millones consignados en el presupuesto 2024 (-45,3%)

En términos homogéneos, excluyendo las transferencias extraordinarias de 69 millones de euros en 2025 (11 € de financiación del MRR, y 58 M€ de Fondos React-Eu), y de 511 millones de euros en 2024, la variación sería de +300%.

De los ingresos de este capítulo, el 61,1% proceden de transferencias de capital de la Unión Europea (191 millones de euros), el 38,1% del Estado (119 millones de euros), y el resto, de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (2 millones de euros, 0,7%). Sin tener en cuenta los ingresos extraordinarios, estos porcentajes pasarían a ser del 54,6%, del 44,5% y del 0,9% respectivamente.

Destacan las siguientes previsiones:

#### **- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (I/70003)**

Se estiman unos ingresos en este subconcepto de 80 millones de euros, en el marco del Plan Estatal de acceso a la vivienda para el periodo 2022-2025.

Sin previsión de ingresos en el presupuesto inicial 2024.

#### **- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (I/70302)**

La previsión de transferencias procedentes de este Ministerio asciende a 6 millones de euros. Se incrementa en un 6,3% respecto al presupuesto 2024.

Entre los ingresos previstos destacan los correspondientes a la cofinanciación estatal de las líneas de subvención incluidas en el Programa de Desarrollo Rural del período 2014-2020, y del nuevo período de programación 2023-2027 (PEPAC): 5,8 M€ y para la prevención de incendios forestales: 0,3 M€

#### **- Ministerio de Sanidad (I/70402)**

Las transferencias de capital previstas ascienden a 19 millones de euros, para la mejora de infraestructuras de atención primaria.

**- Confederación Hidrográfica del Segura (I/73000)**

Los ingresos estimados, de 3 millones de euros, corresponden a una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura, cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto TajoSegura.

**- Fondos Europeos (sin React-Eu):**

Se estiman en 133 millones de euros los ingresos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, frente a los 26 previstos en el presupuesto inicial 2024.

- Iniciativa Pyme – Programa FEDER 2021-2027 (I/79113). Ingresos procedentes de la Unión Europea en el marco de esta iniciativa, configurada como un instrumento financiero con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de financiación de deuda de las pymes: 73 millones de euros  
En el presupuesto inicial 2024 no se preveía ningún ingreso en el marco de esta iniciativa.
- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (I/79004). Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y en el programa PEPAC 2023-2027: 15 millones de euros
- Programa Operativo FEDER 2021-2027 (I/79112). Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027: 39 millones de euros.
- Programa Operativo FEDER 2014-2020 (I/79110): 6 millones de euros

**4.2. INGRESOS FINANCIEROS.**

**Capítulo VIII – Activos Financieros.**

La previsión de ingresos para 2025 por todos los conceptos asciende a **825** millones de euros, con una ligera disminución respecto al presupuesto 2024 (-0,8%).

Este capítulo habitualmente incluía las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como de los préstamos concedidos a otras entidades.

Sin embargo, desde el presupuesto 2022 se añade el subconcepto (87002-Remanente de Tesorería afectado por el MRR), en que se consignan los importes ya percibidos del MRR que se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente.

Para 2025, el importe de este subconcepto es de 766 M€, prácticamente el mismo que en el presupuesto inicial 2024 (767 millones).

Del resto de conceptos, destacan los subconceptos I/83104, con la previsión de ingresos en concepto de amortización de capital de los préstamos vigentes que la Comunidad de Madrid mantiene con

diversas entidades fuera del sector público (47 millones de euros), y el I/83002, con la previsión de reintegro de préstamos a corto plazo del personal (10 millones de euros).

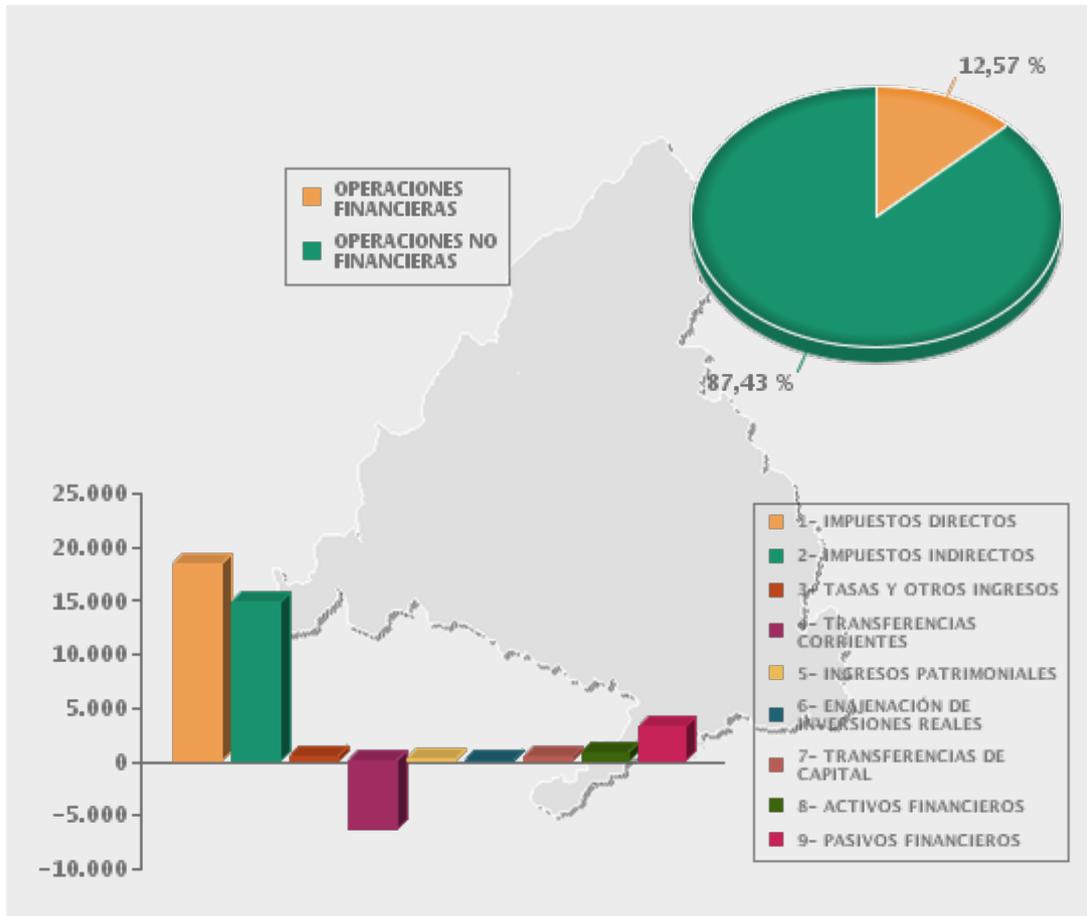
### **Capítulo IX – Pasivos Financieros**

La previsión de ingresos recogida en este capítulo asciende a 3.145 millones de euros, un 6,2% superior al presupuesto 2024. Destacan:

- 1.887 millones, previstos por Emisión de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional (I/90100).
- 314 millones, importe previsto de los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes Sector Público (I/91100)
- 943 millones, correspondientes a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público (I/91300).

## Distribución Económica Ingresos

| Capítulo                            | Presupuesto    | %                     | <i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i> |
|-------------------------------------|----------------|-----------------------|---|
| 1-IMPUESTOS DIRECTOS                | 18.326.751.880 | 58,00%                |   |
| 2-IMPUESTOS INDIRECTOS              | 14.717.367.200 | 46,58%                |   |
| 3-TASAS Y OTROS INGRESOS            | 453.207.075    | 1,43%                 |   |
| 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | -6.394.577.618 | -20,24%               |   |
| 5-INGRESOS PATRIMONIALES            | 141.166.858    | 0,45%                 |   |
| 6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 68.823.582     | 0,22%                 |   |
| 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 313.163.245    | 0,99%                 |   |
|                                     |                |                       | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 27.625.902.222</b>                        |
| 8-ACTIVOS FINANCIEROS               | 824.949.965    | 2,61%                 |   |
| 9-PASIVOS FINANCIEROS               | 3.145.447.774  | 9,96%                 |   |
|                                     |                |                       | <b>OPERACIONES FINANCIERAS 3.970.397.739</b>                            |
| <b>Total Ingresos</b>               |                | <b>31.596.299.961</b> |   |



## **5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.**

El estado de gastos del proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025 en términos de contabilidad nacional asciende a 28.663 millones de euros, lo que supone un incremento del 4% con respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2024.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sigue manteniendo un peso significativo en el presupuesto, con un gasto previsto de 779 millones de euros, ligeramente superior, por tanto, a los 767 millones que figuraban en las cuentas de 2024. A pesar de representar un volumen similar, la distribución de los créditos del Mecanismo varía sustancialmente. Algunas consejerías ven incrementado su importe en este presupuesto (Digitalización, Vivienda, Transportes e Infraestructuras y Medio Ambiente), mientras que otras, como Cultura, Turismo y Deporte, Economía, Hacienda y Empleo o Familia, Juventud y Asuntos Sociales, lo ven reducido.

La gran apuesta del presupuesto de 2025 se centra en las inversiones y, en concreto, en tres infraestructuras estratégicas: las obras de ampliación de Metro de Madrid (en especial, la línea 11), la Ciudad de la Justicia, que se iniciará el año que viene, y la nueva Ciudad de la Salud, que dará sus primeros pasos también en 2025. De ahí, el fuerte incremento que experimenta el capítulo 6, como se indicaba en el párrafo anterior.

Por secciones, los mayores incrementos en términos absolutos se localizan, como ya es tradicional, en las consejerías vinculadas a las políticas de corte social. Así, Sanidad crece 294 millones de euros; Educación, Ciencia y Universidades, 239,5 millones; Vivienda, Transportes e Infraestructuras, 197 millones, y Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 84,5 millones. A estas consejerías se une en 2025 la de Presidencia, Justicia y Administración Local, con un aumento de 127 millones, que responde básicamente a la primera anualidad de las obras de la Ciudad de la Justicia.

Como es habitual, el gasto social es el principal protagonista de las cuentas de 2025, alcanzando un importe global de 22.889 millones de euros, 765 millones más que en 2024.

## 5.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

El presente apartado refleja las principales cifras del presupuesto 2025, y su comparativa respecto al presupuesto 2024. Ambos contienen una estructura administrativa orgánica que básicamente es la derivada del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Desde el punto de vista orgánico las novedades más relevantes son la efectiva puesta en marcha de la Agencia de Contratación Sanitaria y de la Agencia de Ciberseguridad.

### Presupuesto por Capítulos

Los gastos para operaciones corrientes (los incluidos en los capítulos 1 a 4 del Presupuesto de Gastos) ascienden a 25.246,1 millones de euros, incrementándose un 3,2% respecto a 2024, lo que supone en términos absolutos 775,7 millones de subida.

El importe consignado en Capítulo 1 del Estado de Gastos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 es de 10.157.497.008 € lo que supone un incremento del 4,99 % respecto al presupuesto de 2024.

Los importes por Sección, con sus correspondientes incrementos, son los siguientes:

| SECCIÓN      | DENOMINACIÓN SECCIÓN                     | C.INICIAL               | C.INICIAL HOM           | IMPORTE ANTEPROYECTO     | DIFERENCIA ANTEP.-C.I. | DIFERENCIA ANTEP.-C.I.H. | % ANTEP.-C.I. | % ANTEP.-C.I.H. |
|--------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|-----------------|
| 01           | ASAMBLEA DE MADRID                       | 25.654.790,00           | 25.654.790,00           | 25.816.200,00            | 161.410,00             | 161.410,00               | 0,63%         | 0,63%           |
| 02           | CAMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID       | 7.693.591,00            | 7.693.591,00            | 8.219.565,00             | 525.974,00             | 525.974,00               | 6,84%         | 6,84%           |
| 03           | PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID    | 1.531.661,00            | 1.616.958,00            | 1.651.078,00             | 119.417,00             | 34.120,00                | 7,80%         | 2,11%           |
| 04           | CULTURA, TURISMO Y DEPORTE               | 77.278.875,00           | 80.970.767,00           | 83.648.533,00            | 6.369.658,00           | 2.677.766,00             | 8,24%         | 3,31%           |
| 07           | DIGITALIZACION                           | 12.285.632,00           | 13.289.236,00           | 13.877.844,00            | 1.592.212,00           | 588.608,00               | 12,96%        | 4,43%           |
| 11           | PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMON.LOCAL      | 430.942.257,00          | 435.578.967,00          | 455.325.174,00           | 24.382.917,00          | 19.746.207,00            | 5,66%         | 4,53%           |
| 12           | ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO              | 134.864.248,00          | 145.236.613,00          | 151.345.889,00           | 16.481.641,00          | 6.109.276,00             | 12,22%        | 4,21%           |
| 14           | VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 86.479.903,00           | 90.678.913,00           | 94.825.867,00            | 8.345.964,00           | 4.146.954,00             | 9,65%         | 4,57%           |
| 15           | EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES       | 3.089.330.310,00        | 3.095.509.901,00        | 3.284.935.927,00         | 195.605.617,00         | 189.426.026,00           | 6,33%         | 6,12%           |
| 16           | MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR   | 256.337.793,00          | 265.847.131,00          | 276.980.881,00           | 20.643.088,00          | 11.133.750,00            | 8,05%         | 4,19%           |
| 17           | SANIDAD                                  | 4.564.978.652,00        | 4.571.796.154,00        | 4.803.918.034,00         | 238.939.382,00         | 232.121.880,00           | 5,23%         | 5,08%           |
| 19           | FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES     | 456.326.013,00          | 460.958.597,00          | 483.761.689,00           | 27.435.676,00          | 22.803.092,00            | 6,01%         | 4,95%           |
| 20           | POLITICAS DE EMPLEO                      | 106.939.279,00          | 110.838.923,00          | 114.318.543,00           | 7.379.264,00           | 3.479.620,00             | 6,90%         | 3,14%           |
| 26           | CREDITOS CENTRALIZADOS                   | 424.447.462,00          | 369.419.925,00          | 358.871.784,00           | -65.575.678,00         | -10.548.141,00           | -15,45%       | -2,86%          |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>9.675.090.466,00</b> | <b>9.675.090.466,00</b> | <b>10.157.497.008,00</b> | <b>482.406.542,00</b>  | <b>482.406.542,00</b>    | <b>4,99%</b>  | <b>4,99%</b>    |

Debe tenerse en cuenta que la comparación de la propuesta de Presupuestos para 2025 se realiza sobre el presupuesto 2024, que a su vez se ha homogeneizado con las modificaciones de puestos consolidables, aprobadas en 2024, derivadas, principalmente, de las reestructuraciones orgánicas.

En estos importes se consolida una plantilla de 186.246 efectivos, que supone un incremento de un 1,83 %, es decir, 3.347 efectivos más sobre la plantilla presupuestada en el presupuesto para 2024, 182.899 efectivos. En la plantilla se incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (7.337 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (79.667 efectivos), al personal de administración y servicios (41.773 puestos) y al personal docente (57.307 personal docente), 127 Altos Cargos y 35 puestos de Personal Eventual.

A.- Con carácter general, los criterios seguidos para elaborar el Presupuesto que justifican las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior son los siguientes:

1.- El presupuesto se ha elaborado con los datos de la plantilla de personal consolidada al 2 de octubre de 2024 y las previsiones de gasto efectuadas con las nóminas de retribuciones a esa misma fecha.

2.- Respecto al incremento general de retribuciones se han realizado las siguientes actuaciones:

En todos los conceptos retributivos a los que les resulte de aplicación, se consolida el incremento salarial del 2,5 % por ciento, de 2024:

.- 0,5 por ciento de incremento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.

.- 2 por ciento establecido en el artículo 6 apartado 1, del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior, se incluye en el subconcepto 18013 “Incremento retributivo” un fondo de 225 millones de € para hacer frente en 2025 a la previsión del incremento retributivo estatal: 0,5% sujeto a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 y la estimación de un 2% de subida salarial en 2025.

3.- Los subconceptos 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101, 13000 y 13001, correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y laboral, se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la plantilla del personal actual.

4.- Con carácter general se ha presupuestado con el Crédito Inicial Homogéneo 2024, incrementado en un 2%, los subconceptos 13106 “Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 13107 “Retribuciones complementarias laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 14103 “Funcionarios con dispensa total sindical sustituido” y 16108 “Mejora Incapacidad Temporal”.

5.- Las dotaciones del subconcepto 16201 “Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte” se mantienen a Crédito Inicial Homogéneo.

6.- En cada Sección, con carácter general, se ha presupuestado, incrementados en un 2 por ciento, los créditos solicitados en los subconceptos 12401, destinados a financiar las retribuciones de los funcionarios interinos sin puesto de trabajo, nombrados para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas, considerados prioritarios y, en los subconceptos 13100, 13101 y 16001, destinados a financiar las retribuciones del personal laboral con contratos por circunstancias de la producción y contratos para la ejecución de programas destinados a la ejecución de fondos europeos, que se han estimado prioritarios.

7.- Se incluye una dotación, en cada programa presupuestario afectado por la ejecución de fondos europeos, del 20 % del complemento de destino, para el abono a cuenta en 2025 de la productividad del personal incluido en el Programa de Productividad por la ejecución de Fondos Europeos.

8.- Con carácter general, no se ha incluido en las dotaciones de las Consejerías los siguientes subconceptos:

- Los destinados a la ejecución de resoluciones judiciales firmes

- El destinado a acción social (ayudas por fallecimiento e invalidez, ayuda al cuidado de hijos, ayuda estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales).
- El destinado a previsión para ajustes técnicos.

9.- En la Sección de Créditos Centralizados se incluyen:

- El subconcepto 18001 “Crecimiento de plantilla” se dota con 16 millones de € 5 millones de € más sobre el crédito inicial 2024. En este fondo se incluyen las previsiones de crecimiento de plantilla para personal de administración y servicios de Educación, Consejería de Familia, Juventud y Política Social y otros crecimientos de plantilla derivados de las necesidades estructurales y nuevas actuaciones de las consejerías.
- La dotación del subconcepto 18009 “Actuación Centralizada”, pasa a 73,6 millones de € lo que supone una reducción de 19,6 millones de €. En este fondo se destaca el coste de las indemnizaciones y compensaciones económicas del personal que no supere los procesos de estabilización, el traspaso del servicio de bomberos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los incrementos de costes sociales derivados de medidas estatales (Mecanismo de Equidad Intergeneracional, implementación de la cuota de solidaridad e incremento de las bases máximas de cotización).
- Se mantiene el mismo importe que en 2024, 6,1 millones de €, en el subconcepto 18010 “Provisión para puestos OEP” para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de la necesidad de creación de puestos de trabajo incluidos en Ofertas de Empleo Públicas, al finalizar los procesos selectivos correspondientes.
- En el subconcepto 18012 se incluyen los compromisos de gasto derivados de los vigentes Convenios Colectivos o Acuerdo Sectorial para Personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid y los posibles acuerdos dentro del ámbito de negociación colectiva, con una dotación de 34,8 millones de €, lo que supone un incremento respecto al Crédito Inicial de 2024, de 205.079 €. En concreto se incluyen, entre otras, las siguientes medidas:
  - a) Acción Social por un importe de 2 millones de €
  - b) Complemento DUES, 2,8 millones de €
  - c) Previsión de crecimiento de la plantilla del cuerpo de Bomberos y Agentes Forestales derivado de los vigentes acuerdos
  - d) Negociación de la carrera profesional y del nuevo convenio colectivo y acuerdo sectorial del personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid.

10.- Otras medidas a destacar en las distintas consejerías, son las siguientes:

- .- Se mantienen los gastos para Formación y Perfeccionamiento del Personal en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (DGFP) y en la Consejería de Sanidad, con un ligero incremento de 78.472 € llegando a un importe total de 9,2 millones de €
- .- Además de los posibles incrementos de plantilla que se financiarán por el programa 929N “Gestión Centralizada” se dota 1 fondo específico para las necesidades de crecimiento de plantilla, derivadas de las necesidades de matriculación, en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por un importe de 4 millones de €, un fondo de 1 millón de € para la Agencia Madrileña de Atención Social.

B.- El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Ciencia y Universidades” del centro gestor 150020000; y 322A “Educación Infantil, Primaria y Especial”, 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, 322E “Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias”, 322G “Educación Compensatoria”, 322O “Calidad de la enseñanza”, y ciertas partidas del programa 322P “Otros gastos en centros educativos” del centro gestor 150160000.

En el ejercicio presupuestario 2025, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 2.860,7 millones €, lo que supone un crecimiento del 6,23 % (167,8 millones de euros más) con respecto al crédito inicial homogéneo y un 5,08% sin tener en cuenta la financiación proveniente de Fondos Europeos y Cooperación territorial. Este importe recoge los compromisos de gasto para el año 2025 que se indican a continuación:

- Se dota el fondo correspondiente al importe anual consolidado para un total de 55.955 cupos docentes para el curso 2024-2025, incluyendo un incremento de 1.850 cupos de funcionarios docentes, respecto al curso anterior, de los cuales 84 cupos son financiados por fondos europeos MRR, 222 por Fondo Social Europeo, 506 por Fondos de Cooperación Territorial y 1.038 cupos financiados con fondos propios de la Comunidad de Madrid.

Los 84 cupos financiados con fondos MRR se destinan a la Formación Profesional. De los 222 cupos financiados por Fondo Social Europeo se destinan 135 para el programa PROA+, 49 al programa de educación inclusiva y 38 cupos para formación profesional.

De los fondos de Cooperación Territorial, 223 cupos se destinan al programa de Escuela 4.0, 176 al programa de refuerzo de competencia matemática, 78 al programa de refuerzo de comprensión lectora, 18 cupos al programa de educación inclusiva y 11 al programa de bienestar emocional.

De los cupos financiados con fondos propios hay que destacar, 166 cupos de maestros y 473 cupos de profesores de educación secundaria destinados a la bajada de ratios en educación infantil y en 2º de la ESO respectivamente, 25 cupos para aulas T.G.D., 32 cupos para educación especial y 149 para la atención a la Diversidad Educativa.

También se ha previsto la dotación de los cupos docentes necesarios para continuar con la bajada de ratios en el curso 2025-2026, de 169 maestros para 1º de Primaria y 417 profesores para 3º de la ESO.

- Además, se ha dotado el fondo correspondiente a otro personal docente: 1.259 profesores de religión, 34 asesores lingüísticos y 59 profesores especialistas.

C.- El presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia incluye un importe de 363,7 millones de € que supone un incremento respecto a 2024 de un 4,65 %, 16,1 millones €

Las medidas más relevantes que se incluyen en el Presupuesto destinado a los órganos judiciales son las siguientes:

- Dotación de los créditos necesarios para el incremento de la plantilla de nuevos órganos judiciales por importe de 2,1 millones de €
- Inclusión en 2025 de los créditos comprometidos para hacer efectivo el Acuerdo Sectorial de Justicia:

.-1,3 millones de € para prestaciones sociales

.-10,2 millones de € destinados al abono mensual del incremento del Complemento Transitorio Comunidad de Madrid correspondiente a 2025.

D.- En el ámbito sanitario (SERMAS), se han consolidado los incrementos de plantilla realizados durante el 2024, así como las mejoras retributivas del Plan de Mejora Integral de Atención Primaria y la incorporación al modelo de carrera profesional del personal temporal estatutario.

Para el presupuesto del año 2025 los créditos de capítulo 1 asignados al Servicio Madrileño de Salud ascienden a 4.703,7 millones de € 227,2 millones por encima del crédito inicial homogéneo de 2024, lo que supone un 5,08 % de incremento. Las principales medidas presupuestadas son:

- Se ha presupuestado 20,1 millones de € para la creación de plantilla en los centros sanitarios dependientes del SERMAS, que irán destinados, entre otras actuaciones, a reforzar el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones con la dotación de profesionales para tratar adicciones del comportamiento (ADCOM). También está previsto la incorporación de nuevos profesionales dedicados a la atención de pacientes frágiles y vulnerables como son los pacientes de ELA y los lesionados medulares.
- En el ámbito de Atención Primaria, además de consolidar las plantillas y las mejoras retributivas ya implantadas, se ha presupuestado 0,7 millones de € para la implantación de la especialidad de enfermería familiar y comunitaria.
- Así mismo, y una vez implantada la carrera profesional en el ámbito estatutario, se han dotado 5,9 millones de € destinados al abono del reconocimiento de los niveles de carrera profesional al personal laboral que se ha integrado en categorías estatutarias.
- Por otro lado, se ha presupuestado 20,5 millones de € para mejoras retributivas complementarias de los profesionales sanitarios relacionadas con la atención continuada, que está previsto implantar a lo largo del año 2025.

Dentro del ámbito sanitario se ha incluido en el presupuesto de capítulo I la dotación para el personal de la recién creada Agencia de Contratación Sanitaria que asciende a 3,2 millones de €

Los gastos de Capítulo 2, destinados a gastos corrientes en bienes y servicios totalizan 6.148,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,5% es decir, 149,3 millones más que en el presupuesto 2024.

Por Secciones, hay tres Consejerías que concentran el 82,6 % del total del crédito de este capítulo. Son Sanidad, 55,4 % del total, con un incremento de 51 millones de euros, Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 21,7 % del total y un incremento de 56,1 millones y Educación, Ciencia y Universidades, 5,5 % del total y 5,7 millones de subida respecto a 2024. La Sección de Digitalización tiene un crecimiento destacado de 46,7 millones, que se justifica por el desarrollo de actuaciones financiadas por el del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a este capítulo por 45,4 millones de euros, frente a los 7,3 millones de 2024.

Capítulo 2 por Sección en millones de euros

| Descripción Sección                      | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2)-(1) | Diferencia % |
|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| ASAMBLEA DE MADRID                       | 8,8                                | 7,7                  | 0,1%                               | -1,1                 | -12,7%       |
| CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID       | 1,8                                | 1,8                  | 0,0%                               | 0,0                  | 2,6%         |
| PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID    | 0,0                                | 0,0                  | 0,0%                               | 0,0                  | 0,0%         |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE               | 98,8                               | 99,7                 | 1,6%                               | 0,9                  | 0,9%         |
| DIGITALIZACIÓN                           | 84,0                               | 130,6                | 2,1%                               | 46,7                 | 55,6%        |
| PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL      | 169,9                              | 170,3                | 2,8%                               | 0,3                  | 0,2%         |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO              | 79,7                               | 81,9                 | 1,3%                               | 2,1                  | 2,7%         |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 93,2                               | 98,3                 | 1,6%                               | 5,1                  | 5,5%         |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES       | 334,8                              | 340,4                | 5,5%                               | 5,7                  | 1,7%         |
| MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR   | 137,9                              | 139,3                | 2,3%                               | 1,4                  | 1,0%         |
| SANIDAD                                  | 3.353,4                            | 3.404,5              | 55,4%                              | 51,0                 | 1,5%         |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES     | 1.275,2                            | 1.331,3              | 21,7%                              | 56,1                 | 4,4%         |
| POLÍTICAS DE EMPLEO                      | 95,9                               | 81,6                 | 1,3%                               | -14,3                | -14,9%       |
| CRÉDITOS CENTRALIZADOS                   | 266,0                              | 261,2                | 4,2%                               | -4,8                 | -1,8%        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>5.999,5</b>                     | <b>6.148,8</b>       | <b>100,0%</b>                      | <b>149,3</b>         | <b>2,5%</b>  |

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 25 (“Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales con medios ajenos”), con 2.195,2 millones de euros, en el artículo 22 (Material, Suministros y Otros”) con 1.683,4 millones de euros y en el artículo 27 (“Material sanitario y productos farmacéuticos”) con 1.491,7 millones de euros:

Gastos de capítulo 2 por artículos en millones de euros

| Artículo     | Descripción Artículo                     | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2)-(1) | Diferencia % |
|--------------|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| 20           | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                 | 295,7                              | 316,0                | 5,1%                               | 20,3                 | 6,9%         |
| 21           | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 119,4                              | 131,6                | 2,1%                               | 12,2                 | 10,2%        |
| 22           | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS            | 1.617,0                            | 1.683,4              | 27,4%                              | 66,4                 | 4,1%         |
| 23           | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO    | 17,7                               | 22,5                 | 0,4%                               | 4,8                  | 27,1%        |
| 24           | SERVICIOS NUEVOS                         | 53,9                               | 40,5                 | 0,7%                               | -13,3                | -24,8%       |
| 25           | ASIST.SAN.Y SERV.SOC.MED.AJ.             | 2.205,2                            | 2.195,2              | 35,7%                              | -10,0                | -0,5%        |
| 26           | FORMACIÓN Y EMPLEO                       | 45,9                               | 35,6                 | 0,6%                               | -10,4                | -22,6%       |
| 27           | MAT.SANIT.Y PR.FARM.                     | 1.414,3                            | 1.491,7              | 24,3%                              | 77,4                 | 5,5%         |
| 28           | PROMOCIÓN                                | 71,6                               | 72,2                 | 1,2%                               | 0,7                  | 0,9%         |
| 29           | CENTROS DOCENTES PÚBLICOS                | 159,0                              | 160,1                | 2,6%                               | 1,1                  | 0,7%         |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>5.999,5</b>                     | <b>6.148,8</b>       | <b>100,0%</b>                      | <b>149,3</b>         | <b>2,5%</b>  |

Del artículo 25, conciertos sanitarios y de servicios sociales, habría que distinguir:

- Los conciertos sanitarios, que suponen un importe total de 1.160,1 millones de euros, de los cuales 1.060,7 millones de euros se destinan al ámbito de la atención hospitalaria, 79,8 millones para el transporte de enfermos (SUMMA 112) y 19,5 millones en atención primaria. Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena de Valdemoro, Fundación Jiménez Díaz y Collado Villalba suponen 802,6 millones.
- Los conciertos en los distintos programas de familia y políticas sociales (atención a personas mayores, dependencia, atención a personas con discapacidad o enfermedad mental, víctimas de violencia de género inmigración, etc), ascienden a 1.014,7 millones de euros, 35,5 millones de euros más que la dotación inicial de 2024.
- Finalmente, la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor también cuenta con una dotación para conciertos de 20,4 millones de euros.

Del artículo 27, material sanitario y productos farmacéuticos, la práctica totalidad del gasto se concentra en la sección de sanidad, 1.490,2 millones, de los que 1.322,5 millones se destinan a atención hospitalaria y 146,5 millones de euros al programa de salud pública, especialmente para vacunas con un incremento de 7,6 millones de euros respecto a 2024 por la incorporación al calendario de nuevas vacunas para el virus respiratorio sincitial (VRS). También se destinan 18,2 millones a atención primaria de la salud.

A través del artículo 22 se financia la adquisición de material diverso, de suministros imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, la contratación de servicios técnicos y el gasto derivado de Convenios de colaboración. Entre las dotaciones más significativas se puede señalar:

- Los gastos en consumos directos de agua, gas, combustible, energía eléctrica, vestuario, etc alcanzan la cifra de 223,1 millones de euros.
- Al pago de servicios de mensajería, servicios postales y telegráficos, etc se consignan 27,2 millones de euros.
- Para servicios de transporte se destinan 42,8 millones de euros, al abono de primas de seguros, 26,5 millones, y para liquidar diversos tributos estatales, locales y autonómicos se destinan 53,5 millones de euros.
- Los trabajos realizados por otras empresas y profesionales externos totalizan 880,9 millones de euros, 63,8 millones más que en 2024. Este es un concepto de gasto heterogéneo que incluye los gastos en servicios de limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas. En el ámbito sanitario y de servicios sociales, existen servicios centralizados de limpieza, lavandería seguridad y cocina con una dotación global de 192,7 de millones de euros (142,1 millones para centralización de limpieza, 23,8 millones para centralización de seguridad, 24,9 millones la centralización de la lavandería y 1,9 millones en centralización del servicio de cocina). Para la limpieza de otros centros y dependencias de la Comunidad se destinan 59,7 millones y para los servicios de seguridad, 63,8 millones de euros. Por su parte, a la contratación de estudios y trabajos técnicos se destinan 128,4 millones de euros y a empresas de procesos de datos y otros trabajos con el exterior, 200 millones de euros. El coste de los contratos de gestión indirecta de diversos centros (culturales, sociales, educativos, etc), asciende a 226,7 millones de euros.
- A los gastos en convenios de colaboración con diversas instituciones y administraciones se destinan 114,6 millones de euros.
- Finalmente, también el artículo 22 financia el gasto en insuficiencias e imprevistos, consignado en la Sección 26 de créditos centralizados, con 261,2 millones de euros, para satisfacer nuevas necesidades de crédito inicialmente no contempladas y que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Otros artículos de gasto destacables son el 20 (Arrendamientos y Cánones), el 21 (“Reparación, mantenimiento y conservación”) y el 29 (“Centros Docentes Públicos”)

- A Arrendamientos se destinan 316 millones de euros, de los que 147,9 son de edificios y 149,1 millones son el coste del arrendamiento operativo y de explotación de centros hospitalarios.
- Para mantenimiento, reparación y conservación se destinan 131,6 millones de euros, de los que específicamente para instrumental médico y quirúrgico son 47,3 millones de euros.
- A los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se destinan 160,1 millones de euros. La dotación para la enseñanza bilingüe alcanza los 30,5 millones de euros.

El capítulo 3 de gastos financieros tiene un crédito de 1.071,6 millones de euros, con un incremento de 75,2 millones. El coste que genera la deuda en relación con el total del gasto no financiero en términos de contabilidad nacional se sitúa en un 3,8%. El crecimiento de este capítulo se justifica por la subida gradual de los tipos de interés que ha ido acordando el Banco Central Europeo, desde julio de 2022 hasta junio de 2024, ante la elevada inflación y la guerra de Rusia y Ucrania. La moderación de la inflación ha provocado bajadas de tipos en junio y septiembre de 2024, lo que justifica que el crecimiento de este capítulo no sea tan relevante como el producido en el presupuesto de 2024 respecto a 2022.

El capítulo 4 (“Transferencias corrientes”) totaliza 7.868,3 millones de euros, un 0,9 % más que en el ejercicio 2024, lo que supone un incremento de 68,8 millones de euros.

Por Secciones, tres Consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: Educación, Ciencia y Universidades, (el 34,8% del total), Vivienda, Transportes e Infraestructuras (el 26,5 % del total) y Sanidad (el 18%). También por su relevancia social y su incidencia en la economía y en el empleo deben ser mencionadas las Consejerías de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que representa el 9,6% del total del capítulo y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Secciones 12 y 20) con un 6,4%.

**Capítulo 4 por Sección en millones de euros**

| Descripción Sección                      | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2)-(1) | Diferencia % |
|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| ASAMBLEA DE MADRID                       | 4,9                                | 4,9                  | 0,1%                               | 0,0                  | 0,0%         |
| CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID       | 0,0                                | 0,0                  | 0,0%                               | 0,0                  | 12,5%        |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE               | 66,4                               | 64,6                 | 0,8%                               | -1,8                 | -2,7%        |
| DIGITALIZACIÓN                           | 19,2                               | 9,3                  | 0,1%                               | -9,9                 | -51,5%       |
| PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL      | 190,8                              | 192,5                | 2,4%                               | 1,7                  | 0,9%         |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO              | 57,5                               | 35,3                 | 0,4%                               | -22,2                | -38,6%       |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 2.104,6                            | 2.087,0              | 26,5%                              | -17,6                | -0,8%        |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES       | 2.690,6                            | 2.739,3              | 34,8%                              | 48,6                 | 1,8%         |
| MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR   | 90,0                               | 94,2                 | 1,2%                               | 4,2                  | 4,7%         |
| SANIDAD                                  | 1.401,8                            | 1.414,9              | 18,0%                              | 13,1                 | 0,9%         |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES     | 722,2                              | 754,8                | 9,6%                               | 32,5                 | 4,5%         |
| POLÍTICAS DE EMPLEO                      | 451,5                              | 471,6                | 6,0%                               | 20,1                 | 4,5%         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>7.799,4</b>                     | <b>7.868,3</b>       | <b>100%</b>                        | <b>68,8</b>          | <b>0,9%</b>  |

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 48 (“A Familias e Instituciones sin fines de lucro”), con 5.812,5 millones de euros, en el artículo 45 (“A Universidades de la Comunidad de Madrid”), con 1.111,6 millones de euros y en el artículo 46 (“A Corporaciones Locales y CCAA”) con 425,9 millones de euros.

**Gastos de capítulo 4 por artículos en millones de euros**

| Artículo     | Descripción Artículo             | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2)-(1) | Diferencia % |
|--------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| 40           | AL ESTADO Y AL EXTERIOR          | 4,7                                | 4,4                  | 0,1%                               | -0,2                 | -5,2%        |
| 44           | EMPR.PÚBL.ENT.PÚBL.Y OTR.ENT.    | 159,4                              | 169,3                | 2,2%                               | 9,9                  | 6,2%         |
| 45           | A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID | 1.104,0                            | 1.111,6              | 14,1%                              | 7,6                  | 0,7%         |
| 46           | A CC.LL.Y CC.AA.                 | 426,4                              | 425,9                | 5,4%                               | -0,5                 | -0,1%        |
| 47           | A EMPRESAS PRIVADAS              | 193,0                              | 194,9                | 2,5%                               | 1,9                  | 1,0%         |
| 48           | A FAME INST.S/F LUCRO            | 5.734,1                            | 5.812,5              | 73,9%                              | 78,4                 | 1,4%         |
| 49           | FOMENTO ECONÓMICO                | 177,9                              | 149,7                | 1,9%                               | -28,2                | -15,9%       |
| <b>TOTAL</b> |                                  | <b>7.799,4</b>                     | <b>7.868,3</b>       | <b>100,0%</b>                      | <b>68,8</b>          | <b>0,9%</b>  |

Entre los créditos incluidos en el artículo 48 (“A familias e instituciones sin fines de lucro”), que representan el 73,9 % del total del capítulo, con incremento de 78,4 millones de euros, se encuentran las principales dotaciones para ayudas a los ciudadanos en servicios públicos esenciales (transporte, educación, sanidad y servicios sociales), tales como:

- Transporte: La subvención al usuario del transporte público con 1.879,8 millones de euros, se mantiene respecto al presupuesto 2024, consolidando las políticas de fomento del transporte que han permitido superar los niveles de demanda y utilización pre-covid, y también en este ámbito pueden destacarse los 105,9 millones de euros de subvención a los usuarios de las carreteras M45 y M407, que se abonan a las sociedades concesionarias al financiarse mediante peaje en sombra.
- La subvención relacionada con la dispensación de recetas médicas en atención primaria, con 1.400,6 millones de euros, 13,9 millones más que en el presupuesto inicial de 2024.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 1.353,8 millones de euros, suben 33 millones con respecto a 2024, incorporando el incremento salarial para este ejercicio y consolidando las unidades autorizadas en ejercicios anteriores.
- Las becas y ayudas a la educación con una dotación de 254,2 millones de euros, se incrementan respecto del presupuesto 2024 en 5,7 millones de euros. Esta partida se destina a becas de educación infantil en centros privados autorizados, de estudios de formación profesional de grado medio y superior, de programas de segunda oportunidad, de bachillerato, ayudas de transporte escolar, préstamo de libros de texto y material curricular, ayudas de comedor, etc
- Las prestaciones económicas a personas dependientes tienen una dotación de 385 millones de euros, lo que implica un crecimiento de 40 millones respecto al importe del Presupuesto 2024. Se establece además, un crédito de 117,2 millones de euros, 2,5 millones más que en 2024, para financiar la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid, así como ayudas de fomento de la natalidad, como el pago mensual por gestación, nacimiento de hijos o adopción, o en caso de parto múltiple. Para la renta mínima de inserción se destinan 7,8 millones.
- En materia de vivienda con financiación del Plan estatal, las ayudas para fomento del alquiler tienen una dotación de 19,7 millones de euros.
- Las ayudas a las víctimas del terrorismo se dotan con 10 millones de euros.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (artículo 45), disponen de unas transferencias por importe global de 1.111,2 millones de euros, destinadas a financiar su funcionamiento corriente, la compensación por la reducción de las tasas universitarias, ayudas al estudio y mejora de la enseñanza, el funcionamiento de sus Consejos Sociales y la gestión del Distrito Único Universitario Madrileño. Este importe supone un incremento de 7,6 millones de euros respecto al Presupuesto de 2024.

También son reseñables los créditos incluidos en el artículo 46 (“A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas”), con diferentes programas de ayudas y subvenciones a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, en distintos ámbitos:

- La dotación del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid alcanza los 69,6 millones de euros, el mismo crédito que en el ejercicio 2024.
- El Programa de Inversiones y servicios, que contribuye al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, se dota en este capítulo con 28,7 millones de euros. En su conjunto, el PIR dispone de una dotación de 185,7 millones, si sumamos además las dotaciones de los capítulos de gasto en bienes corrientes, de inversiones directas y de las transferencias de capital previstas.

- Los diferentes programas de servicios sociales contemplan subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de la atención social primaria, a personas en situación de dependencia y de acciones contra la violencia de género por importe de 181,5 millones de euros. La dotación más importante está en el programa de dependencia con 107,2 millones de euros.

Con cargo al artículo 44 (“A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras entidades”), destaca la aportación al contrato programa con Radio Televisión Madrid con 81,5 millones y la financiación de la justicia gratuita y turno de oficio que tiene como beneficiarios a distintos Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores y que asciende a 62,9 millones de euros, 5,7 millones más que en el Presupuesto de 2024, así como las transferencias a la sociedad Madrid Cultura y Turismo S.A por un importe total de 13,2 millones de euros y de 10 millones de euros a IFEMA para la promoción internacional de Madrid como destino turístico.

Finalmente, hay que indicar que en el capítulo 4 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Secciones 12 y 20) hay diversos programas que de forma transversal financian actuaciones en materia de fomento del empleo, de la formación para el empleo, del emprendimiento y los autónomos, que contienen créditos tanto para Corporaciones Locales (artículo 46), como empresas privadas ( artículo 47) e instituciones sin fines de lucro del artículo 48 ( centros especiales de empleo, organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones, etc) Estas dotaciones son, en la sección de Políticas Activas de Empleo, 185,7 millones al programa de formación para el empleo y 278,2 millones a distintas líneas de ayudas al fomento del empleo estable, del coste salarial de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, unidades de apoyo al empleo e itinerarios de inserción de personas en situación de exclusión social, etc. Igualmente, en la sección 12, 29,4 millones se destinan a programas dirigidos a autónomos y al fomento del emprendimiento y las microempresas.

En el capítulo 5, “Fondo de Contingencia”, se consigna una dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, por el 0,5% del presupuesto de gasto no financiero, que en el ejercicio 2025 asciende a 143,3 millones de euros.

El Conjunto de las operaciones de capital (suma de los capítulos 6 y 7 de gasto) asciende a 2.507,8 millones de euros, con un incremento de 301,7 millones respecto a 2024 (un 13,7 % de subida). Las actuaciones objeto de financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el total de estos dos capítulos asciende a 697,1 millones de euros.

El capítulo 6 de inversiones reales tiene una dotación de 1.537,6 millones de euros, 105,6 millones más que en 2024, lo que implica un crecimiento del 7,4 %. Del total, 206,1 millones son financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones, y que suponen el 88,1 % de la inversión total del presupuesto son la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con 553,8 millones de euros, un 36 % del total, la Consejería de Sanidad con 387,8 millones de euros, un 25,2 % del total, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con 185,2 millones de euros, un 12 % del total, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con 121,8 millones de euros, un 7,9 % del total y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 105,7 millones de euros, un 6,9 % del total.

Capítulo 6 por Sección en millones de euros

| Descripción Sección                      | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2)-(1) | Diferencia % |
|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| ASAMBLEA DE MADRID                       | 0,8                                | 0,5                  | 0,0%                               | -0,2                 | -29,7%       |
| CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID       | 0,0                                | 0,0                  | 0,0%                               | 0,0                  | -7,5%        |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE               | 26,8                               | 29,8                 | 1,9%                               | 2,9                  | 11,0%        |
| DIGITALIZACIÓN                           | 76,9                               | 44,9                 | 2,9%                               | -31,9                | -41,5%       |
| PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL      | 104,0                              | 185,2                | 12,0%                              | 81,2                 | 78,1%        |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO              | 16,2                               | 10,6                 | 0,7%                               | -5,6                 | -34,4%       |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 468,6                              | 553,8                | 36,0%                              | 85,2                 | 18,2%        |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES       | 140,4                              | 121,8                | 7,9%                               | -18,6                | -13,2%       |
| MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR   | 75,4                               | 86,0                 | 5,6%                               | 10,6                 | 14,0%        |
| SANIDAD                                  | 384,3                              | 387,8                | 25,2%                              | 3,5                  | 0,9%         |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES     | 127,9                              | 105,7                | 6,9%                               | -22,2                | -17,3%       |
| POLÍTICAS DE EMPLEO                      | 10,9                               | 11,4                 | 0,7%                               | 0,6                  | 5,4%         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>1.432,0</b>                     | <b>1.537,6</b>       | <b>100,0%</b>                      | <b>105,6</b>         | <b>7,4%</b>  |

La inversión nueva (artículos 60 y 62) alcanza los 951,4 millones de euros y a mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región (artículos 61 y 63) se destinan 495,5 millones de euros.

Gastos de capítulo 6 por artículos en millones de euros

| Artículo     | Descripción Artículo                   | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2)-(1) | Diferencia % |
|--------------|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| 60           | INV.NUEV.INFRAESTR.                    | 269,7                              | 301,5                | 19,6%                              | 31,8                 | 11,8%        |
| 61           | INV.REPOS.INFR.BIENES U.GRAL.          | 157,1                              | 162,7                | 10,6%                              | 5,6                  | 3,6%         |
| 62           | INVERS.NUEVAS FUNC.OP.SERVIC.          | 475,0                              | 649,9                | 42,3%                              | 174,9                | 36,8%        |
| 63           | INV.REP.FUNC.OP.SERV.                  | 409,0                              | 332,8                | 21,6%                              | -76,2                | -18,6%       |
| 64           | INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL | 31,3                               | 34,7                 | 2,3%                               | 3,5                  | 11,1%        |
| 65           | OTRAS INVERSIONES                      | 11,8                               | 9,8                  | 0,6%                               | -2,0                 | -17,0%       |
| 68           | GASTOS INAPL.IMPR.INSUF.               | 0,0                                | 0,0                  | 0,0%                               | 0,0                  | 0,0%         |
| 69           | SERVICIOS NUEVOS                       | 78,2                               | 46,2                 | 3,0%                               | -32,0                | -40,9%       |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>1.432,0</b>                     | <b>1.537,6</b>       | <b>100,0%</b>                      | <b>105,6</b>         | <b>7,4%</b>  |

Las partidas más destacables son las siguientes:

- En el ámbito del transporte, a la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 299,4 millones de euros, 31,6 millones más que en el presupuesto inicial de 2024. Las principales actuaciones en 2025 en cuanto a nuevas infraestructuras con una dotación global de 247,5 millones son: las obras de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid de Plaza Elíptica a Conde de Casal, con un crédito de 201,6 millones de euros, la ampliación de la línea 5 de metro al Aeropuerto con 21,5 millones de euros cofinanciada con fondos FEDER, la prolongación de la línea 3 de Metro a El Casar (12,2 millones), la conclusión de las obras del intercambiador de Valdebebas (5,3 millones de euros) así como estudios en relación con la nueva línea Madrid Nuevo Norte con 2,6 millones de euros. Para mejora de infraestructuras se dotan 51,9 millones, la mayoría de ellos (50,2 millones) destinados a actuaciones en la línea 7.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 99,2 millones de euros, 9 millones más que en 2024. A la construcción de nuevas carreteras se dedican 27,3 millones, destacando el Tercer carril de la M-607 entre Tres Cantos norte y Colmenar Viejo o el carril de trenzado en el enlace de la M-500 con la M-503 y a tareas de conservación,

- mantenimiento y reparación ordinaria de firmes, estructuras, red semafórica y seguridad vial, se dedican 71,8 millones de euros
- En sanidad, para la mejora de las infraestructuras de la red de hospitales públicos se destinan 280,4 millones de euros, destacando especialmente las dedicadas a la construcción y mejora de edificios con 129,2 millones de euros, para actuaciones en los Hospitales 12 de Octubre, Gregorio Marañón, Ramón y Cajal o Clínico San Carlos y de construcción del nuevo hospital de la Sierra Norte especializado en cuidados y rehabilitación. También están previstos 28,5 millones adicionales para la redacción de diversos proyectos de obra relacionados con la futura Ciudad de la Salud en el entorno del Hospital de la Paz y 31,8 millones de coste aplazado de los inmuebles de los Hospitales Universitarios Puerta de Hierro, Henares, del Sureste, del Tajo, Infanta Cristina, Infanta Leonor e Infanta Sofía. Se incluyen créditos por 48,2 millones para la reposición de equipo médico y de rehabilitación y 11 millones para mejoras de maquinaria y equipos industriales, la mayoría en materia de lavandería.
  - Las inversiones en el ámbito de la Atención Primaria se dotan con 102,1 millones de euros, 26,4 millones más que en el presupuesto de 2024, siendo los créditos más relevantes los destinadas a la construcción de centros de salud con 91,3 millones de euros. En 2025 están previstas actuaciones en los centros de Salud, Butarque, residencial este Parla, Mostoles, Villaviciosa, Montecarmelo y Guadarrama y que den comienzo las obras para ocho centros de salud en Madrid capital: Abrantes, Ensanche de Vallecas II, Fuencarral, Puerta del Ángel, Quinta de los Molinos, Tielmes, Valdebebas y Valderribas y para otros ocho en diversos municipios: El Molar, Dehesa Vieja en San Sebastián de los Reyes, Valdemoro, la Tenería en Pinto, Campo de Tiro en Leganés, Soto del Henares en Torrejón de Ardoz, Barrio Hospital en Fuenlabrada y Los Gamos de Pozuelo.
  - En Justicia se han consignado 103,9 millones para construcción de edificios judiciales, destacando 88,5 millones para las obras de construcción de la ciudad de la justicia en Valdebebas, así como 15,5 millones para la construcción de nuevas sedes judiciales en Collado Villalba, Móstoles y Pozuelo de Alarcón. A la reposición y mejora de los edificios judiciales y sus instalaciones (eléctricas, de seguridad, de climatización, etc) se dedican 5,5 millones de euros
  - A inversiones en centros educativos se destinan 121,5 millones de euros, que se destinarán a la construcción de centros, a su mantenimiento y mejora de la eficiencia energética, de los que 7,7 millones del son financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tanto a través del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).
  - En la Sección de Digitalización destacan 44,6 millones vinculados a la adquisición de dispositivos móviles, mejora de la conectividad, aulas digitales, equipos para el almacenamiento y custodia de datos clínicos, etc, de los que 38,2 están financiados por el Mecanismo de recuperación y Resiliencia.
  - Para inversión de la Agencia de Vivienda Social se destinan 143,3 millones de euros, fomentando el desarrollo de un parque de viviendas público en alquiler, de los que 49,6 millones tienen financiación MRR.
  - El programa de infraestructuras en municipios de la región (PIR) alcanza en este capítulo de inversiones la cifra de 57,5 millones.
  - A protección del Medio Ambiente y Parques naturales se destinan 23,5 millones de euros, incluyendo la prevención de incendios en este ámbito, con 4 millones de euros. A masas forestales 4,8 millones de euros y a Áreas Verdes 6,5 millones de euros.
  - Igualmente resultan reseñables los 50,5 millones de euros de la Agencia Madrileña de Atención Social, previstos para la mejora de sus edificios e instalaciones (de seguridad, climatización, etc) y equipamientos (mobiliario, de rehabilitación, etc), de los que 26,9 millones son financiados por el MRR.

- En los distintos programas de la Sección de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales hay un total de 43,3 millones de euros para la mejora, mantenimiento y reparación de edificios, dependencias e instalaciones de la red de servicios sociales (residencias tuteladas, centros base y centros de atención a personas con discapacidad, centros y servicios de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, etc), financiándose por MRR 28,2 millones de euros. Igualmente están financiados por MRR 9,4 millones de euros para la adquisición de equipamiento de teleasistencia avanzada.
- Para la mejora de instalaciones y equipamientos deportivos se destinan 16,6 millones de euros, de los que 7,1 millones se financian por MRR, estando previstas actuaciones en el Estadio de Vallecas, en el Centro de natación del Mundial 86 y en el Centro de Tecnificación de la piragüera de Aranjuez.
- A la dotación de los equipamientos culturales se destinan 3,8 millones y la restauración de inmuebles de valor arquitectónico histórico 8,2 millones.

Las transferencias de capital del capítulo 7 totalizan 970,2 millones de euros, suben un 25,3 % lo que supone 196,1 millones de euros más que en 2024. En este capítulo, 491 millones están financiados por el MRR, factor que justifica igualmente buena parte del crecimiento, ya que las actuaciones objeto de financiación MRR se incrementan 114,4 millones respecto a 2024.

Las secciones que cuentan con dotaciones más relevantes en este capítulo son Vivienda, Transportes e Infraestructuras (con 455,8 millones, un 47% del total), Educación, Ciencia y Universidades (con 170,8 millones, un 17,6% del total), Presidencia, Justicia y Administración Local (con 134,4 millones, un 13,9,% del total) y Medio Ambiente, Agricultura e Interior ( 119,2 millones, un 12,3% del total) . Entre estas cuatro Consejerías, suman el 90,7% del total de este capítulo.

Capítulo 7 por Sección en millones de euros

| Descripción Sección                      | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % sobre el total 2025 | Diferencia = (1) - (2) | Diferencia % |
|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|------------------------|--------------|
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE               | 48,6                               | 24,8                 | 2,6%                               | -23,8                  | -49,0%       |
| DIGITALIZACIÓN                           | 0,0                                | 25,3                 | 2,6%                               | 25,3                   | -            |
| PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL      | 110,0                              | 134,4                | 13,9%                              | 24,4                   | 22,2%        |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO              | 22,1                               | 24,5                 | 2,5%                               | 2,4                    | 10,8%        |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 335,4                              | 455,8                | 47,0%                              | 120,4                  | 35,9%        |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES       | 156,5                              | 170,8                | 17,6%                              | 14,3                   | 9,1%         |
| MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR   | 80,6                               | 119,2                | 12,3%                              | 38,7                   | 48,0%        |
| SANIDAD                                  | 7,4                                | 7,9                  | 0,8%                               | 0,5                    | 6,6%         |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES     | 12,1                               | 6,1                  | 0,6%                               | -6,0                   | -49,5%       |
| POLÍTICAS DE EMPLEO                      | 1,3                                | 1,3                  | 0,1%                               | 0,0                    | 0,0%         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>774,1</b>                       | <b>970,2</b>         | <b>100%</b>                        | <b>196,1</b>           | <b>25,3%</b> |

Por artículos de gasto, y al igual que en el capítulo 4 de transferencias corrientes, el mas significativo es el 78 (“ A Familias e Instituciones sin fines de lucro”) con un crédito de 530,8 millones de euros, donde están incluidas las ayudas en materia de vivienda. También destacan el artículo 79 (“Fomento Económico”) con 189,9 millones de euros, en el que se incluyen líneas de ayudas del programa de economía circular y del PRICIT, y el artículo 76 (“A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas”), con 146 millones en diferentes líneas de ayudas a entidades locales, siendo las más significativas las de los programas de administración local ( PIR) y reequilibrio territorial.

Gastos de capítulo 7 por artículos en millones de euros

| Artículo     | Descripción Artículo                       | Crédito Inicial Homogeneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia = (2) (1) | Diferencia % |
|--------------|--|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| 70           | AL ESTADO Y AL EXTERIOR                    | 2,6                                | 4,6                  | 0,5%                               | 2,0                  | 77,2%        |
| 74           | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS | 3,3                                | 12,4                 | 1,3%                               | 9,1                  | 272,6%       |
| 75           | A UNIVERSIDADES                            | 10,1                               | 7,7                  | 0,8%                               | -2,4                 | -24,2%       |
| 76           | A CC.LL.Y CC.AA.                           | 146,4                              | 146,0                | 15,1%                              | -0,3                 | -0,2%        |
| 77           | A EMPRESAS PRIVADAS                        | 81,3                               | 78,8                 | 8,1%                               | -2,6                 | -3,2%        |
| 78           | A FAME INST.S/F LUCRO                      | 405,5                              | 530,8                | 54,7%                              | 125,4                | 30,9%        |
| 79           | FOMENTO ECONÓMICO                          | 124,9                              | 189,9                | 19,6%                              | 65,0                 | 52,1%        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>774,1</b>                       | <b>970,2</b>         | <b>100,0%</b>                      | <b>196,1</b>         | <b>25,3%</b> |

Las partidas más significativas son las siguientes:

- En vivienda se dotan un total de 421, 1 millones de euros, 130 millones más que en 2024, en distintas ayudas: 333,8 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para financiar actuaciones de rehabilitación, así como ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Este importe es complementado con 87,3 millones de euros adicionales para otros programas de rehabilitación, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas.
- Se destinan 92,3 millones en el programa de transición energética y economía circular, destacando las actuaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) que totalizan 81,7 millones de euros: 31,8 millones para la implementación de la normativa de residuos, 29,4 millones para proyectos estratégicos, así como 20,5 millones de euros en incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía. También se dotan ayudas para la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera con 22,6 millones de euros.
- Para el VI Programa Regional de Investigación (PRICIT), se incluye una dotación total de 153,2 millones de euros: De ellos, 61 millones son ayudas para programas de investigación, 45,1 millones son para Planes específicos de I+D+i y transferencia tecnológica y 19,7 millones se destinan al plan de retorno del talento investigador. Por otra parte, se destinan 27,4 millones a las Fundaciones de Estudios Avanzados IMDEAS y se incluye un crédito de 10 millones de euros para el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología.
- Para el Programa Regional de Inversiones (PIR) en municipios se destinan en este capítulo 97,3 millones de euros. Además se dotan en el programa de reequilibrio territorial 22,2 millones para financiar convenios con Mancomunidades de Servicios Sociales (proyecto Cuidame), sobre los colectivos de población de mayor edad y otras líneas de subvenciones dirigidas al embellecimiento viario municipal, y a fomentar en pequeños municipios el incremento de su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible. También se incluyen 12 millones adicionales para financiar los gastos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con especial incidencia en los de menos de 5.000 para la ejecución de competencias obligatorias.
- 33,1 millones de euros, financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se dedican a subvenciones a las empresas del sector del transporte de mercancías y viajeros ubicadas en la Comunidad de Madrid. Una línea de estas ayudas, persigue la transformación de la flota a vehículos menos contaminantes (17,4 millones de euros) y otras tienen como objetivo la digitalización e introducción de nuevas tecnologías (15,7 millones de euros).
- En materia de digitalización, se dotan 25,3 millones de euros en diferentes líneas de subvenciones: 8,2 millones para compensar los costes de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones de distintas titularidades públicas y privadas), 9,7

millones en subvenciones para el desarrollo del uso en Inteligencia artificial y en Blockchain enmarcados en proyectos de Retech (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) y 7,3 millones en ayudas a las acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial para proporcionar cobertura de redes de banda ancha de muy alta velocidad, a ciertos polígonos o ámbitos empresariales. Del total, 22,9 millones están financiados por MRR.

- Para financiar ayudas destinadas a la digitalización de las PYMES, a la adquisición de medios productivos y a la modernización de las infraestructuras de los polígonos industriales de la región se destinan 18 millones de euros, en el programa de desarrollo de la economía social se consignan 3,1 millones de euros, y para la mejora de las infraestructuras comerciales, 3,4 millones.
- En materia turística se destinan con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un total de 14 millones de euros para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la eficiencia energética de los establecimientos turísticos privados. También se destinarán 2,5 millones de euros a la para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras escénicas y musicales, con financiación del MRR., y 2,4 millones en subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones de mejora de la seguridad y accesibilidad en espacios deportivos municipales, en ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes
- Para la investigación biomédica se contemplan subvenciones por importe de 7,9 millones de euros.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 7,7 millones para financiación de inversiones.
- En Políticas Sociales, se consignan 4,9 millones de euros de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y del Impuesto de Sociedades.

El capítulo 8 de activos financieros tiene una dotación total de 806,3 millones de euros. Dentro de este capítulo se pueden distinguir:

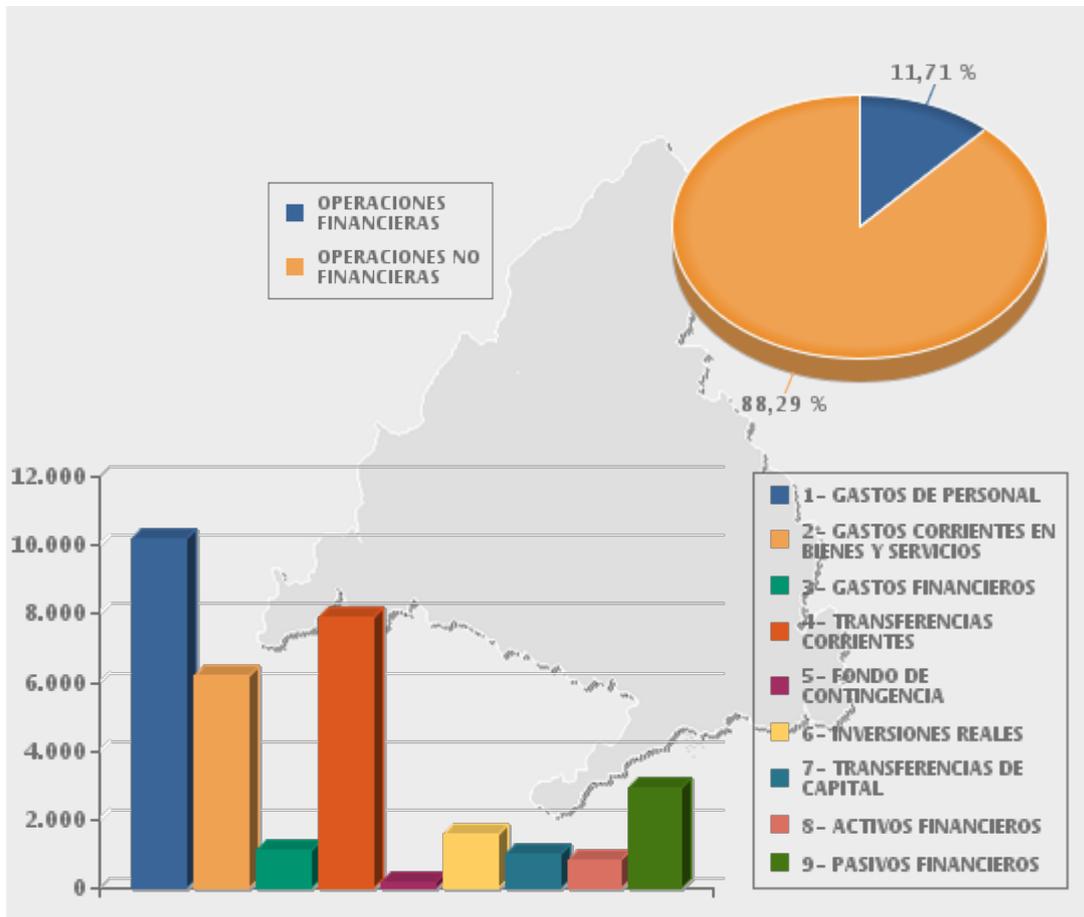
- Las aportaciones patrimoniales a las empresas, entes y consorcios urbanísticos integradas en el sector público de la Comunidad de Madrid, con 765,4 millones que computan a efectos de gasto SEC junto al gasto no financiero.
- Los préstamos al personal de la Comunidad, otros préstamos y depósitos a largo plazo (como las fianzas del Plan Vive) que tienen una dotación total de 41 millones de euros y que al constituir operaciones financieras en sentido estricto no computan a efectos SEC.

Gastos SEC por capítulo en millones de euros

| Capítulo               | DENOMINACIÓN CAPÍTULO          | Presupuesto Homogéneo 2024 (1) | Presupuesto 2025 (2) | Distribución % 2025 sobre el total | Diferencia (2)-(1) | = Diferencia % |
|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------|------------------------------------|--------------------|----------------|
| 1                      | GASTOS DE PERSONAL             | 9.675,1                        | 10.157,5             | 35,4%                              | 482,4              | 5,0%           |
| 2                      | GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS | 5.999,5                        | 6.148,8              | 21,5%                              | 149,3              | 2,5%           |
| 3                      | GASTOS FINANCIEROS             | 996,4                          | 1.071,6              | 3,7%                               | 75,2               | 7,5%           |
| 4                      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 7.799,4                        | 7.868,3              | 27,5%                              | 68,8               | 0,9%           |
| 5                      | FONDO DE CONTINGENCIA          | 137,8                          | 143,3                | 0,5%                               | 5,5                | 4,0%           |
| 6                      | INVERSIONES REALES             | 1.432,0                        | 1.537,6              | 5,4%                               | 105,6              | 7,4%           |
| 7                      | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 774,1                          | 970,2                | 3,4%                               | 196,1              | 25,3%          |
| 8                      | ACTIVOS FINANCIEROS SEC        | 744,0                          | 765,4                | 2,7%                               | 21,4               | 2,9%           |
| <b>TOTAL GASTO SEC</b> |                                | <b>27.558,4</b>                | <b>28.662,6</b>      | <b>100%</b>                        | <b>1.104,2</b>     | <b>4,0%</b>    |

## Distribución Económica Gastos

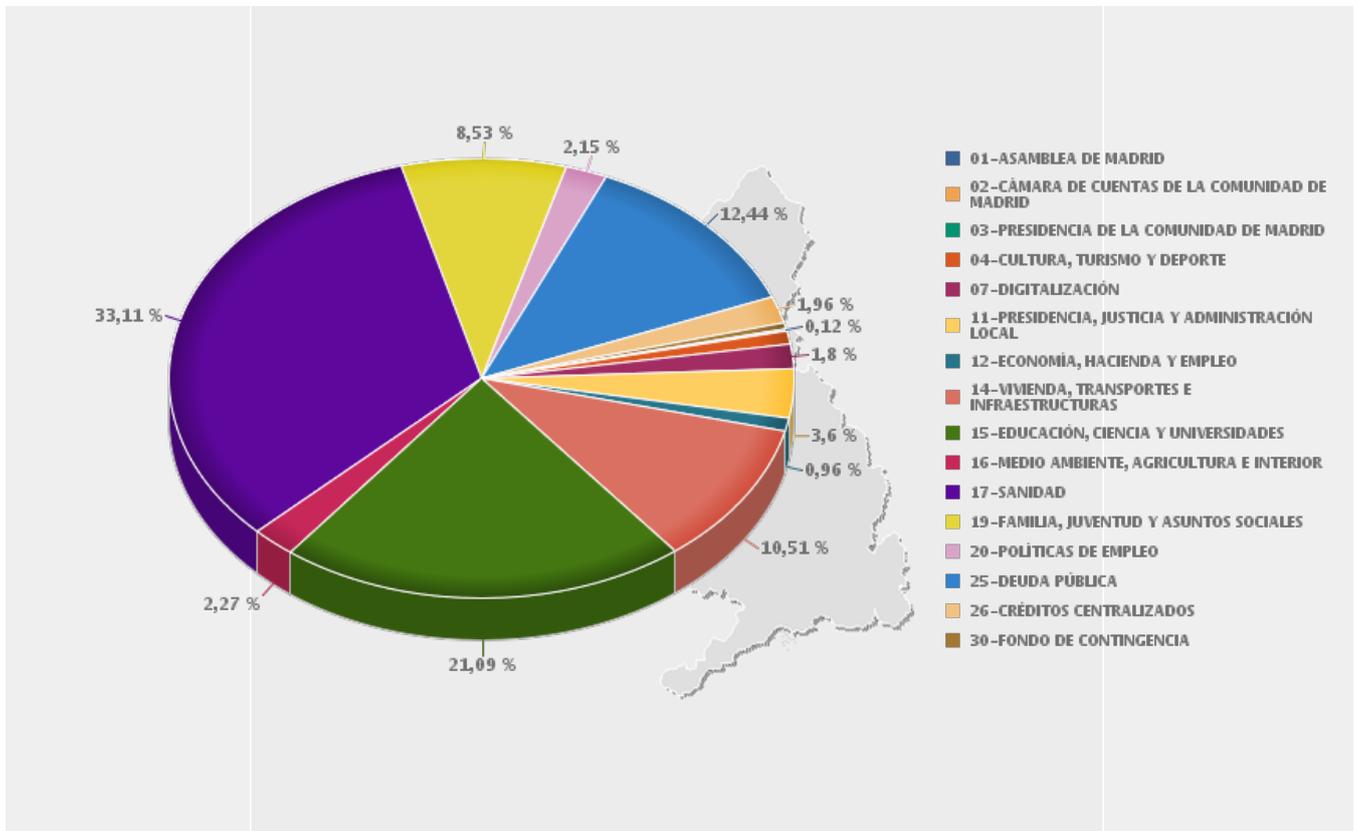
| Capítulo                                   | Presupuesto    | %                     | <i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i> |
|--|----------------|-----------------------|---|
| 1- GASTOS DE PERSONAL                      | 10.157.497.008 | 32,15%                |   |
| 2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 6.148.807.910  | 19,46%                |   |
| 3- GASTOS FINANCIEROS                      | 1.071.565.431  | 3,39%                 |   |
| 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 7.868.270.242  | 24,90%                |   |
| 5- FONDO DE CONTINGENCIA                   | 143.285.694    | 0,45%                 |   |
| 6- INVERSIONES REALES                      | 1.537.632.346  | 4,87%                 |   |
| 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 970.196.200    | 3,07%                 |   |
|  |                |                       | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                                       |
|  |                |                       | <b>27.897.254.831</b>   |
| 8- ACTIVOS FINANCIEROS                     | 806.348.951    | 2,55%                 |   |
| 9- PASIVOS FINANCIEROS                     | 2.892.696.179  | 9,16%                 |   |
|  |                |                       | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>  |
|  |                |                       | <b>3.699.045.130</b>  |
| <b>Total Gastos</b>                        |                | <b>31.596.299.961</b> |   |



## Distribución Orgánica

| Sección   | Presupuesto           |
|---|-----------------------|
| 01-ASAMBLEA DE MADRID                           | 38.985.500            |
| 02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  | 10.093.050            |
| 03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID        | 1.690.373             |
| 04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE                   | 302.741.107           |
| 07-DIGITALIZACIÓN                               | 567.208.141           |
| 11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL | 1.137.972.103         |
| 12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO                  | 303.896.986           |
| 14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS     | 3.321.423.399         |
| 15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES           | 6.663.411.406         |
| 16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR       | 716.815.315           |
| 17-SANIDAD                                      | 10.462.570.716        |
| 19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES         | 2.695.054.772         |
| 20-POLÍTICAS DE EMPLEO                          | 680.459.703           |
| 25-DEUDA PÚBLICA                                | 3.930.625.195         |
| 26-CRÉDITOS CENTRALIZADOS                       | 620.066.501           |
| 30-FONDO DE CONTINGENCIA                        | 143.285.694           |
| <b>Total</b>                                    | <b>31.596.299.961</b> |

(Euros)

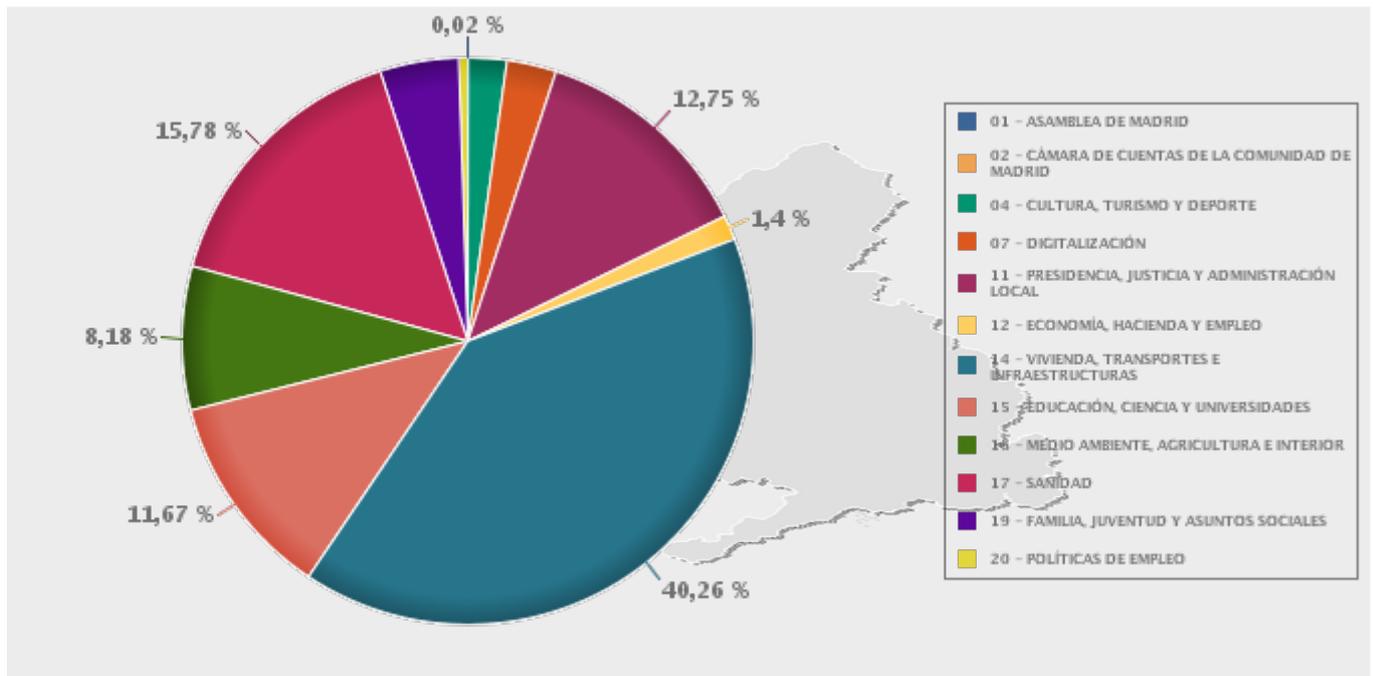


## Inversiones

| Sección   | Presupuesto          |
|---|----------------------|
| 01-ASAMBLEA DE MADRID                           | 532.900              |
| 02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  | 18.500               |
| 04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE                   | 54.580.881           |
| 07-DIGITALIZACIÓN                               | 70.259.539           |
| 11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL | 319.624.180          |
| 12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO                  | 35.144.650           |
| 14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS     | 1.009.590.988        |
| 15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES           | 292.610.445          |
| 16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR       | 205.242.799          |
| 17-SANIDAD                                      | 395.663.467          |
| 19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES         | 111.814.833          |
| 20-POLÍTICAS DE EMPLEO                          | 12.745.364           |
| <b>Total</b>                                    | <b>2.507.828.546</b> |

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

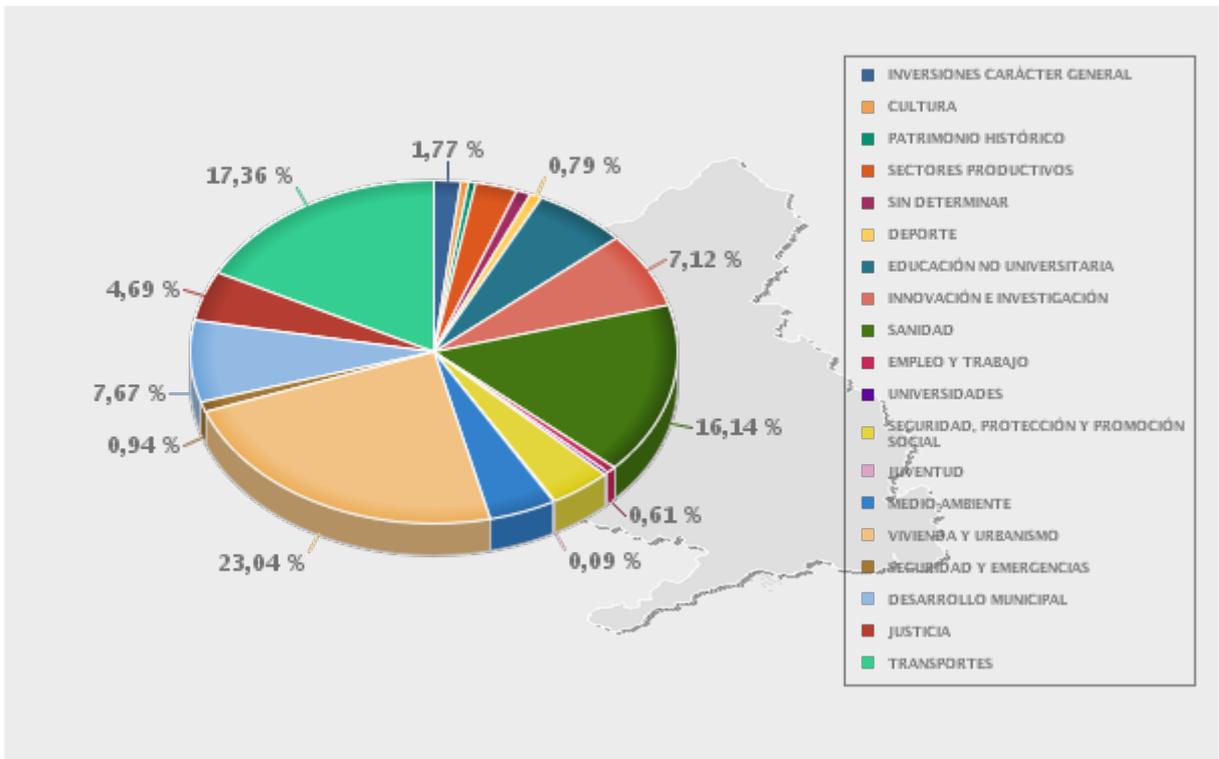
(Euros)



## Inversiones

| Línea                                    | Presupuesto          |
|--|----------------------|
| INVERSIONES CARÁCTER GENERAL             | 44.356.322           |
| SANIDAD                                  | 404.781.635          |
| DEPORTE                                  | 19.878.123           |
| VIVIENDA Y URBANISMO                     | 577.886.643          |
| MEDIO AMBIENTE                           | 111.774.537          |
| CULTURA                                  | 13.083.941           |
| TRANSPORTES                              | 435.478.906          |
| SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | 102.421.623          |
| SECTORES PRODUCTIVOS                     | 69.925.118           |
| DESARROLLO MUNICIPAL                     | 192.450.655          |
| EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA               | 155.459.613          |
| UNIVERSIDADES                            | 7.675.000            |
| EMPLEO Y TRABAJO                         | 15.289.121           |
| PATRIMONIO HISTÓRICO                     | 11.610.632           |
| SEGURIDAD Y EMERGENCIAS                  | 23.698.063           |
| INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN               | 178.544.491          |
| JUSTICIA                                 | 117.496.204          |
| JUVENTUD                                 | 2.332.184            |
| SIN DETERMINAR                           | 23.685.735           |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>2.507.828.546</b> |

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales





**PROYECTO**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2025**

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS**

### **III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2025**

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluye los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2025 se han seguido las siguientes directrices:

En el ámbito sanitario se seguirán varias líneas de trabajo. En primer lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como en la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, se ejercerá el control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario. En segundo lugar, tras la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente horizontal o transversal, en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, los trabajos a realizar toman como punto de partida las áreas de gestión críticas y de mayor riesgo, para posteriormente mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos realizar un análisis multicentro de las mismas y poder extraer conclusiones generales y relevantes para la toma de decisiones.

En tercer lugar, se realizarán auditorías de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta. Finalmente se realizarán auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2024 en la Hospital Universitario Fundación Alcorcón y en las Fundaciones para la Investigación Biomédica de los Hospitales.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Así mismo se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de “Otras actuaciones” se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma.

## **1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid respecto a los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

### **1.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES**

En el año 2025 se realizará un seguimiento del grado de implementación de las recomendaciones formuladas al amparo de los informes de control financiero permanente emitidos de acuerdo con el Plan de Auditoría 2023, realizándose, en una muestra seleccionada, las correspondientes pruebas de cumplimiento.

En el cuadro siguiente se relacionan las áreas de los organismos autónomos mercantiles que serán objeto de seguimiento:

| <b>ORGANISMO AUTÓNOMO MERCANTIL</b>                        | <b>ÁREAS</b>  |
|--|---|
| Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (AVS) | Procedimiento de gestión de ingresos por depósitos de fianzas de arrendamientos |
| Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)           | Gestión de gastos en materia de personal  |

Estas auditorías serán realizadas por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero.

### **1.2. CONSORCIOS Y FUNDACIONES**

De acuerdo con el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará a lo largo del ejercicio 2025 una auditoría de las cuentas anuales del año 2024 de los consorcios adscritos a la misma. Esta auditoría se realizará por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, en el marco del artículo 128 y siguientes de la mencionada Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará un control económico financiero de la Fundación ARCO, con el objetivo de verificar la aplicación y correcta imputación al resultado de las transferencias percibidas para la financiación de la actividad fundacional del ejercicio 2023.

### 1.3. EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

En línea con lo realizado en los últimos ejercicios económicos, la Intervención General realizará la auditoría de las cuentas del ejercicio 2024 formuladas por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1990, ha decidido dar continuidad a los trabajos que incluyen una auditoría de carácter anual y rotatorio de una empresa o ente que forme parte de su sector público.

En este sentido se ha considerado conveniente realizar un control financiero sobre las actividades ejecutadas por la sociedad mercantil pública Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A, durante el ejercicio 2023, enmarcados dentro de su objeto social, la correlación entre los ingresos recibidos y los gastos acometidos, así como la gestión efectuada por la misma.

## 2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

### *Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud*

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

### **Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud**

#### A. Control continuo en los Centros en los que se encuentra implantado

El Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, articulan el denominado Control Continuo en los centros del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). El objetivo de este control es analizar la eficacia y la eficiencia con la que se lleva a cabo la gestión en los centros sanitarios, así como detectar ineficiencias de la forma más inmediata posible al desarrollo de esta gestión.

A lo largo del año 2025, en los términos que establece la normativa reguladora mencionada, se desarrollarán los ciclos mensuales de análisis de la gestión económica y de actividad con la correspondiente presentación de resultados.

Los centros en los que se llevará a efecto esta sistemática de control son:

|   |
|---|
| 8201 Hospital Universitario La Paz        |
| 8202 Hospital Universitario 12 de Octubre |
| 8203 Hospital Universitario Ramón y Cajal |
| 8204 Hospital Clínico San Carlos          |

|  |
|--|
| 8210 Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda |
| 8217 Hospital General Universitario Gregorio Marañón     |

**B. Realización de procedimientos de control financiero permanente**

Serán objeto de procedimientos de control financiero permanente las siguientes áreas de la gestión:

**Revisión contable**

Efectuar una revisión de la información referida a la contabilidad financiera y presupuestaria a 31 de diciembre de 2024, presentada en los correspondientes estados contables: Balance, Cuenta de resultado económico patrimonial, Estado de liquidación del presupuesto y Memoria.

Esta revisión se efectuará mediante técnicas de auditoría, con el objetivo de comprobar si los citados estados contables presentan la situación patrimonial, la situación financiera, su resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto asignado, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

El detalle de los centros a auditar es el siguiente:

|                                       |
|---------------------------------------|
| Hospital Universitario Santa Cristina |
| Hospital La Fuenfría                  |

**Gestión contractual: Gastos de material sanitario**

Comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de los gastos derivados de la adquisición de instrumental y pequeño utillaje, de material de curas, quirófano y fungible, imputados a las aplicaciones 27001 y 27004.

**Gestión contractual: oxígeno y gases medicinales, y oxigenoterapia**

Comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de los gastos derivados de la adquisición de oxígeno y gases medicinales, incluidos o no en la clasificación internacional ATC con el código v03an, imputados a las aplicaciones 27007 y 27105.

**Gestión contractual: Gestión contractual en un Centro**

Verificar que la gestión desarrollada en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, valorando si los contratos tramitados por el Centro han respetado los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y han supuesto una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Estudio general de las distintas formas de contratación utilizadas en el centro; sobre una muestra de expedientes de contratación se examinarán las fases de preparación, adjudicación y ejecución.

El detalle de los centros a auditar es el siguiente:

|   |
|---|
| Hospital Universitario Infanta Cristina |
| Hospital de Guadarrama                  |

**Gestión de personal: plantilla efectiva y orgánica, adscripciones temporales y promociones internas temporales**

Análisis de los puestos de la plantilla efectiva y su adecuación a las plantillas orgánicas aprobadas. Evolución de las plantillas en los tres últimos ejercicios.

Análisis de las adscripciones temporales y de los procedimientos para la provisión de puestos de jefaturas de unidad: sistema de selección, duración, prórrogas, acceso por personal que no puede por su categoría de origen, abono de retribuciones por desempeño del puesto sin nombramiento, ...

**Gestión de personal: retribuciones del personal sanitario en formación**

Análisis de las retribuciones dirigidas a la formación de personal sanitario imputadas al programa 312F Formación personal sanitario: diplomados residentes (enfermería en formación) y licenciados residentes especializados (formación de médicos, farmacéuticos, psicólogos, biólogo, ...).

**Gestión presupuestaria: Ejercicio 2025.**

Análisis de la ejecución presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2025. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.

**Gestión presupuestaria: Integridad de la deuda vencida y no vencida.**

Determinación de la integridad de la deuda vencida y no vencida a 31 de diciembre de 2024. Fiabilidad de los saldos y movimientos registrados en las cuentas 4130010000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y 4130010011 “Acreedores por periodificación de gasto presupuestario”.

**Gestión de los ingresos: ingresos distintos de asistencia sanitaria.**

Análisis de los ingresos derivados de la ejecución de los contratos de explotación de los espacios públicos de los hospitales aplicados al artículo 59 “Otros ingresos patrimoniales” del Presupuesto de ingresos.

Antes del 31 de mayo de 2025 la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS, en colaboración con los responsables de los equipos de control financiero constituidos, elaborará un informe resumen comprensivo de los resultados más relevantes de las actuaciones de control financiero permanente realizadas.

**Auditoría de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud**

Las entidades públicas comprendidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 a las que de conformidad con su normativa específica no se les aplique el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, deberán presentar sus cuentas anuales acompañadas de informe de auditoría (artículo 123 de la Ley 9/1990).

En el caso de los entes de esta naturaleza dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las auditorías referidas a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 se llevarán a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

El detalle de las empresas públicas a auditar es el siguiente:

|   |
|---|
| Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada |
| Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico    |

### **Informe complementario de la auditoría de cuentas**

Las mismas entidades a las que se refiere el punto anterior, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2024. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

#### **Auditoría de cumplimiento en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón**

Se realizará una auditoría de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2024 en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

Esta auditoría se llevará a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

#### **Auditoría de cumplimiento en Fundaciones para la Investigación Biomédica**

Se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de la normativa en las siguientes fundaciones para la investigación biomédica. Esta auditoría, referida al ejercicio 2024, se realizará por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS:

|                                       |
|---------------------------------------|
| FIB del Hospital Universitario La Paz |
| FIB del Hospital Ramón y Cajal        |

### **3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO**

#### **3.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA**

El Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria determina, en su artículo 3, que la gestión económica de los centros públicos se somete al control financiero señalado en el artículo 17 de la Ley 9/1990, y en su artículo 4, somete también al control financiero los gastos de los centros concertados, según lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En el año 2025 se continuará, de acuerdo con el principio de gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles, con la realización de controles financieros en centros docentes públicos y concertados seleccionados al efecto, teniendo en cuenta diversos parámetros (tipo de enseñanza, áreas educativas en las que se divide la Comunidad de Madrid y volumen de la gestión económica desarrollada), así como las propuestas realizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Estos controles serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero.

### **3.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS**

A lo largo del ejercicio 2025, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, realizará un control financiero sobre los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios en el marco de las conclusiones recogidas en el informe emitido el 28 de mayo de 2021 relativo a la adaptación de las técnicas de control a aplicar sobre los mismos.

## **4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1990, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

### **4.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES**

En el ejercicio 2025, como consecuencia de las modificaciones del Reglamento (UE) 1303/2013, (RDC)<sup>[1]</sup> que establece el Reglamento (UE) 2024/795 (STEP)<sup>[2]</sup>, se solapan los períodos de programación 2014-2020 y 2021-2027.

Respecto a los distintos Programas Operativos, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a través de la Intervención Delegada de Fondos Europeos, tiene previsto realizar los trabajos que se relacionan a continuación.

---

[1] Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

[2] Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241.

#### **IV.1.A.- Marco 2014 - 2020**

##### **Programa Operativo FSE Madrid 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP017).**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de Autoridad de Auditoría, ha previsto realizar durante el ejercicio 2025 las actuaciones que se relacionan a continuación necesarias para emitir el Dictamen de auditoría y el Informe de control correspondientes al ejercicio contable 2023-2024 (01 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024). Éste es el último ejercicio contable del marco de programación y los documentos indicados deberán ser presentados a la Comisión Europea antes del 15 de febrero de 2026, conforme a la modificación del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece el citado Reglamento (UE) 2024/795.

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Auditoría, con base en las evaluaciones de riesgos efectuadas por la Intervención, ya se han realizado las auditorías sobre los sistemas de gestión y control de los principales órganos participantes en la ejecución del PO, así como una auditoría sobre los indicadores del Marco de Rendimiento. En consecuencia, no se prevé realizar trabajos adicionales en este ámbito durante el año 2025.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea.

Dadas las modificaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2024/795 y con el fin de distribuir el trabajo de auditoría, se ha extraído la muestra de las operaciones correspondientes al ejercicio contable 2023-2024 en dos períodos. En el año 2025 se realizarán los controles correspondientes al segundo de ellos, integrado por 21 ítems seleccionados mediante el método estadístico MUM, conforme a las orientaciones de la Comisión (EGESIF 16-0014).

- Auditorías de cuentas: se analizará la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2023-2024) presentada por la Autoridad de Certificación, al objeto de determinar la razonabilidad de los importes declarados en cuanto a su integridad, precisión y veracidad.

##### **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación – FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05SFOP002),**

##### **Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001)**

##### **Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017) y**

##### **Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001)**

En estos Programas Operativos la Intervención General de la Administración del Estado ejerce las funciones establecidas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, actuando la Intervención General de la Comunidad de Madrid como órgano de control colaborador, de acuerdo con la autonomía funcional respectiva. Estas funciones se llevarán a cabo siguiendo el principio de responsabilidad compartida, de forma que la Intervención General de la Administración del Estado se basará, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en los trabajos realizados por esta Intervención General.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de órgano de control colaborador, ha previsto realizar durante el ejercicio 2025 las actuaciones que se relacionan a continuación:

### **Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001)**

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

La auditoría de sistemas del organismo intermedio del programa (DG Presupuestos) se realizó en el año 2018 y ha sido objeto de seguimiento de acuerdo con la Estrategia de Auditoría aprobada, por lo que no se prevé realizar trabajos adicionales en el año 2025.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea seleccionada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría, con el método de muestreo estadístico MUM. La muestra se obtiene incluyendo todos los organismos intermedios participantes en este Programa Operativo plurirregional, mediante muestreo estratificado. Se prevé la auditoría de entre 3 y 5 operaciones.
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2023-2024).

### **Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017)**

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

Conforme a la Estrategia de Auditoría, ya se han realizado tanto la auditoría de sistemas de gestión y control del Organismo Intermedio del Programa Operativo (Comunidad de Madrid) como su seguimiento.

En consecuencia, no se prevén trabajos adicionales en este ámbito.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea.

Como consecuencia de las modificaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2024/795, la muestra de las operaciones correspondientes al período contable 2023-2024 se ha planteado en dos períodos. Durante el 2024 se han realizado los trabajos correspondientes a los 28 controles del primer período y en el año 2025 se realizarán los controles correspondientes al segundo de ellos que se prevé estará integrado por 3 ítems, seleccionados mediante el método estadístico MUM conforme a las orientaciones de la Comisión (EGESIF 16-0014).

- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2023-2024).

### **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (FSE Plurirregional - CCI 2014ES05SFOP002) y Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001).**

Se acometerán los trabajos programados en las respectivas estrategias de auditoría y en consonancia con los gastos gestionados y declarados por la Comunidad de Madrid en estos programas operativos.

En el caso del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) se prevé la realización de dos controles de operaciones a otros tantos beneficiarios.

## **CIERRE PERIODO 2014-2020**

De acuerdo con los artículos 138 y 141 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Fondo Social Europeo, Madrid 2014-2020 y como Órgano de Control del resto de los Programas Operativos antes citados, desarrollará los trabajos de auditoría de los procedimientos de cierre de los mismos conforme a las Directrices sobre el cierre de los programas adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) (2022/C 417/01).

### **IV.1.B.- Marco 2021 - 2027**

**Programa Operativo FSE+ Madrid (CCI: 2021ES05SFPR019)**

**Programa Operativo FSE+ de Asistencia Material Básica en España, (CCI 2021ES05SFPR004)**

**Programa Operativo Madrid FEDER 2021-2027 (CCI: 2021ES16RFPR016)**

**Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 con CCI: 2021ES14MFPR001.**

En estos programas operativos, corresponde a la Intervención General del Estado el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (RDC)<sup>1</sup>. La Intervención General de la Comunidad de Madrid participa como órgano de control en el cumplimiento de las funciones contempladas en el mencionado artículo.

Las Estrategias de Auditoría aprobadas asignan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid la realización de distintos trabajos, consistentes tanto en auditorías de sistemas como operaciones, si bien su realización está condicionada a la presentación de la primera declaración de gastos con cargo a los mencionados programas.

#### **4.2. FEAGA-FEADER**

A lo largo del año 2025 se realizará la auditoría para la certificación de las cuentas del FEAGA y del Feader del ejercicio financiero 2025 (16 de octubre de 2024 a 15 de octubre de 2025) rendidas por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), incluyendo las operaciones en ellas recogidas y los procedimientos de gestión y control interno de dichos gastos.

Conforme a los resultados obtenidos en los mencionados trabajos, que se realizarán de acuerdo a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, la Intervención General emitirá en febrero de 2025 un Informe de Auditoría y un Dictamen, sobre la imagen fidedigna de las cuentas del FEAGA y del Feader, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes de rendimiento de indicadores de realización y de resultados, y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Esta auditoría se realizará por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Finalmente se acometerá la realización de los controles del Plan Nacional de Controles del FEAGA 2025-2026 asignados por la Intervención General de la Administración del Estado conforme al Capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) 2021/2116.

#### **4.3. ACCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone, en su artículo 21, que la Intervención General de la Administración del Estado tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

Por tanto, corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Control, las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.

Conforme a la Estrategia de Auditoría, se ha previsto la realización, en el año 2025, de las auditorías de los sistemas de gestión y control de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en su condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como órgano de control colaborador de la Intervención General de la Administración del Estado, realizará las actuaciones de auditoría y controles ex post nacionales dentro del tercer nivel de control que le sean encomendadas por la Autoridad de Control.

#### **4.4. ACCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Intervención General realizará controles financieros sobre el Convenio de 14 de noviembre de 2023 entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid (ECAM) con destino a acciones formativas relacionadas con la cinematografía y el audiovisual durante el año 2023, por el que se formaliza la concesión directa de una subvención por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000,-€)

### **5. OTRAS ACTUACIONES**

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.

- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención General realizará durante el año 2025 una auditoría de sistemas para verificar en las entidades de la Comunidad de Madrid incluidas en el ámbito subjetivo de la mencionada Ley, que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2024 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2025.

Así mismo, se efectuará un análisis de la evolución de las conclusiones y recomendaciones más importantes puestas de manifiesto en los informes emitidos tanto por la propia Intervención General como por otros órganos de control externo, que pudieran tener incidencia en la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid, valorando la eficacia de las medidas adoptadas a la vista de las mismas por los centros gestores o la adecuación del calendario que tengan previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

Igualmente, se elaborará un informe comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio 2024, que se emitirá antes del 30 de junio de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, si bien se podrán emitir informes parciales a medida que finalicen los trabajos previstos.



**PROYECTO**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2025**

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,  
OO.AA., EMPRESAS Y ENTES  
PÚBLICOS**

#### **IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS**

##### **1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2025 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Agencia de Ciberseguridad
- Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad
- Fundación Hospital de Alcorcón

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

## **2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2025 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M.P., S.A.
- Metro de Madrid, S.A.U.
- Canal Extensia, S.A.U.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Radio Televisión Madrid, S.A.
- Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.
- Alcalíngua, Universidad de Alcalá, S.R.L.
- Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

Finalmente, es preciso indicar que además de las empresas públicas, tanto con forma de ente de derecho público, como de sociedad mercantil, existen otros sujetos del sector público autonómico que tienen como nota común con las anteriores, el carácter estimativo de su presupuesto: las fundaciones del sector público autonómico y los Consorcios adscritos a la Comunidad.

### 3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos con presupuesto limitativo, Empresas Públicas, resto de Entes Públicos, las Fundaciones del sector público autonómico y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes, cuyos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del texto articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, integran los presupuestos generales, y que son:

- a) Los presupuestos de carácter limitativo de:
- Las Instituciones de la Comunidad de Madrid, en las que se incluyen actualmente la Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas.
  - La Administración de la Comunidad de Madrid.
  - Los Organismos Autónomos, tanto los administrativos como los de carácter mercantil.
  - Los entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus presupuestos.
- b) Los presupuestos estimativos de los siguientes sujetos:
- Las empresas públicas con forma de entidad de derecho público.
  - Las empresas públicas con forma de Sociedad Mercantil.
  - El resto de entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
  - Las Fundaciones del Sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley de presupuestos.
  - Los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2025 a 35.082.947.300 euros, frente a los 31.596.299.961 euros del presupuesto consolidado exclusivamente con Organismos Autónomos y entes con presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM MADRID 112 y Agencia de Contratación Sanitaria).

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

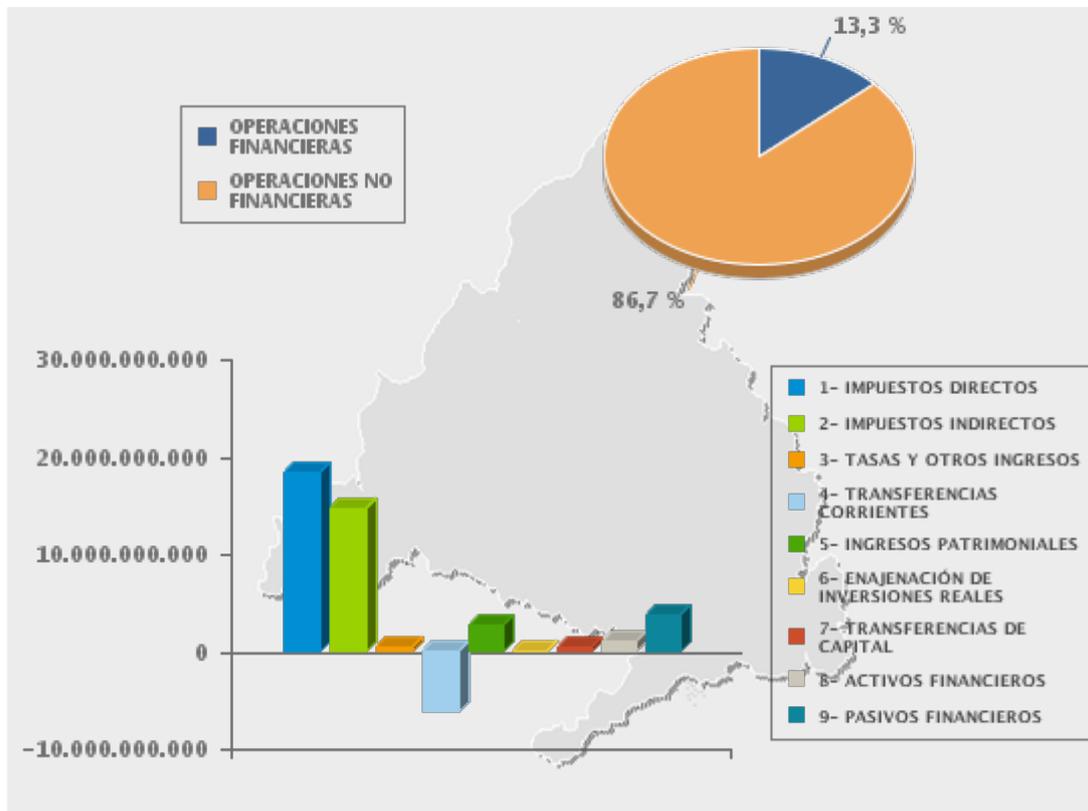
En gastos, las operaciones no financieras ascienden a 31.416.528.507 euros, lo que supone un 89,5% del total, y las operaciones financieras ascienden a 3.666.418.793 euros, un 10,5% respecto del total consolidado. El importe de las operaciones corrientes es de 27.958.532.402 euros (79,7% del total) y el de las operaciones de capital es 3.457.996.105 euros (9,9% del total). El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 143.285.694 euros, que representa el 0,4 % del presupuesto total y un 0,5% del importe de las operaciones no financieras, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del texto articulado de la Ley de Presupuestos.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 86,7 % sobre el total, frente al 13,3% que suponen las operaciones financieras.

## Distribución Económica

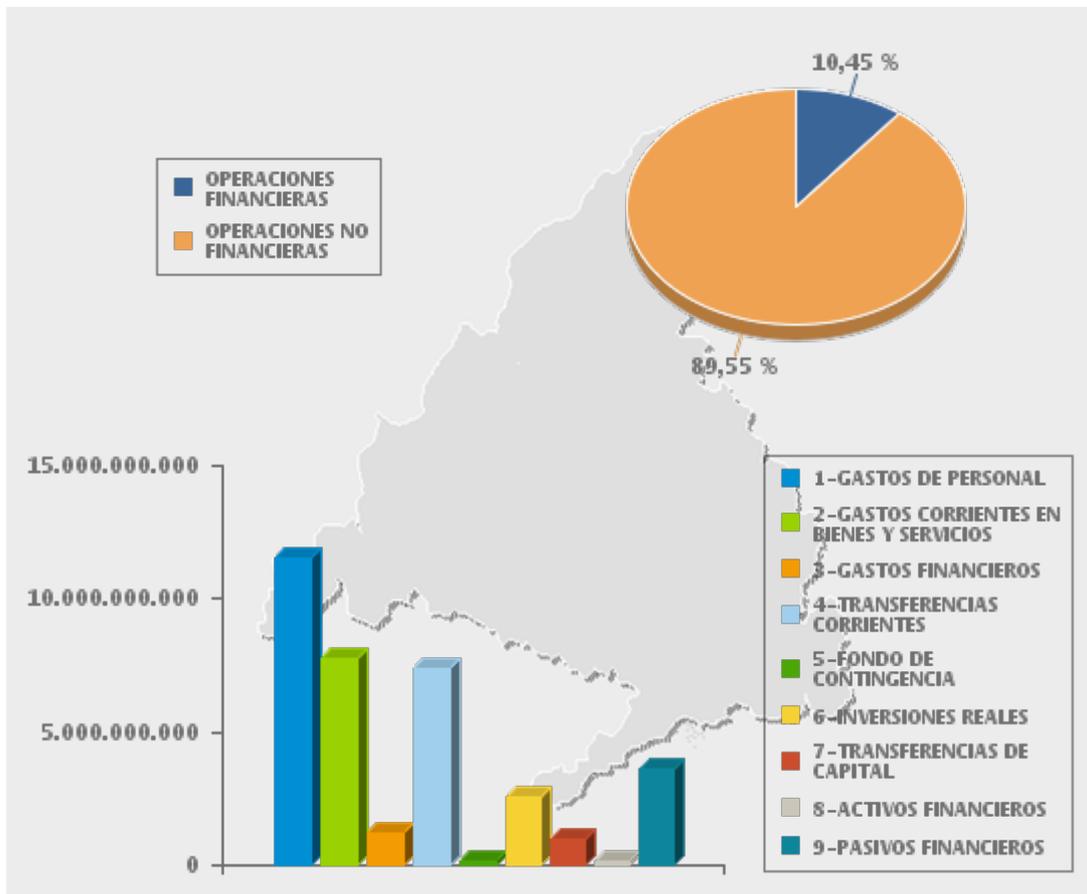
### Ingresos

| Capítulo                            | Presupuesto    | %       | <i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas</i> |                       |
|-------------------------------------|----------------|---------|---|-----------------------|
| 1-IMPUESTOS DIRECTOS                | 18.326.751.880 | 52,24%  |   |                       |
| 2-IMPUESTOS INDIRECTOS              | 14.717.367.200 | 41,95%  |   |                       |
| 3-TASAS Y OTROS INGRESOS            | 453.207.075    | 1,29%   |   |                       |
| 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | -6.179.640.959 | -17,61% |   |                       |
| 5-INGRESOS PATRIMONIALES            | 2.631.258.535  | 7,50%   |   |                       |
| 6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 78.309.640     | 0,22%   |   |                       |
| 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 388.122.331    | 1,11%   |   |                       |
|                                     |                |         | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                                       | <b>30.415.375.702</b> |
| 8-ACTIVOS FINANCIEROS               | 945.977.497    | 2,70%   |   |                       |
| 9-PASIVOS FINANCIEROS               | 3.721.594.101  | 10,61%  |   |                       |
|                                     |                |         | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>  | <b>4.667.571.598</b>  |
| <b>Total Ingresos</b>               |                |         | <b>35.082.947.300</b>   |                       |

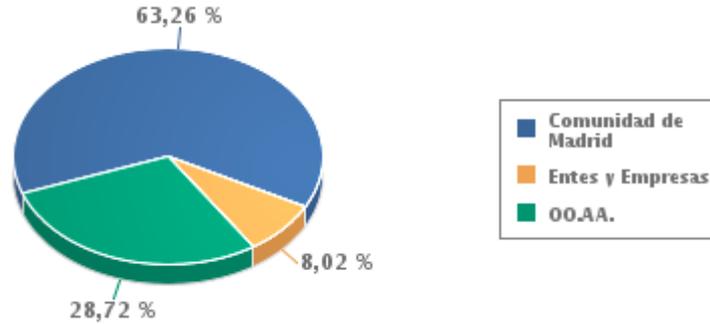


## Distribución Económica Gastos

| Capítulo                                  | Presupuesto    | %                     | <i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas</i> |
|---|----------------|-----------------------|---|
| 1-GASTOS DE PERSONAL                      | 11.507.505.464 | 32,80%                |   |
| 2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 7.726.276.118  | 22,02%                |   |
| 3-GASTOS FINANCIEROS                      | 1.203.640.018  | 3,43%                 |   |
| 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 7.377.825.108  | 21,03%                |   |
| 5-FONDO DE CONTINGENCIA                   | 143.285.694    | 0,41%                 |   |
| 6-INVERSIONES REALES                      | 2.523.400.977  | 7,19%                 |   |
| 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 934.595.128    | 2,66%                 |   |
|   |                |                       | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 31.416.528.507</b>                        |
| 8-ACTIVOS FINANCIEROS                     | 108.358.462    | 0,31%                 |   |
| 9-PASIVOS FINANCIEROS                     | 3.558.060.331  | 10,14%                |   |
|   |                |                       | <b>OPERACIONES FINANCIERAS 3.666.418.793</b>                            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                  |                | <b>35.082.947.300</b> |   |



## Subsectores del Presupuesto OO.AA.

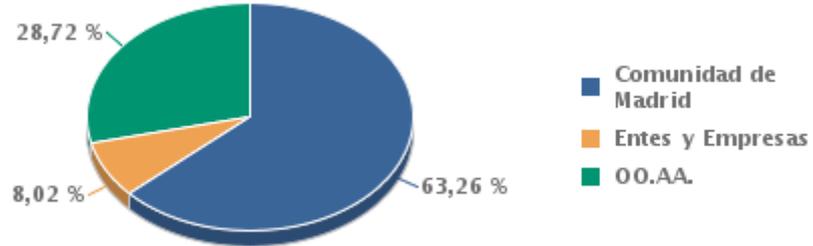


| OO.AA. Administrativos  | Presupuesto        |
|---|--------------------|
| AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL                                | 515.212.040        |
| AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR | 54.919.068         |
| INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               | 23.514.446         |
|   | <b>593.645.554</b> |

| OO.AA. Mercantiles   | Presupuesto          |
|--|----------------------|
| CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID                          | 1.982.485.688        |
| BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID                            | 7.582.106            |
| INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO | 29.146.624           |
| AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID                 | 229.249.979          |
|  | <b>2.248.464.397</b> |

| Entes con cred. limitativos                                 | Presupuesto           |
|---|-----------------------|
| AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112               | 359.953.576           |
| SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD                                 | 9.765.150.409         |
| AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID | 411.520.871           |
|   | <b>10.536.624.856</b> |

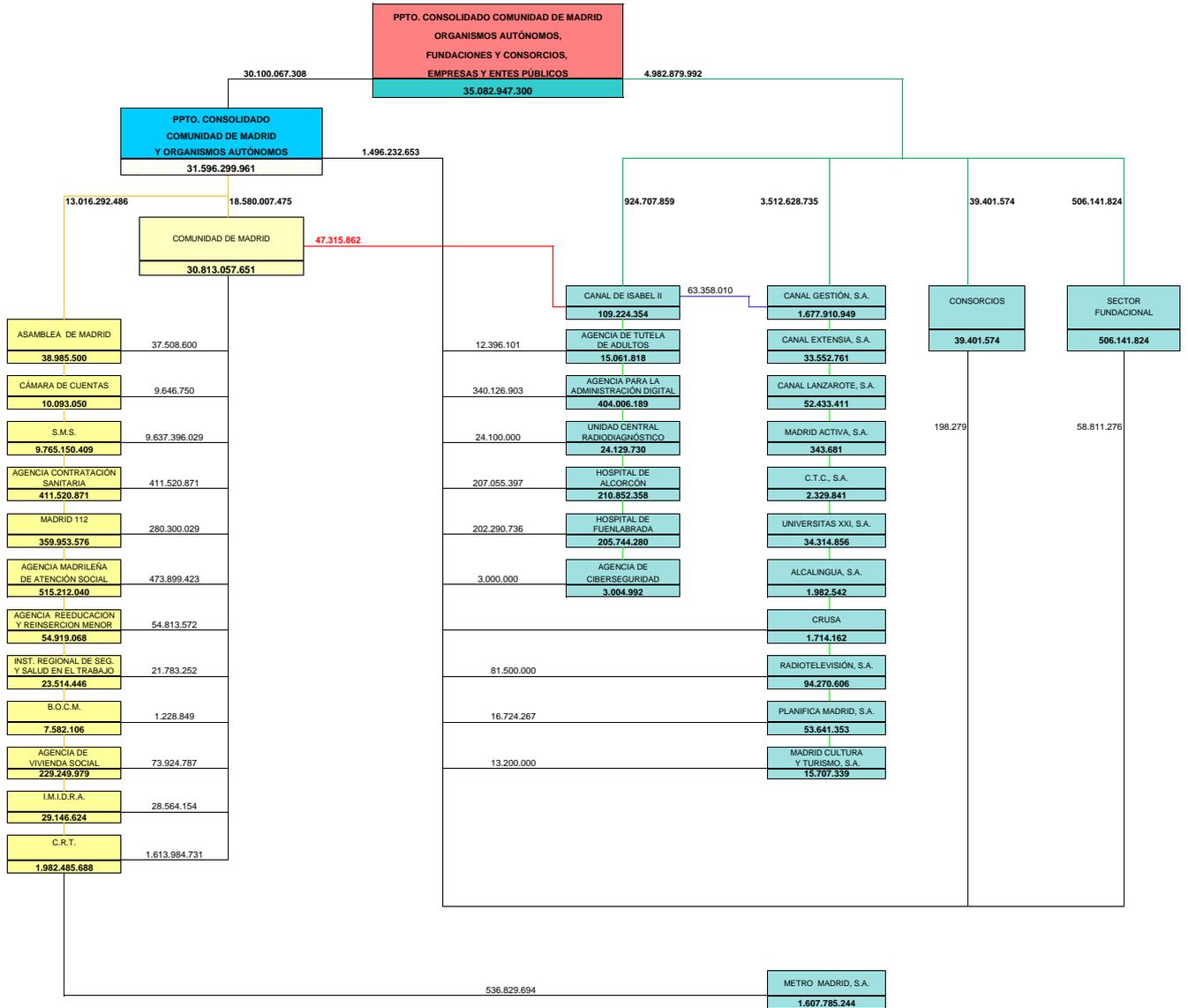
## Subsectores del Presupuesto Empresas y Entes



| Entes   | Presupuesto        |
|---|--------------------|
| UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO                                  | 24.129.730         |
| HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA                               | 205.744.280        |
| CANAL DE ISABEL II  | 109.224.354        |
| FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN   | 210.852.358        |
| AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID    | 404.006.189        |
| AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD | 15.061.818         |
| AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD   | 3.004.992          |
|   | <b>972.023.721</b> |

| Empresas   | Presupuesto   |
|--|---------------|
| MADRID ACTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)                         | 343.681       |
| CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.                             | 2.329.841     |
| MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.                                  | 15.707.339    |
| PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.                    | 53.641.353    |
| METRO DE MADRID, S.A.U.  | 1.607.785.244 |
| CANAL EXTENSIA, S.A.U.   | 33.552.761    |
| CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.                         | 1.677.910.949 |
| CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.                                    | 52.433.411    |
| RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.                                      | 94.270.606    |
| UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A. | 34.314.856    |
| ALCALINGUA, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.R.L.                          | 1.982.542     |
| CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA, S.A. (CRUSA)                     | 1.714.162     |

**3.575.986.745**



**INGRESOS**

Datos consolidados

(Euros)

| CAPÍTULOS                            | CÁMARA ASAMBLEA   | ADMON. COM MADRID     | OO.AA. ADMTVOS.    | OO.AA. MERCANT.      | ENTE PPTO. LIMITATIVO | TOTAL SIN CONSOLIDAR  | OPERAC. INTERNAS      | TOTAL CONSOLIDADO     | ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES | FUNDACIONES Y CONSORCIOS | TOTAL SIN CONSOLIDAR  | OPERAC. INTERNAS     | TOTAL CONSOLIDADO     |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1- IMPUESTOS DIRECTOS                | 0                 | 18.326.751.880        | 0                  | 0                    | 0                     | 18.326.751.880        | 0                     | 18.326.751.880        | 0                               | 0                        | 18.326.751.880        | 0                    | 18.326.751.880        |
| 2- IMPUESTOS INDIRECTOS              | 0                 | 14.717.367.200        | 0                  | 0                    | 0                     | 14.717.367.200        | 0                     | 14.717.367.200        | 0                               | 0                        | 14.717.367.200        | 0                    | 14.717.367.200        |
| 3- TASAS Y OTROS INGRESOS            | 8.900             | 262.756.551           | 40.547.576         | 8.671.375            | 141.222.673           | 453.207.075           | 0                     | 453.207.075           | 0                               | 0                        | 453.207.075           | 0                    | 453.207.075           |
| 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 46.566.650        | -6.799.701.501        | 493.847.184        | 2.031.959.484        | 9.571.064.096         | 5.343.735.913         | 11.738.313.531        | -6.394.577.618        | 15.389.741                      | 269.818.194              | -6.109.369.683        | 70.271.276           | -6.179.640.959        |
| 5- INGRESOS PATRIMONIALES            | 1.850.000         | 83.371.035            | 0                  | 51.396.142           | 4.549.681             | 141.166.858           | 0                     | 141.166.858           | 2.983.810.328                   | 253.464.666              | 3.378.441.852         | 747.183.317          | 2.631.258.535         |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>        | <b>48.425.550</b> | <b>26.590.545.165</b> | <b>534.394.760</b> | <b>2.092.027.001</b> | <b>9.716.836.450</b>  | <b>38.982.228.926</b> | <b>11.738.313.531</b> | <b>27.243.915.395</b> | <b>2.999.200.069</b>            | <b>523.282.860</b>       | <b>30.766.398.324</b> | <b>817.454.593</b>   | <b>29.948.943.731</b> |
| 6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0                 | 44.298.582            | 25.000             | 24.500.000           | 0                     | 68.823.582            | 0                     | 68.823.582            | 9.486.058                       | 0                        | 78.309.640            | 0                    | 78.309.640            |
| 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 588.700           | 285.652.080           | 57.911.344         | 82.223.476           | 793.045.161           | 1.219.420.761         | 906.257.516           | 313.163.245           | 829.013.224                     | 20.635.889               | 1.162.812.358         | 774.690.027          | 388.122.331           |
| <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>        | <b>588.700</b>    | <b>329.950.662</b>    | <b>57.936.344</b>  | <b>106.723.476</b>   | <b>793.045.161</b>    | <b>1.288.244.343</b>  | <b>906.257.516</b>    | <b>381.986.827</b>    | <b>838.499.282</b>              | <b>20.635.889</b>        | <b>1.241.121.998</b>  | <b>774.690.027</b>   | <b>466.431.971</b>    |
| 8- ACTIVOS FINANCIEROS               | 64.300            | 747.114.050           | 1.314.450          | 49.713.920           | 26.743.245            | 824.949.965           | 0                     | 824.949.965           | 134.164.788                     | 1.624.649                | 960.739.402           | 14.761.905           | 945.977.497           |
| 9- PASIVOS FINANCIEROS               | 0                 | 3.145.447.774         | 0                  | 0                    | 0                     | 3.145.447.774         | 0                     | 3.145.447.774         | 576.146.327                     | 0                        | 3.721.594.101         | 0                    | 3.721.594.101         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>       | <b>64.300</b>     | <b>3.892.561.824</b>  | <b>1.314.450</b>   | <b>49.713.920</b>    | <b>26.743.245</b>     | <b>3.970.397.739</b>  | <b>0</b>              | <b>3.970.397.739</b>  | <b>710.311.115</b>              | <b>1.624.649</b>         | <b>4.682.333.503</b>  | <b>14.761.905</b>    | <b>4.667.571.598</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>             | <b>49.078.550</b> | <b>30.813.057.651</b> | <b>593.645.554</b> | <b>2.248.464.397</b> | <b>10.536.624.856</b> | <b>44.240.871.008</b> | <b>12.644.571.047</b> | <b>31.596.299.961</b> | <b>4.548.010.466</b>            | <b>545.543.398</b>       | <b>36.689.853.825</b> | <b>1.606.906.525</b> | <b>35.082.947.300</b> |

**GASTOS**

Datos consolidados

(Euros)

| CAPITULOS                                | CÁMARA ASAMBLEA   | ADMON. COM. MADRID    | OO.AA. ADMTVOS.    | OO.AA. MERCANT.      | ENTE PPTO. LIMITATIVO | TOTAL SIN CONSOLIDAR  | OPERAC. INTERNAS      | TOTAL CONSOLIDADO     | ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES | FUNDACIONES Y CONSORCIOS | TOTAL SIN CONSOLIDAR  | OPERAC. INTERNAS     | TOTAL CONSOLID.       |
|--|-------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1- GASTOS DE PERSONAL                    | 34.035.765        | 4.775.414.617         | 396.096.828        | 64.265.185           | 4.887.684.613         | 10.157.497.008        | 0                     | 10.157.497.008        | 1.153.927.757                   | 196.080.699              | 11.507.505.464        | 0                    | 11.507.505.464        |
| 2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI | 9.527.285         | 2.625.151.375         | 131.367.460        | 66.738.940           | 3.316.022.850         | 6.148.807.910         | 0                     | 6.148.807.910         | 1.446.807.506                   | 163.602.358              | 7.759.217.774         | 32.941.656           | 7.726.276.118         |
| 3- GASTOS FINANCIEROS                    | 0                 | 1.039.535.146         | 50.000             | 628.100              | 31.352.185            | 1.071.565.431         | 0                     | 1.071.565.431         | 227.392.765                     | 593.789                  | 1.299.551.985         | 95.911.967           | 1.203.640.018         |
| 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES             | 4.862.500         | 16.152.669.223        | 6.880.472          | 1.960.394.776        | 1.481.776.802         | 19.606.583.773        | 11.738.313.531        | 7.868.270.242         | 4.055.355                       | 160.437.688              | 8.032.763.285         | 654.938.177          | 7.377.825.108         |
| 5- FONDO DE CONTINGENCIA                 | 0                 | 143.285.694           | 0                  | 0                    | 0                     | 143.285.694           | 0                     | 143.285.694           | 0                               | 0                        | 143.285.694           | 0                    | 143.285.694           |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>            | <b>48.425.550</b> | <b>24.736.056.055</b> | <b>534.394.760</b> | <b>2.092.027.001</b> | <b>9.716.836.450</b>  | <b>37.127.739.816</b> | <b>11.738.313.531</b> | <b>25.389.426.285</b> | <b>2.832.183.383</b>            | <b>520.714.534</b>       | <b>28.742.324.202</b> | <b>783.791.800</b>   | <b>27.958.532.402</b> |
| 6- INVERSIONES REALES                    | 551.400           | 918.321.681           | 57.584.830         | 153.724.087          | 407.450.348           | 1.537.632.346         | 0                     | 1.537.632.346         | 976.365.597                     | 17.285.645               | 2.531.283.588         | 7.882.611            | 2.523.400.977         |
| 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL             | 0                 | 1.873.829.716         | 1.000.000          | 1.624.000            | 0                     | 1.876.453.716         | 906.257.516           | 970.196.200           | 0                               | 0                        | 970.196.200           | 35.601.072           | 934.595.128           |
| <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>            | <b>551.400</b>    | <b>2.792.151.397</b>  | <b>58.584.830</b>  | <b>155.348.087</b>   | <b>407.450.348</b>    | <b>3.414.086.062</b>  | <b>906.257.516</b>    | <b>2.507.828.546</b>  | <b>976.365.597</b>              | <b>17.285.645</b>        | <b>3.501.479.788</b>  | <b>43.483.683</b>    | <b>3.457.996.105</b>  |
| 8- ACTIVOS FINANCIEROS                   | 101.600           | 393.120.620           | 665.964            | 122.709              | 412.338.058           | 806.348.951           | 0                     | 806.348.951           | 60.112.099                      | 6.766.549                | 873.227.599           | 764.869.137          | 108.358.462           |
| 9- PASIVOS FINANCIEROS                   | 0                 | 2.891.729.579         | 0                  | 966.600              | 0                     | 2.892.696.179         | 0                     | 2.892.696.179         | 679.349.387                     | 776.670                  | 3.572.822.236         | 14.761.905           | 3.558.060.331         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>           | <b>101.600</b>    | <b>3.284.850.199</b>  | <b>665.964</b>     | <b>1.089.309</b>     | <b>412.338.058</b>    | <b>3.699.045.130</b>  | <b>0</b>              | <b>3.699.045.130</b>  | <b>739.461.486</b>              | <b>7.543.219</b>         | <b>4.446.049.835</b>  | <b>779.631.042</b>   | <b>3.666.418.793</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                 | <b>49.078.550</b> | <b>30.813.057.651</b> | <b>593.645.554</b> | <b>2.248.464.397</b> | <b>10.536.624.856</b> | <b>44.240.871.008</b> | <b>12.644.571.047</b> | <b>31.596.299.961</b> | <b>4.548.010.466</b>            | <b>545.543.398</b>       | <b>36.689.853.825</b> | <b>1.606.906.525</b> | <b>35.082.947.300</b> |



**PROYECTO**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2025**

**ANEXO**

## **PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS**

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de ayudas técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: grupos parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, representantes sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, se han consignado créditos por un montante de 119.081.309 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con un montante global de 72.473.598 euros, seguida por la sección de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 26.107.291 euros, la sección de Educación, Ciencia y Universidades con 10.363.887 euros y la sección de Sanidad con 9.800.000 euros. Por último, las secciones de Cultura, Turismo y Deporte y Economía, Hacienda y Empleo aportan 336.533 euros en su conjunto.

Una vez sea aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2025 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación, aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025. En primer lugar, se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

## PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

(Euros)

| Consejerías                              | Actuaciones<br>Finalistas |
|--|---------------------------|
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE               | 290.333                   |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO              | 46.200                    |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 72.473.598                |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES       | 10.363.887                |
| SANIDAD                                  | 9.800.000                 |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES     | 26.107.291                |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>119.081.309</b>        |

### ACTUACIONES FINALISTAS

| Consejería                              | Orgánica  | Prog. | Subc. | Importe        | Observaciones   |
|---|-----------|-------|-------|----------------|---|
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE              | 040110000 | 332B  | 22709 | 90.333         | El Servicio está dirigido al préstamo de libros a domicilio destinado a personas mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, proporcionando, por tanto las prestaciones propias de un biblioteca pública. |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTE              | 040110000 | 332B  | 63100 | 200.000        | Supresión de barreras arquitectónicas: adaptación de los "baños públicos" de las bibliotecas, adaptación de los accesos a la/las bibliotecas, así como la mejora de la circulación en el/los edificios.   |
| <b>TOTAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</b> |           |       |       | <b>290.333</b> |   |

| Consejería                  | Orgánica  | Prog. | Subc. | Importe | Observaciones  |
|-----------------------------|-----------|-------|-------|---------|--|
| ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO | 120240000 | 921N  | 16200 | 46.200  | <p>Dentro del Plan de Formación de 2025 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El curso presencial denominado "Lengua de signos española" consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de cinco ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos.</li> <li>- El curso en modalidad virtual denominado "Lengua de signos española" consta de un nivel inicial y va dirigido a formar 75</li> </ul> |

|  |  |  |  |               |   |
|--|--|--|--|---------------|---|
|  |  |  |  |               | <p>alumnos que ocupen puestos de atención al público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión.</li> <li>- El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de seis ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano.</li> <li>- El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo.</li> <li>- El curso denominado "Estrategias para relacionarse con compañeros con discapacidad (presencial)", que constará de una edición y va dirigido a todos los empleados públicos.</li> <li>- El curso denominado "Comunicación clara, accesibilidad, y lectura fácil en contenidos web (presencial)", que constará de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que en su entorno de trabajo redacten textos informativos, divulgativos o normativos, de modo que aprendan las técnicas para hacerlos accesibles a personas con dificultades de comprensión lectora.</li> <li>- El curso denominado "Accesibilidad de páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles (presencial)", que constará de dos ediciones y va dirigido preferentemente a los empleados públicos que elaboren y editen contenidos en la web <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>, para hacerlos accesibles a personas con discapacidad.</li> </ul> |
| <b>TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO</b> |  |  |  | <b>46.200</b> |   |

| Consejería                               | Orgánica  | Prog. | Subc. | Importe    | Observaciones   |
|--|-----------|-------|-------|------------|---|
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 140140000 | 261A  | 78403 | 21.800.000 | Orden 1764/2023, de 24 de mayo, por la que se convocan, para el año 2023, subvenciones a la instalación de nuevos ascensores en edificios de viviendas, previstas en el Plan Regional de Ascensores. La financiación de este plan es íntegramente autonómica. En revisión tras finalización plazo de presentación de solicitudes. Presupuesto total de la convocatoria 2023: 52.000.000 euros. Número de actuaciones beneficiarias estimadas: 600, correspondientes aproximadamente a 12.000 viviendas. |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E                  | 140140000 | 261A  | 78402 | 209.208    | Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en   |

|  |           |      |       |           |  |
|--|-----------|------|-------|-----------|--|
| INFRAESTRUCTURAS                         |           |      |       |           | viviendas, de las ayudas convocadas correspondientes a la anualidad 2019, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc.   |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 140140000 | 261A | 78402 | 3.166.667 | Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas correspondientes a la anualidad 2020, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc. |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 140140000 | 261A | 78402 | 3.953.520 | Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas correspondientes a la anualidad 2021, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc. |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 140140000 | 261A | 78402 | 8.000.000 | Convocatoria de la anualidad 2022 en proceso de resolución. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que tiene por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en y a:<br><br>1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.   |
| VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS | 140140000 | 261A | 78402 | 1.344.203 | Convocatoria anualidad 2025, del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas del Real decreto 42/2022, de 18 de enero, tiene por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en y a:<br><br>1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. La financiación de este  |

|   |           |      |       |                   |  |
|---|-----------|------|-------|-------------------|--|
|   |           |      |       |                   | programa para la anualidad 2025 es estatal y autonómica.   |
| VIVIENDA,<br>TRANSPORTES E<br>INFRAESTRUCTURAS            | 140140000 | 261A | 78402 | 34.000.000        | Convocatoria anualidad 2023 y 2024 en proceso de resolución. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que tiene por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en y a: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. |
| <b>TOTAL VIVIENDA, TRANSPORTES E<br/>INFRAESTRUCTURAS</b> |           |      |       | <b>72.473.598</b> |  |

| Consejería                            | Orgánica  | Prog. | Subc. | Importe   | Observaciones   |
|---------------------------------------|-----------|-------|-------|-----------|---|
| EDUCACIÓN, CIENCIA<br>Y UNIVERSIDADES | 150110000 | 322B  | 22709 | 1.734.690 | Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesionally Régimen Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota de Intérpretes de lengua de signos a los centros que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva, en enseñanzas competencia de esta Dirección General y de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas. |
| EDUCACIÓN, CIENCIA<br>Y UNIVERSIDADES | 150100000 | 322A  | 22709 | 291.804   | Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.<br><br>La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.  |
| EDUCACIÓN, CIENCIA<br>Y UNIVERSIDADES | 150120000 | 323M  | 48503 | 437.958   | Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros concertados de educación especial, y en concreto, las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos  |

|                                    |           |      |       |           |  |
|------------------------------------|-----------|------|-------|-----------|--|
|                                    |           |      |       |           | plurideficientes con discapacidad motora que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.  |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES | 150150000 | 321P | 63100 | 3.000.000 | Se imputarán a este proyecto, los gastos que se consideren de carácter finalista, que impliquen actuaciones directas consistentes en la eliminación de barreras y/ promoción de la accesibilidad como, por ejemplo, obras de reparación, reforma, reposición o mejora de de los edificios de los centros docentes públicos no universitarios de instalación de rampas, ascensores, barandillas, adecuación de accesos y salidas, adecuación de aseos...  |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES | 150150000 | 324M | 22300 | 1.842.584 | El subconcepto 22300 "Transporte" del centro gestor 150150000 del programa de gasto 324M "Servicios complementarios de la enseñanza" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector. Para el año 2025 está previsto contratar 240 rutas que requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de los alumnos con movilidad reducida. Son vehículos que, además de contar con acompañantes, cuentan con adaptación de sillas de ruedas y anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc. El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados. Para el ejercicio del 2025 está previsto contratar 240 vehículos adaptados con un coste total de 7.063.239,77 euros. A los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado al subconcepto, se establece que, además de ese 15% de coste adicional, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales. En resumen, se estima en 1.842.584,29 euros, el importe asignado a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 8,37 % respecto al importe total solicitado en el subconcepto donde se imputa el pago del transporte escolar. |
| EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES | 150150000 | 321P | 63100 | 3.056.851 | Se imputan a este proyecto gastos que se consideran de carácter finalista, que implican actuaciones directas consistentes en la eliminación de barreras y/ promoción de la accesibilidad como, por ejemplo, obras de reparación, reforma, reposición o mejora de de los edificios de los centros docentes públicos no universitarios de instalación de rampas, ascensores, barandillas, adecuación de accesos y salidas, adecuación de aseos. En concreto se trata de créditos asociados a expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 2024 cuya ejecución se extiende al ejercicio 2025.  |

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>TOTAL EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES</b> | <b>10.363.887</b> |
|---|-------------------|

| Consejería           | Orgánica  | Prog. | Subc. | Importe          | Observaciones   |
|----------------------|-----------|-------|-------|------------------|---|
| SANIDAD              | 171188100 | 312A  | 48801 | 6.400.000        | Productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal o bien modificar, corregir o facilitar su función, determinando que esta prestación se facilitará por los servicios de salud, o dará lugar a ayudas económicas en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes. |
| SANIDAD              | 171188100 | 312A  | 48802 | 3.400.000        | Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con movilidad reducida de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.  |
| <b>TOTAL SANIDAD</b> |           |       |       | <b>9.800.000</b> |   |

| Consejería                           | Orgánica  | Prog. | Subc. | Importe    | Observaciones   |
|--------------------------------------|-----------|-------|-------|------------|---|
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190180000 | 232A  | 26009 | 11.000     | Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.  |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190180000 | 232A  | 28001 | 25.740     | La Dirección General de Juventud viene realizando diferentes actividades artísticas, deportivas, físico recreativas y medioambientales, dirigidas a jóvenes con o sin discapacidad. Gran parte de estas actividades están dirigidas a Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral para personas con discapacidad, que se realizan en los propios centros o en espacios habilitados por las entidades que ofertan la actividad. Básicamente, estas actuaciones se concretan en actividades de ocio inclusivo adaptadas a personas con discapacidad. El objetivo principal de este programa es aprovechar el ocio y tiempo libre para promover la formación integral de los jóvenes. Asimismo se realizan y ofertan actividades dirigidas a jóvenes de modo individual y abiertas igualmente a personas con y sin discapacidad. |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190110000 | 2311  | 25401 | 16.831.905 | La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene adjudicado un contrato para el desarrollo del servicio de Teleasistencia. Para 2025 se estima la continuación del contrato denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada en la Comunidad de Madrid. 4 Lotes", adjudicado a mediados de 2024.<br><br>El servicio de Teleasistencia es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de   |

|                                      |           |      |       |           |  |
|--------------------------------------|-----------|------|-------|-----------|--|
|                                      |           |      |       |           | emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.  |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190110000 | 231I | 46309 | 5.000.000 | La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia, entre los que se incluye la teleasistencia domiciliaria para personas dependientes. Este Convenio de colaboración finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2024, si bien se espera la prórroga para 2025. Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención, el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de dependencia o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita. |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190120000 | 231A | 63100 | 70.000    | Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención social a Personas con Enfermedad Mental grave y duradera para su adecuación a los parámetros actuales en este ámbito   |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190120000 | 231F | 22709 | 442.156   | Prestación durante el ejercicio económico 2025 de los servicios de interpretes del lengua de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva. Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites laborales, administrativos, y en aquellos actos en que estos deben comparecer en hospitales, juzgados, comisarías de policía, oficinas públicas etc.   |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190120000 | 231F | 48399 | 360.000   | Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para formentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi/vtc, ayudas para la adaptación de vehiculos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domicilio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.  |

|                                      |           |      |       |           |  |
|--------------------------------------|-----------|------|-------|-----------|--|
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 190120000 | 231F | 63100 | 60.000    | Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad  |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 19102     | 231H | 22300 | 1.435.154 | El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Adolfo Suárez, Alcorcón, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Francisco de Vitoria, Gran Residencia, Manoteras, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas y Villaviciosa de Odón. También se ha contemplado el importe correspondiente al transporte de los 3 nuevos Centros de Día de gestión propia, Torrejón de Ardoz, anexo a la Residencia de Mayores San Fernando, Getafe, anexo al Centro de Mayores Getafe I y Móstoles, anexo al Centro de Mayores Móstoles. Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor etc. Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde. Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con un duración máxima de 45 minutos. |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 19102     | 231J | 22300 | 921.336   | El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas. Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.   |
| FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES | 19102     | 239N | 63100 | 150.000   | Uno de los parámetros que mejora la calidad de vida es la accesibilidad, y aunque el propio concepto no solo se refiere a actuaciones de índole edificatorio o arquitectónico, las obras de 2025 tendrán como objetivo el cumplimiento de condiciones físicas de accesibilidad recogidas en la numerosa normativa, entre las que cabe destacar la Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Dependiendo de la obra de que se trate y el ámbito de actuación de cada actuación, se mejorará la accesibilidad general de accesos y circulaciones -rampas, puertas, dimensiones de circulaciones, ascensores, pasillos, señalización, etc., o la accesibilidad en las habitaciones y baños de los módulos de residencias de mayores que se reformen.   |

|   |       |      |       |                   |  |
|---|-------|------|-------|-------------------|--|
| FAMILIA, JUVENTUD<br>Y ASUNTOS<br>SOCIALES            | 19102 | 239N | 63400 | 800.000           | Adquisición de 11 vehículos adaptados para distintos centros de la AMAS. |
| <b>TOTAL FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS<br/>SOCIALES</b> |       |      |       | <b>26.107.291</b> |  |

— PROYECTO —  
**PRESUPUESTOS  
GENERALES**  
— 2025 —



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Presupuestos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO